BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.663 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 8..
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.80
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	633.—
" marcas	60.—
" adicional de marcas	179.—
Total	872.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

86.882. — Ministerio. — Modificando el Decreto N.º 86.533. (página 994)

86.968. — Ministerio. — Autorizando a la Cía. de Seguros "La Franco Argentina" a canjear sus títulos. (página 994)

86.970. — Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio tarifa para conversaciones radiotelefónicas. (página 994)

86.969. — Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley número 4235 (Amparo) formulado por el agente don J. I. Espíndola. (página 994)

86.971. — Chaco, Gobernación. — Rectificando nombramiento a favor de don O. H. Martorell. (página 994)

86.972. — Río Negro, Gobernación. — Fijando nuevo éjido para la Comisión de Fomento de Pomona. (página 994)

86.973. — Ministerio. — Desestimando la reclamación formulada por la firma Molinos Río de la Plata S. A. (página 994)

86.999. — Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la resolución de esa Repartición por la que no se hace lugar la devolución de un reloj de pie. (página 994)

86.978. — Ministerio. — Designando al Inspector General de la Policía de la Capital, don F. M. Otamendi, para prestar servicios en comisión en la Intervención Nacional de la provincia de Santa Fe. (página 995)

87.046. — Ministerio. — Designando al Procurador Fiscal de la Capital en el juicio que le sigue al Gobierno de la Nación, don E. F. Massaro. (página 995)

87.047. — Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a la señora Esperanza A. de Montero, madre del ex bombero, don P. A. Montero. (página 995)

87.048. — Chaco, Gobernación. — Acordando pensión mensual al cabo de policía, don A. J. M. Sargenti. (página 995)

87.049. — Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio tarifa por conversaciones rediotelefónicas. (página 995)

87.050. — Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio tarifa por conversaciones radiotelefónicas. (página 995)

87.051. — Policía de la Capital. — Aceptando renuncia del Auxiliar 1.º don C. A. Grande. (página 995)

87.052. — Tierra del Fuego, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 6.º (Subcomisario de Policía), a don A. Etcheverry en la vacante dejada por don O. Flores. (página 995)

87.053. — La Pampa, Gobernación. — Aprobando la licitación privada y autorizándola para celebrar contrato para la locación de una casa con destino a la comisaría de policía en Alpachirí. (página 996)

87.055. — Chubut, Gobernación. — Aprobando contrato celebrado con el señor V. Milano sobre la locación de un inmueble destinado a la subcomisaría de policía de Puerto Pirámides. (página 996)

87.056. — Correos y Telégrafos. — Reconociendo a don E. Avila el derecho al cobro de la suma de $ 1.161 moneda nacional, en concepto de servicios prestados. (página 996)

87.057. — Ministerio. — Ampliando el Decreto N.º 7079 de 2 de agosto de 1932. (página 996)

87.058. — La Pampa, Gobernación. — Autorizándola para adquirir una casa en Algarrobo del Aguila para destinarla a la comisaría de policía. (página 996)

87.080. — Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4235 (Amparo), formulado por el agente, don L. M. Villordo. (página 996)

87.081. — Higiene, Departamento. — Aceptando la renuncia del Jefe del Laboratorio de la Defensa Antipalúdica en Tucumán, doctor Aybar Albarracín. (página 996)

87.082. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 996)

87.083. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 997)

87.102. — Higiene, Departamento. — Reglamentando al personal jornalizado dedicado exclusivamente a las tareas de profiláxis del paludismo. (página 997)

87.181. — Neuquén, Gobernación. — Acordándole la suma de $ 3.000 moneda nacional para habilitar la granja-hogar que se propone fundar. (página 998)

87.183. — Policía de la Capital. — Declarando a la firma Campomaggi y Lauri pasible de penalidades en la licitación pública de 12 de febrero de 1932. (página 998)

87.184. — Policía de la Capital. — Declarando pasible de penalidades en la licitación pública del 6 de marzo 1934, a la firma P. Piotti y Cía. (página 998)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

87.109.—149. — Reconociendo los servicios prestados por el extinto Cónsul de la República don Joaquín de Védia desde el 24 de abril del año ppdo., hasta el 31 de agosto del mismo año inclusive. (página 998)

87.233.—152. — Sobre crédito a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por la suma de $ 300.000 moneda nacional para sufragar los gastos de la concurrencia oficial a la Exposición Internacional de París, Artes y Técnicas en la vida moderna. (página 998)

87.588.—153. — Nombrando Vicecónsul en Paranaguá al señor Carlos Gandolfo. (página 998)

87.589.—154. — Trasladando al C. General en Río de Janeiro al Canciller Encargado del Consulado en Campiñás, señor Tomás J. de Anchorena. (página 998)

87.590.—155. — Nombrando Vicecónsul de la República en Villeta al señor Manuel Morales. (Extranjero). (página 998)

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

87.414.—53. — Decreto aceptando la renuncia del puesto de Auxiliar 8.º Médico del Hospital Nac. de Alienados, presentada por el doctor Carlos María Fernández Speroni. (página 998)

87.561.—55. — Decreto efectuando nombramientos de personal en la Diócesis de Catamarca. (página 998)

87.562.—56. — Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (página 999)

87.563.—57. — Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. (página 999)

87.993.—58. — Decreto reconociendo servicios prestados a personal de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. (página [illegible])

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

84.862.—66. — Licitaciones. — Aprobando el segundo llamado a licitación privada número 26 efectuada por la Vicedirección de la C. N. A. doctor Domingo Cabred, en Open Door, para la adquisición de 73.500 litros de leche de vaca, durante los meses de Mayo a Diciembre, con destino a dicho establecimiento, por $ 6.677.50 moneda nacional. (página 999)

86.808.—80. — Licitaciones. — Rectificando el importe de pesos 6.677.50 moneda nacional, a que ascendía la adjudicación que se aprobó por el Superior Decreto número 84.862 de fecha 2 de mayo ppdo., relativa a la provisión de 73.500 litros de leche de vaca, durante los meses de Mayo a Diciembre del corriente año, en la C. N. A. Dr. Domingo Cabred, en Open Door, por la suma total de $ 6.615.— moneda nacional, que es el monto a que asciende tal adquisición. (página 999)

85.734.—74. — Licitaciones. — Aprobando la licitación privada, N.º 25, realizada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, Posadas, para la adquisición de pan y galleta, con destino al consumo del mencionado establecimiento, por $ 2.570.14 moneda nacional. (página 999)

85.912.—75. — Licitaciones. — Aprobando la segunda licitación pública celebrada el día 16 de Abril ppdo., por la Dirección del H. C. R. del Río Negro, en Allen, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, por pesos 5.477.32 moneda nacional. (página 1000)

85.913.—76. — Licitaciones. — Aprobando el segundo llamado a licitación pública celebrada el 20 de Marzo ppdo., por la Dirección de la C. N. A. doctor Domingo Cabred, en Open Door, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, al citado establecimiento, por pesos 20.767.065 moneda nacional. (página 1000)

86.035.—77. — Licitaciones. — Aprobando la licitación privada N.º 26, realizada por la Dirección del H. C. R. de Misiones, en Posadas, el día 9 de Junio ppdo., para el aprovisionamiento, durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, de artículos alimenticios, con destino al citado establecimiento, por pesos 2.528.50 moneda nacional. (página 1000)

86.794.—78. — Asignando a la C. N. de M, en Olivera, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) para la adquisición del instrumental y material médico-quirúrgico con destino a dicho establecimiento, y autorizando a la Dirección de esa Colonia, a contratar, mediante licitación privada, la adquisición de tales elementos. (página 1000)

86.806.—79. — Licitaciones. — Aceptando la cesión y transferencia a favor del señor Miguel Tomás Maloney del contrato correspondiente a la adjudicación efectuada a favor del señor Domingo Speranza por Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 77.050 de fecha 26 de febrero ppdo., para la provisión de noventa y nueve mil kilos de carne vacuna en pie, al H. C. R. del Centro, en Bell-Ville. (página 1001)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

86.799.—3278. — Disponiendo una nueva organización de la Subsecretaría del Departamento de Hacienda. (página 1001)

86.800.—3279. — Fijando el Presupuesto reajustado para el corriente año del Departamento de Hacienda. (página 1001)

87.022.—3280. — Autorizando a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate para disponer hasta la suma de $ 10.000 moneda nacional de los fondos recaudados para atender los gastos de organización del Mercado Consignatario. (página 1002)

87.123.—3281. — Modificando una resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 18|8|1934, apelada por los interesados señores Vte. Ferrario, Felipe Tamayo y Marcelino Blanco. (página 1002)

87.241.—3282. — Estableciendo la forma en que la Contaduría General de la Nación deberá imputar los créditos asignados en el Presupuesto Reajustado del Departamento de Hacienda. (página 1002)

87.245.—3283. — Ampliando el Presupuesto de Gastos por el término de 2 1|2 meses para la atención de servicio de la Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos. Servicio Oficial de Desnaturalización de Alcohóles. (página 1002)

87.300.—3284. — Fijando para los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, una nueva distribución asignada a la partida 1, ítem 1, del inciso 9 del Anexo D, del Presupuesto reajustado para 1936. (página 1002)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

87.448.—3285. — Oficina Química Nacional. — Cambio de denominación. (página 1003)

87.159.—3286. — Nombramiento. (página 1003)

87.320.—3287. — Bernard de Largeaud, B. M. L. y Largeaud M. A. — Declarando extinguida la pensión graciable. (página 1003)

87.318.—3288. — Jubilación extraordinaria. (página 1203)

87.319.—3289. — Pensión. (página 1003)

87.320.—3290. — Jubilación ordinaria. (página 1003)

87.321.—3291. — Pensión. (página 1003)

Ministerio de Guerra

86.974.—1257. — Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e.) — Se le hace un agregado. (página 1004)

87.313.—1351. — Decretando que los estudiantes Aspirantes a Oficial de Reserva que deseen incorporarse para optar al grado de subteniente de la misma, durante el año 1937, presenten su solicitud en el distrito militar a cuya jurisdicción pertenece su domicilio. (página 1004)

Resoluciones de Reparticiones

Oficina Química Nacional. (página 1004)

Aduana de la Capital — Resoluciones del Tribunal de Clasificaciones. (página 1004)

Dirección de Minas y Geología— (página 1005)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1005)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 1005)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 1005)

Ministerio de Agricultura— (página 1006)

Ministerio de Obras Públicos— (página 1006)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Nuevas transferencias de negocios— (página 1006)

Nuevas convocatorias— (página 1007)

Convocatorias rectificadas. (página 1007)

Balances. (página 1107)

Transferencias de negocios anteriores— (página 1012)

Convocatorias anteriores— (página 1014)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 1020)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1021)

Ministerio de Hacienda— (página 1021)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1021)

Ministerio de Guerra— (página 1021)

Ministerio de Agricultura— (página 1022)

Ministerio de Obras Públicos— (página 1022)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1022)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1023)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página [illegible])

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Modificando el Decreto N.º 86.533.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.882. — Atento que por Decreto N.º 86.533, de fecha 21 de julio de 1936, se procede a distribuir el personal del Anexo B, inciso 17, entre el Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral, a partir del 1.º de agosto próximo, y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el decreto citado, no se ha contemplado la situación que se crearía a los Ayudantes 2.º y 3.º que figuraban en el Anexo B, Inc. 17, al no poder percibir sus haberes correspondientes al mes de julio, ya que sus cargos fueron suprimidos al reajustarse definitivamente el Anexo B, por Acuerdos de Ministros de fecha 8 de mayo ppdo., Decreto N.º 85.798, para promoverlos a Ayudantes 1.º, con la asignación mensual de $ 160,— m|n., en cumplimiento de las disposiciones de la ley de salario mínimo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto 86.533 de 21 de julio de 1936, en el sentido de que él regirá a partir del 1.º del corriente mes de julio, para los cargos de Ayudantes 1.º, creados en el reajuste definitivo del Anexo B, dictado en Acuerdo de Ministros de 8 de mayo ppdo., Decreto 85.798, Anexo B, inciso 17, en sustitución de igual número de cargos de Ayudantes 2.º y 3.º del mismo anexo e inciso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y Oficina del Padrón Electoral y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando a la Cía. de Seguros "La Franco Argentina" a canjear sus títulos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.968. — Expte. 4.964-T-1936. — Vista la presentación de la Compañía de Seguros "La Franco Argentina", en la que solicita autorización para canjear títulos del Empréstito Patriótico de 1932, Serie 1.ª por un importe total de $ 50.000 y que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Departamento Nacional del Trabajo en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 20 inciso a) de la Ley N.º 9.688, para efectuar operaciones de seguro obrero (autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1916), por igual cantidad en títulos de la Deuda Pública Nacional;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía de Seguros "La Franco Argentina", para canjear los títulos del Empréstito Patriótico de 1932, serie 1.ª, números 4538 al 4547, inclusive, valor nominal de cincuenta mil pesos ($ 50.000,— m|n), moneda nacional, por igual cantidad en título de la Deuda Pública Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasen al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio, tarifa para conversaciones radiotelefónicas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.970. — Expte. 24.029-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Puerto Rico (Antillas):

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 120,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 40,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Art. 2.º — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para aplicar el "recargo provisional por cambio" en la proporción y forma establecida por los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 85.358, de fecha 1.º de julio de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley número 4235 (amparo) formulado por el agente don J. I. Espíndola.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.969. — Expte. 28.120-E-1935. — Visto para resolver el pedido formulado a fs. 1, por don José Isaac Espíndola, ex agente de la Policía de la Capital, en el que solicita los beneficios de la Ley N.º 4235, invocando como justificativo de su petitorio el de hallarse incapacitado a consecuencia de un accidente sufrido en acto de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital, resulta que el día 10 de julio de 1935, en circunstancias en que el agente Espíndola realizaba una diligencia de carácter particular, sufrió un accidente fracturándose la clavícula izquierda;

Que elevadas estas actuaciones al Departamento Nacional de Higiene (dic. de fs. 4 vta.), los médicos de dicha repartición después de examinar al citado agente informan a fs. 11 vta. que con tratamiento apropiado pueden desaparecer los trastornos subjetivos dolorosos que el actor acusa y poder así desempeñarse con eficiencia en sus tareas habituales de agente de Policía, llegando a la conclusión que no está en la actualidad, incapacitado para desempeñarse en dichas funciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.º 4235, formulado a fs. 1, por el agente de la Policía de la Capital, don José Isaac Espíndola

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente, fecho, vuelva a este Ministerio.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Rectificando nombramiento a favor de don O. H. Martorell.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.971. — Expte. 24.157-C-1936. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase, en la parte pertinente al nombre, el Decreto de fecha 15 de junio ppdo., N.º 84.46[illegible], referente al nombramiento del Auxiliar 6.º (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, D. Oscar Martorell, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Oscar Héctor Martorell (C. 1908, D. M. 42, M. 2.671.[illegible]).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Negro Gobernación. — Fijando nuevo ejido para la Comisión de Fomento de Pomona.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.972. — Exptes. 20.086-R-935. — 24.206-R-936. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase como nuevo ejido para la Comisión de Fomento de Pomona, en el Territorio del Río Negro, la superficie de 5.165 hectáreas, 70 áreas 69 metros cuadrados, constituída en la siguiente forma:

Lotes [illegible] 9, 10, 11, 12, 13, [illegible], 15, 16, 17 y 1[illegible] de la Sección X;

Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, [illegible], [illegible], 20, 21, 22, 23 y 24 de la Sección XI;

Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Sección XII;

Todo lo cual se encuentra dentro de la isla de Choele - Choel.

Art. 2.º — El ejido a que se refiere el artículo anterior entrará en vigencia el 1.º de enero de 1937, fecha desde la cual se considerará derogado el artículo 2.º del Decreto N.º 65.800, del 23 de agosto de 1935.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Dirección de Territorios.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Desestimando la reclamación formulada por la firma Molinos Río de la Plata S. A.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

85.973. — Expte. 14.904-M-1936. — Visto este expediente por el que la firma Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima reclama de la adjudicación aconsejada por la Comisión Valuadora para Construir Edificios Policiales, solicitando reconsideración de la misma;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no ha presentado la reclamación formulada dentro de los plazos que fija el artículo 9.º del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación;

Que es conveniente para los intereses del Estado, la adjudicación aconsejada por la Comisión Valuadora para Construir Edificios Policiales, como surge del informe de la misma, que corre a fs. 4, y vuelta de las presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta, por otra parte, la facultad que acuerda al P. E. el artículo 20 del referido pliego de condiciones, de rechazar cualquiera de las propuestas o todas, si así lo creyera conveniente;

Por lo expuesto atentas las informaciones de la Comisión Valuadora para Construir Edificios Policiales, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la reclamación formulada por la firma Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, por Mesa de Entradas y Salidas notifíquese a la recurrente, previa reposición del sellado que corresponda y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la resolución de esa Repartición por la que no hace lugar la devolución de un reloj de pie.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

86.999. — Expte. 29.316-D-1935. — Vistas estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 4 de julio de 1935, fs. 1, los señores Rodolfo Di Clo y Augusto Oiamendi, ratificando gestiones verbales ante la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitan el pa-

go del importe ó la devolución de un reloj de pie, de veinticuatro horas, perfeccionado, que el año 1930 entregaran, sin recibo, a dicha Repartición, para que si estimara oportuno adquirirlo, comprobara el buen funcionamiento del mismo;

Que por resolución de fecha 10 de julio de 1935, fs. 18, la aludida Dirección no hace lugar a la devolución solicitada, por "la falta de antecedentes determinantes, como asimismo de elementos probatorios por parte de los reclamantes con respecto a la pertenencia de ese reloj, máxime desde que el mismo figura cargado en su inventario";

Que la cesión y transferencia otorgada a favor de los recurrentes, por escritura pública de fecha 16 de mayo de 1930, corriente en testimonio de fs. 33 a 37, inclusive, del derecho de exclusividad para la fabricación y explotación del invento aludido, patente agregada a fs. 41, que vence en 1943; la certificación del secretario general de dicha Repartición, fs. 52, sobre las circunstancias relacionadas con la recepción y colocación del reloj en el salón principal del cuarto piso del edificio de aquélla; el hecho de la exclusión del mismo en el inventario, con posterioridad a la fecha en que se solicita su devolución, sin que existan, en ese intervalo, antecedentes respecto a su adquisición y pago, como tampoco con anterioridad y el no haberse presentado en un período de tiempo aproximadamente de cinco años, ninguna otra persona a formular igual reclamación, acreditan suficientemente, el derecho de los recurrentes;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 10 de julio de 1935, fs. 18, por la que no se hace lugar a la devolución del reloj de pie, de veinticuatro horas, perfeccionado, que los señores Rodolfo Di Cío y Augusto Otamendi, entregaron el año 1930, en calidad de prueba y que fuera colocado en el salón principal del cuarto piso del palacio de Correos y Telégrafos, por disposición del entonces director general.

Art. 2.° — La citada Repartición, procederá a la devolución del reloj de referencia, a los recurrentes, bajo la fianza personal del señor Rodolfo Di Cío, para responder en el supuesto caso de que se presentara un tercero, alegando mejor derecho al bien cuestionado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos y desglose del testimonio y documentos que corren de fs. 32 a 49 inclusive, para su devolución a los recurrentes. Fecho vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Designando al Inspector General de la Policía de la Capital, don F. M. Otamendi para prestar servicios en comisión en la Intervención Nacional de la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

86.978. — Vista la nota del Comisionado Nacional en la Provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Inspector General de la Policía de esta Capital D. Félix Mario Otamendi, prra prestar servicios en comisión a las órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Designando al Procurador Fiscal de la Capital en el juicio que le sigue al Gobierno de la Nación don E. F. Massaro.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.046. — Expte. 23.977-J-1936. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don Ernesto Francisco Massaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital — Acordando pensión mensual a la señora Esperanza A. de Montero, madre del ex bombero don P. A. Montero.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.047. — Expte. 16.321-P-1936. — Visto para resolver el presente expediente en el que la Policía de la Capital eleva las actuaciones producidas con motivo del fallecimiento del bombero de la misma don Pedro Alfredo Montero, producida a consecuencia de un accidente en actos del servicio; y la petición de fs. 3 en la que doña Esperanza Alcalde de Montero en su carácter de madre del causante solicita los beneficios de la Ley N.° 4235; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Policía de la Capital de fs. 1, 2 y 8 y las partidas de fs. 4, 5, 6 y 7, prueban debidamente que el fallecimiento del bombero Montero se produjo a consecuencia de heridas sufridas en un accidente en actos del servicio, como asimismo el parentesco legal que invoca la recurrente;

Que la Ley N.° 4235 en su artículo 2.° autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, e hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, don Pedro Alfredo Montero, ex bombero de la Policía de la Capital en el momento de su fallecimiento a su señora madre doña Esperanza Alcalde de Montero, a contar desde el día 3 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Acordando pensión mensual al cabo de policía don A. J. M. Sargenti.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.048. — Expte. 28.979-C-1934. — Visto para resolver el presente expediente en el que la Gobernación del Chaco eleva a este ministerio las actuaciones producidas con motivo del accidente en actos del servicio que sufrió el cabo de policía de ese Territorio Nacional, don Arnaldo José María Sargenti; y la petición de fs. 2 en la que solicita los beneficios de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco y cuyo testimonio obra a fs. 3 a 10, resulta que el cabo Sargenti fué herido de bala en el antebrazo derecho, en circunstancia en que cumplía una misión encomendada por la superioridad;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene después de examinar al cabo Sargenti informan a fs. 16 vta. que "la herida de bala recibida por el causante ha determinado una lesión nerviosa con incapacidad funcional parcial y definitiva de su mano derecha" hallándose por lo tanto incapacitado para el desempeño de su puesto;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo de que gozaba en la fecha del accidente al cabo de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Arnaldo José María Sargenti y a contar desde el día que dejó de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio tarifa por conversaciones radiotelefónicas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.049. — Expte. 24.763-C-1936. — Visto el adjunto expediente por el que la "Compañía Internacional de Radio" solicita autorización para efectuar rebajas en las tarifas radiotelefónicas actualmente en vigor y de acuerdo al informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre los puntos que se indican a continuación:

Buenos Aires — Lima (Perú):

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 48,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 16,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 4,80 francos oro telegráficos.

Buenos Aires — Bogotá (Colombia):

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 75,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción 25,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 7,50 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio tarifas por conversaciones radiotelefónicas.

Buenos Ares, Julio 28 de 1936.

87.050. — Expte. 24.764-C-1936. — Visto el adjunto expediente por el que la "Compañía Internacional de Radio" solicita autorización para efectuar rebajas en las tarifas radiotelefónicas actualmente en vigor y de acuerdo al informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre los puntos que se indican a continuación:

Buenos Aires — Bahamas (Islas), Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana:

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 120,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 40,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 10,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires — Islas Hawai (primera zona):

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 165,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 55,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe" 15,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires — Islas Hawai (segunda zona):

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 180,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 60,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 15,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires — Filipinas (Islas):

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 180,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 60,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 17,50 francos oro telegráficos.

Buenos Aires — Buques en el Alántico Norte:

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 150,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 50,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 15,00 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para aplicar el "recargo provisional por cambio" en la proporción y forma establecida por los artículos 3.° y 4.° del Decreto N.° 85.358, de fecha julio 1.° de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aceptando renuncia del Auxiliar 1.° don Cayetano A. Grande.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.051. — Exptes. 23.730-P-1936 y 23.908-G-1936. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al día 13 del corriente, presentada por el Auxiliar 1.° (Auxiliar) de la Policía de la Capital, don Cayetano Alberto Grande.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Tierra del Fuego — Nombrando Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) a don A. Etcheverry en la vacante dejada por don O. Flores

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.052. — Expte. 23.836-T-1936. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en la vacante producida por fallecimiento de don Osvaldo Flores, al agente de Policía don Angel Etcheverry (Clase 1899, D. M. 26, Matrícula 1.515.763).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Aprobando la licitación privada y autorizándola para celebrar contrato para la locación de una casa con destino a la comisaría de policía en Alpachirí.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.053. — Expte. 5.462-P-1935. — Visto este expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Gobernación de La Pampa, el día 30 de junio último, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la comisaría de policía de la localidad de Alpachirí; y

CONSIDERANDO:

Que del acta de f. 13, se desprende que el acto de referencia se ha llevado a efecto de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes, no habiéndose presentado más propuesta, que la formulada por la señora Zulema P. de Egozcue, determinando la consiguiente falta de competencia de precios;

Que, el importe del alquiler propuesto por la presentación, calculado por el término total del contrato, está dentro de la suma fijada por el Art. 33, inciso 1.° de la Ley 428, para las contrataciones privadas, por lo que corresponde autorizar a la gobernación recurrente, para que formule con dicha señora, el contrato de locación pertinente, ya que, por otra parte, un segundo llamado a licitación, no modificaría la situación planteada por la ausencia de proponentes, dada la escasa edificación, en la localidad de referencia;

Por ello y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Gobernación de La Pampa, el 30 de junio último, y autorízasele para celebrar con la señora Zulema P. de Egozcue, el contrato de locación de la casa de propiedad de ésta, con destino a la comisaría de policía de la localidad de Alpachirí, mediante el pago de sesenta pesos moneda nacional, ($ 60.00 m|n.), de alquiler mensual con imputación a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 5, (Presupuesto reajustado por Decreto número 85.798), por el tiempo que resta del corriente año, y en los subsiguientes a las respectivas partidas que se acuerden en los presupuestos a sancionarse, durante la vigencia del contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Gobernación de La Pampa, para que formule dicho contrato, ad-referéndum del P. E.

RAMON S. CASTILLO
JUSTO

Chubut, Gobernación. — Aprobando contrato celebrado con el señor V. Milano, sobre la locación de un inmueble destinado a la subcomisaría de policía de Puerto Pirámides.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.055. — Expte. 18.098-C-1935. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 83.317, de fecha 9 de mayo último, se aprueba la licitación realizada por la Gobernación del Chubut, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la subcomisaría de "Puerto Pirámides" y se autoriza a la gobernación recurrente, para celebrar con el señor Vicente Milano, el respectivo contrato de locación;

Que, en cumplimiento de dicha autorización, ha celebrado la referida gobernación, ad-referéndum del P. E., el que corre a f. 45, de acuerdo a los términos del formulario aprobado por Decreto número 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934;

Por ello; atentas las informaciones producidas y el despacho número 3.870, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de fojas 45, celebrado por la Gobernación del Chubut, con el señor Vicente Milano, sobre locación de un inmueble de propiedad de éste, con destino a la subcomisaría de policía de "Puerto Pirámides," por el término de tres (3) años y mediante el pago de la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 45.00 m|n.), de alquiler mensual.

Art. 2.° — La suma que demande el pago de alquileres por el corriente año, se imputará a la partida de gastos generales de la gobernación, Anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 8, (Presupuesto vigente reajustado por Decreto número 85.798, Ley 12.237), y en los años subsiguientes a las respectivas partidas que se acuerden en los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — La Dirección de Administración de Interior, procederá a desglosar los documentos de fojas 37, 38, 47 y 48, a los fines de lo dispuesto por el Art. 9.° del Decreto número 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Gobernación del Chubut, para su conocimiento y efectos, fecho, vuelva al Departamento de Interior para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a don E. Avila el derecho al cobro de la suma de pesos 1.161.— moneda nacional, en concepto de servicios prestados.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.056. — Expte. 17.107-A-1935. — Visto este expediente por el que don Eduardo Avila, solicita el pago de haberes como encargado de la estafeta "Altamira" (D. 3), desde el 1° de mayo de 1931 hasta el 24 de junio de 1933, que se le adeudan en virtud de que la Dirección General de Correos y Telégrafos, sin su previo conocimiento le suprimió el sueldo que le había asignado, dejándolo en carácter de encargado ad-honórem; y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas, permiten conocer, de un modo indubitable, el no asentimiento por parte del recurrente, a la situación que se le creó con la medida tomada por la mencionada Repartición, esto es, que sus servicios serían honoríficos;

Que por otra parte, habiendo mediado prestación de servicios durante ese lapso corresponde el reconocimiento y liquidación de los haberes que se reclaman;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Eduardo Avila, el derecho al cobro de la suma de un mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional, (pesos 1.161.— m|n.), en concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, como encargado de la estafeta "Altamira" (D. 3), desde el 1° de mayo de 1931 hasta el 24 de junio de 1933, a razón de $ 45.00 moneda nacional mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley número 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por la Ley número 12.237.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio del Interior. — Ampliando el Decreto número 7.079, de 2 de agosto de 1932.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.057. — Expte. 4.781-C-1934. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto 7.079, de 2 de agosto de 1932, incluyendo en el mismo la suma de doscientos setenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 273.13 m|n.), a que se refiere el detalle de créditos de que da cuenta el informe número 4.208, de la Contaduría General de la Nación, de 23 de mayo de 1935, que corre a fojas 12 de estas actuaciones.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de un mil cuarenta pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, (pesos 1.043.43 m|n.), del rubro "Distritos, Sueldos y Gastos anticipados, año 1932"

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Autorizándola para adquirir una casa en Algarrobo del Aguila, para destinarla a la comisaría de policía.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.058. — Exptes. 33.508-P-1935 — 22.214-P-1936. — Visto este expediente por el que la Gobernación de La Pampa, solicita autorización para invertir de la partida de gastos generales de la misma, hasta la suma de doscientos treinta pesos moneda nacional, en la adquisición de una casa construída con material crudo, en terreno fiscal, para destinarla a la comisaría de policía de la localidad de Algarrobo del Aguila, cuyo actual edificio ha sufrido desperfectos de considerable importancia, a consecuencia de las lluvias caídas en octubre próximo pasado y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de La Pampa, para adquirir del señor José Fernández, en representación de don Emilio Fernández, la casa de propiedad de éste, ubicada en la localidad referida, construída en terreno fiscal y material crudo, compuesta de dos (2) piezas con techo de zinc y cocina con techo de junco, pozo de agua potable, invirtiendo hasta la suma de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230.— m|n.), con imputación a la partida de gastos generales de la misma, Anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 5, Ley 12.237 (Presup. reajustado por Decreto N.° 85.798).

Art. 2.° — Autorízasele asimismo, para subscribir en nombre del gobierno nacional, el correspondiente contrato traslativo de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Gobernación recurrente, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva a dicho Departamento para su archivo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4.235 (amparo), formulado por el agente don L. M. Villordo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.080. — Expte. 28.224-V-1935. — Visto para resolver el pedido formulado a fs. 1 por el agente de la Policía de la Capital don Leandro Macedonio Villordo, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital, resulta que el día 4 de marzo de 1933, en circunstancias en que el agente Villordo se encontraba de facción en la intersección de las calles Santa Fe y Suipacha lo embistió un automóvil, derribándolo al pavimento, siendo atendido de inmediato por el médico de la citada Repartición;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, después de examinar al agente Villordo informan a fs. 10 que "el recurrente puede tener ligeras molestias en su rodilla izquierda, molestias que desaparecerán con terapéutica apropiada, pero que en nada le disminuyen, en la actualidad, su capacidad para el trabajo", llegando a la conclusión en el mismo informe que "está actualmente capacitado para el trabajo activo de agente de Policía",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235, formulado a fs. 1, por el agente de la Policía de la Capital don Leandro Macedonio Villordo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos; fecho, vuelva a este Ministerio.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Aceptando la renuncia del Jefe del Laboratorio de la Defensa Antipalúdica en Tucumán, doctor A. Aybar Albarracín.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.081. — Expte. 18.782-H-1935. — Visto el presente expediente por el que el doctor Amado Aybar Albarracín presenta su renuncia del cargo que desempeña en el Departamento Nacional de Higiene por encontrarse en incompatibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia por incompatibilidad presentada por el Jefe del Laboratorio anexo a la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Tucumán, del Departamento Nacional de Higiene, doctor Amado Aybar Albarracín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.082. — Expte. 23.564-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Juan Valles, Auxiliar 3.°, con antigüedad de 24 de junio ppdo.

Eugenio Angel Ciolfi, Ayudante Principal, con antigüedad de 3 de julio ppdo.

Francisco Mammola, Ayudante 2.°, con antigüedad de 26 de junio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes 2.°: Federico Alberto Antonelli, (Clase 1915, D. M. 65, Matríc. 1.569.998) con antigüedad de 1.° de julio ppdo.; Luciano Pedro Vallejos (Clase 1917, D. M. 19, M. 1.130.928) con antigüedad de 2 de julio último.

Ayudantes 6.°: Segundo Eustaquio Zalazar (Clase 1910, D. M. 47, Matrícula 2.997.371), con antigüedad de 1.° de julio último; Virgilio San Miguel (Clase 1913, D. M. 34, M. 2.252.214), con antigüedad de 3 de julio último; Carmen Moldes viuda de Martínez; María Haydée López Canelo Vda. de Felices, con antigüedad de 6 de julio último.

Ayudante 8.°: Eduardo Pedro Rogatti (menor), con antigüedad de 6 de julio último.

Ayudantes 2.°: Antonio Eliseo Ramón Pardo (Clase 1916, D. M. 38, Matríc. 2.498.373), a contar del 1.° de julio último; Alfredo Triana (Clase 1899, D. M. 64, M. 3.974.871), con antigüedad de 2 de julio último.

Ayudante 6.°: Lucas Ramón Vargas (Clase 1910, D. M. 49, M. 3.137.709), a contar del 6 de julio último.

Ayudante 8.°: Eulalio Aguayo, (menor), a contar del 30 de junio ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Trento Adolfo Garatti (Clase 1916, D. M. 44, M. 2.840.368), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Gaspar Murialdo, a contar del 23 de junio ppdo.

Hipólito Royo, (menor), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante Principal Antonio López, a contar del 30 de junio ppdo.

Josefina Angélica Alectegaray de Aramini, como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante Principal Oscar Alvarez, a contar del 30 de junio ppdo.

Justino Eulalio Cuello (Clase 1912, D. M. 65, M. 1.565.431) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Arturo Julio Delfino, a contar del 2 de julio último.

Simón Mendizábal (Cl. 1915, D. M. 14, M. 701.097), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Antico, a contar del 2 de julio último.

Martín Larrosa (Cl. 1909, D. M. 18, M. 1.007.594), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Nuncio Difranco, a contar del 3 de julio último.

Ricardo Pablo Cerón (Cl. 1896, D. M. 20, M. 1.157.355), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Mariano Colares, a contar del 6 de julio último.

Víctor Valdés, (menor), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 6.°, Franklin Sánchez, a contar del 6 de julio último.

Art. 4.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 5.°: Al Auxiliar 6.° Alberto Ventura (Clase 1896, D. M. 48, Matríc. 3.051.837), con antigüedad de 6 de julio último.

Auxiliar 6.°: Al Auxiliar 8.°, Carlos Alberto Butler (Clase 1904, D. M. 1.°, M. 29.497), con antigüedad de 6 de julio último.

Auxiliar 7.°: Al Auxiliar 8.° Manuel Sánchez (Clase 1900, D. M. 51, Matríc. 3.262.903) con antigüedad de 1.° de julio último.

Auxiliares 8.°: A los Ayudantes Principales, Cándido Zavallo, (Clase 1902, D. M. 30, M. 1.824.886), con antigüedad de 2 de julio último; Gumersindo Alvarez Fernández (Clase 1895, D. M. 65, M. 1.533.068), con antigüedad de 4 de julio último.

Ayudantes Principales: Al Ayudante 6.° Julio Enrique Reydón (Clase 1914, D. M. 64, M. 3.982.836), con antigüedad de 2 de julio último, y al Ayudante 2.°, Adela Josch, con antigüedad de 3 de julio último.

Ayudantes 2.°: Al Ayudante 6.° Delfor Antonio Fortunato Peloroso (Clase 1914, D. M. 3.°, M. 378.089), y al Ayudante 8.°, Domingo Migliano, (menor), con antigüedad de 3 de julio último.

Art. 5.° — Limítanse, por jubilación, los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Gonzalo Sosa, Ayudante Principal, con antigüedad de 15 de julio último.

Serapio Molina, Ayudante 2.°, con antigüedad de 15 de julio último.

Juan Vercesi, Ayudante 2.°, con antigüedad de 15 de julio último.

Art. 6.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

César Osvaldo Bustos, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de julio último.

Roberto Lasćano, Ayudante 2.°, con antigüedad de 2 de julio último.

Luis Antonio Brizuela, Ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de julio último.

Art. 7.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Miguel Manuel Chalá, Ayudante Principal, con antigüedad de 5 de mayo ppdo.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Mario Ramón Santos, Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de julio último.

Oscar Arnoldo Traverso, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de julio último.

Juan Antonio Roberto de Wilde, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de julio último.

Art. 9.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Bienvenido Garzacán y Bienvenido Gaizaran, a favor de Bienvenido Garzarán, Auxiliar 8.°.

Los de Sebastián Nicolosi, Sebastián Cayetano Nicolesi, Sebastián Gaetano Nicolossi, Sebastián Caetano Nicolosi, Sebastián Caetano Nicolesi y Sebastián Gaetano Nicolesi, a favor de Sebastián Gaitán Nicolesi, Ayudante Principal.

El de Vicente Taboni, a favor de Vicente Tabone, Ayudante 2.°.

Los de Tomás O. Kelly y Tomás O'Kelly, a favor de Tomás Osvaldo Kelly, Ayudante 2.°.

El de Esteban Llados Calvo, a favor de Esteban Llados, Ayudante 2.°.

Art. 10.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.083. — Expte. 24.087-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Saturnino Rodríguez, Ayud. Princ. con antigüedad de 29 de junio ppdo.

Manuel Lago, Ayudante 2.°, con antigüedad de 7 de julio último.

Pedro Lorenzo Parodi, Ayudante 6.°, con antigüedad de 16 de junio ppdo.

Ramón Feliciano Ojeda, Ayudante 6.°, con antigüedad de 24 de junio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudante Principal, Gabriel Isidoro Vieiro (Cl. 1905, D. M. 3.°, M. 285.837), con antigüedad de 11 de julio último.

Ayudantes 2.°: José Agustín Echegaray (Clase 1896, D. M. 1.°, M. 9.357), con antigüedad de 7 de julio último; Mario Guillermo Michelena (Clase 1913, D. M. 1.°, M. 120.243), con antigüedad de 8 de julio último; Juan Pedro Argentino Sueyro (Clase 1913, D. M. 32, M. 2.057.026); Indalecio Pablo Gómez (Clase 1912, D. M. 34, M. 2.249.146), con antigüedad de 13 de julio último; Gualberto del Castillo (Clase 1915, D. M. 25, M. 1.511.164), con antigüedad de 10 de julio último.

Ayudantes 6.°: Ignacio Caballero (Cl. 1910, D. M. 39, M. 2.522.151), con antigüedad de 10 de julio último; María Esperanza Massinini, (con antigüedad de 10 de julio último): Carlos Parra (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.909.479): Fabio Koval (Clase 1914, D. M. 23, Matr. 1.372.590): Honorio Llorente (Cl. 1919, D. M. 50, M. 3.193.139), con antigüedad de 13 de julio último.

Ayudantes 8.°: Rubén Fortunato Alexander, (menor), con antigüedad de 7 de julio último; Félix Dionisio Oscar Martínez, (menor), con antigüedad de 11 de julio último; y Pedro Lucio Spinelli, (menor), con antigüedad de 7 de julio último.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial que existe en el ítem 1, a las siguientes personas:

Manuel Lis (hijo) (Clase 1914, D. M. 24, M. 1.477.330) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Modesto Lis, a contar del 7 de julio último.

Alfredo Carlos Guex Clase 1903, D. M. 21, M. 1.188.596) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, José Carlos Verona, a contar del 8 de julio último.

Julio César Gómez (Clase 1916, D. M. 39, M. 2.531.313) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Rubén Darío Lezcano, a contar del 7 de julio último.

Floriano García (Clase 1902, D. M. 23, M. 1.327.401) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Fermín Moyano, a contar del 13 de julio último.

Art. 4.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliares 8.°: A los Ayudantes Principales, Emilio Ruiz (Clase 1898, D. M. 19, M. 1.071.581); Genivero Castellanos (Cl. 1893, D. M. 37, M. 2.409.774); Federico Cela (Clase 1893, D. M. 15, M. 735.881); Juan Elcodoro Aparicio (Clase 1896, D. M. 30, M. 1.842.969), con antigüedad de 7 de julio último; Gabriel Calvo (Clase 1898, D. M. 25, M. 1.504.392), con antigüedad de 8 de julio último; Pedro Alberto Lachari, (Cl. 1897, D. M. 13, M. 674.095), con antigüedad de 10 de julio último.

Ayudante Principal, al Ayudante 2.°, José Eulogio Sal (Clase 1908, D. M. 30, M. 1.852.746), con antigüedad de 10 de julio último.

Ayudantes 2.°: A los Ayudantes 6.°, Manuel Antonio García (Clase 1915, D. M. 1.°, M. 133.118), con antigüedad de 6 de julio último; Teófilo Flores (Clase 1916, D. M. 64, M. 3.985.510); Vicente Horacio Pacheco (Clase 1900, D. M. 59, M. 3.705.701), con antigüedad de 7 de julio último; Pedro Pérez (Cl. 1915, D. M. 14, M. 702.064); José Carlos Pizzuti (Clase 1918, D. M. 18, Matrícula 2.090.521) con antigüedad de 8 de julio último.

Ayudantes 6.°: A los Ayudantes 8.°, Manuel Francisco Rioja (Clase 1918, D. M. 37, M. 2.442.716); Adolfo Eduardo Esquivel (Clase 1917, D. M. 36, Matr. 2.385.748), con antigüedad de 11 de julio último.

Art. 5.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Octavio Tomás Liddle, Auxiliar 6.° con antigüedad de 15 julio último.

Venancio Delgado, Ayudante Principal, con antigüedad de 25 de junio ppdo.

Art. 6.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, José Victoriano Gómez, de Ayudante Principal a Ayudante 2.°, con antigüedad de 10 de julio último.

Art. 7.° — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José Juan de los Ríos, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de julio último.

Carlos Alberto Jurado, Ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de julio último.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Juan Marceco, Ayudante 8.°, con antigüedad de 9 de junio ppdo.

Juan Carlos Ríos, Ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de julio último.

Art. 9.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Manuel C. Luna, a favor de Manuel Ciríaco Luna, Auxiliar 2.°.

El de José Caccano, a favor de José Caccamo, Ayudante Principal.

El de Irene B. de Nafrias, a favor de Irene María Bertrán de Nafrias, Ayudante 2.°.

El de Amalia Monsalvo, a favor de Amelia Monsalvo de Robino, Ayudante 2.°.

El de Francisco José Riolo, a favor de José Francisco Riolo, Ayudante 6.°.

Los de Virgilio Baldisearri, Virgilio Baldesari y Virgilio Baldesarre, a favor de Virgilio Baldesarri, [illegible]

Art. 10.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. Reglamentando al personal jornalizado dedicado exclusivamente a las tareas de profilaxis del paludismo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.102. — Expte. 21.504-H-1936. — Atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 8 de mayo último (Decreto N.° 85.798), en el Anexo B., inciso 5.°, ítem 2, en el sentido de que el Poder Ejecutivo ha de reglamentar todo cuanto concierne a los jornales del personal que presta servicios en cumpliento de la Ley N.° 5.195 (Paludismo); visto el proyecto presentado por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Entiéndese por personal jornalizado para el cumplimiento de la Ley N.° 5.195, el dedicado exclusivamente a las tareas de profilaxis del paludismo.

Art. 2.° — Dentro de ese personal se establecen seis categorías, a saber: 1.°, peón auxiliar, (para funciones auxiliares, laboratorio, practicantes), con el 75 o|o del jornal base que corresponda de acuerdo al Presupuesto en vigor y por región; 2.°, peón de saneamiento, con el jornal base; 3.°, capatáz de segunda, ídem jornal base, más un 25 o|o; 4.°, capatáz de primera, ídem jornal base, más el 50 o|o; 5.°, ayudante, $ 8.—; 6.°, sobrestante, $ 10.—.

Art. 3.° — El personal supra dicho se constituirá por equipos, constituyendo cada equipo un servicio de saneamiento. Cada servicio estará constituído por un sobrestante y el número necesario de capataces y peones que fije el Departamento Nacional de Higiene según propuesta del Jefe de la Sección Paludismo; los peones auxiliares no podrán representar más del 10 o|o (salvo fracción), de los peones de saneamiento. Personal femenino podrá figurar únicamente en la categoría de peón auxiliar (tareas de laboratorio).

Art. 4.° — Sobrestantes y ayudantes serán designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene a propuesta del Jefe de la Sección Paludismo y del Director Regional sucesivamente, y serán removidos en idéntica forma; peones y capataces serán designados y removidos por los Directores Regionales a propuesta de los Jefes de Saneamiento.

Art. 5.° — Para ingresar como personal jornalizado de Saneamiento, se requiere ser argentino nativo o naturalizado, saber leer y escribir y tener los siguientes límites de edad; peón, 40 años, capatáz 45, ayudante y sobrestante 50. Exceptúase de este límite al personal que a la fecha de este decreto tenga más de un año de antigüedad en el cargo y dése un plazo de seis meses para que obtengan su matrícula los extranjeros no nacionalizados. Se requerirá también como condición indispensable para ingresar, tener certificados de buena conducta expedido por la autoridad policial de la localidad y certificado de salud y aptitud física expedido por médico oficial.

Art. 6.° — El Departamento Nacional de Higiene establecerá el Reglamento interno de los Servicios de Profilaxis del Paludismo, correspondiente al personal jornalizado (premios, promociones, multas, suspensiones, responsabilidades por el material, etc.).

Art. 7.° — El personal a que se refiere el presente decreto, a los efectos de la Ley N.° 11.923, se encuentra comprendido en el artículo 20 del Dto. N.° 55.211 de fecha 23 de enero de 1935, reglamentario de la misma.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Neuquén, Gobernación. — Acordándole la suma de $ 3.000.— m|n., para habilitar la granja-hogar que se propone fundar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.181. — Expte. 20.362-N-1936. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Neuquén solicita autorización para invertir de su partida de gastos generales la suma de $ 3.000.— m|n., en la adquisición de camas, colchones, ropa de cama y abrigo, almohadas y útiles de comedor para el funcionamiento de la granja-hogar para menores indígenas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de fomentar las iniciativas de progreso y bienestar generales en los territorios nacionales, dentro de las facultades y recursos que le acuerdan las leyes, el P. E., por Decreto N.° 81.565 de 29 de abril último. acordó a la Gobernación recurrente la suma de pesos 1.000.— m|n. mensuales, para atender los gastos de alimentación, vestuario, útiles de enseñanza, depósito judicial de usura pupilar y otros eventuales e imprevistos, que demandare el funcionamiento de la mencionada escuela;

Que de lo actuado a fs. 1 vuelta, del expediente N.° 8.982-N-1936, que originó el aludido decreto, resulta, que la Gobernación estimó en la suma de pesos 1.000.— m|n. mensuales, los eventuales y los gastos imprevistos, cantidad que si bien podría alcanzar para ir adquiriendo o reparando las camas, colchones, almohadas, útiles de comedor, etc., a medida que tales necesidades se presentaran sería insuficiente para dotar a la granja-hogar de esos elementos en la medida mínima indispensable, como para que ella empezara a funcionar en condiciones de poder alojar un relativo número de alumnos que permita hacer práctica su creación;

Que estando destinada la partida de gastos generales de la Gobernación, para los gastos ordinarios de la misma, no procede acceder a la imputación propuesta, máxime, cuando el Presupuesto vigente cuenta con los fondos necesarios para afrontar esta nueva erogación, cuyo concepto encuadra entre los varios que consigna la partida 12 de su Anexo B., inciso 19, ítem 2, al referirse "a otras iniciativas de progreso para los territorios nacionales";

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección de Territorios Nacionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Gobernación de Neuquén la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), para atender los gastos que demande la adquisición de camas y su ropa, colchones, almohadas, útiles de comedor y otros elementos indispensables para habilitar la granja-hogar que se propone fundar dicha Gobernación, debiendo ajustar el procedimiento a los preceptos establecidos por la Ley 428 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 2.° — La suma de referencia se imputará a la Ley N.° 12.237, Anexo B. (reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), inciso 19, ítem 2, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio de Interior y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Declarando a la firma Capomaggi & Lauri, pasible de penalidades en la licitación pública de 12 de febrero de 1932.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.183. — Expte. 17.718-P-1933. — Visto el presente expediente por el que la Policía de la Capital da cuenta de que la firma Capomaggi y Lauri, adjudicatarios de diversos renglones de la licitación pública que para la provisión de artículos varios realizó esa Repartición el 12 de febrero de 1932, aprobada por Decreto en Acuerdo de Ministros de 24 de mayo del mismo año, no dió cumplimiento a la entrega del total de lo adjudicado y que, por otra parte, las entregas que realizó, las hizo vencido en exceso los plazos fijados por el artículo 11, apartado c) del pliego de bases y condiciones;

Por lo informado por la Policía de la Capital (fs. 6 vta., 7 y 7 vta., 12 y 12 vta. y 16), y Contaduría General de la Nación (fs. 17 y 18), lo establecido en los artículos 12 y 17 del pliego de bases y condiciones (fs. 2 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 20 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la firma Capomaggi y Lauri, pasible de las penalidades a que se refieren los artículos 12 y 17 del pliego de bases y condiciones que sirvió para la licitación pública que realizó la Policía de la Capital, el 12 de febrero de 1932, para la adquisición de diversos artículos con destino a esa Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Declarando a la firma P. Piotti & Cía. pasible de penalidades en la licitación pública de 6 de marzo de 1934.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.184. — Expte. 20.448-P-1935. — Visto las presentes actuaciones por las que la Policía de la Capital da cuenta de que la firma P. Piotti y Cía., adjudicataria en la licitación pública realizada el 6 de marzo de 1934 para proveer de diversos efectos a esa Repartición, dió cumplimiento a la entrega de los artículos que le fueron requeridos por orden de provisión 20 y 4, excediéndose del término a que se refiere el artículo 9.° del pliego de bases y condiciones respectivo;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, de donde resulta que la firma en cuestión se ha hecho pasible a las penalidades que establecen los artículos 10 y 15 del pliego de bases y condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la firma P. Piotti y Cía., pasible de las penalidades a que se refieren los artículos 10 y 15 del pliego de bases y condiciones que sirvió para la licitación pública que realizó la Policía de la Capital el 6 de marzo de 1934, para la adquisición de medicamentos y útiles de la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconociendo los servicios prestados por el extinto Cónsul de la República, don Joaquín de Vedia, desde el 24 de abril del año pasado hasta el 31 de agosto del mismo año inclusive.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

87.109. N.° 149. — Atento que el extinto Cónsul, don Joaquín de Vedia, continuó prestando servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde el 24 de abril del año ppdo., hasta el 31 de agosto del mismo año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el extinto Cónsul de la República, don Joaquín de Vedia, desde el 24 de abril del año ppdo., hasta el 31 de agosto del mismo año inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, y a sus efectos pase a la Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sobre crédito a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de $ 300.000 m|n., para sufragar los gastos de la concurrencia oficial a la Exposición Internacional de París. — Artes y Técnicas en la vida moderna.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.233. — N.° 152. — Atento al Mensaje y Proyecto de Ley, remitidos por el Poder Ejecutivo al H. Congreso Nacional requiriendo la apertura de un crédito por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300 000 m|n.), para sufragar los gastos de la concurrencia oficial a la Exposición Internacional de París, Artes y Técnicas en la Vida Moderna, que se celebrará en 1937, y

CONSIDERANDO:

Que existe verdadera urgencia en preparar los elementos necesarios para que se hallen representados en dicho certamen los valores del país sobre la materia;

Que tal situación debe contemplarse con referencia al Mensaje y Proyecto de Ley que se mencionan precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), en concepto de anticipo al Mensaje y Proyecto de Ley remitidos al H. Congreso Nacional, a que se refire el considerando del presente decreto y tendiente a sufragar los gastos de concurrencia oficial a la Exposición Internacional de París, Artes y Técnicas en la Vida Moderna, que se celebrará en 1937.

Art. 2.° — La suma mencionada en el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales con imputación provisoria al presente Acuerdo, debiendo oportunamente darse cuenta al H. Congreso Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — Roberto M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Nombrando Vice Cónsul en Paragúa al señor Carlos Gandolfo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.588. — N.° 153. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vice Cónsul de la República en Paranaguá, al ciudadano don Carlos Candolfo (Matrícula número 68.605, D. M. 1.°, Clase 1878).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al C. General en Río de Janeiro, al Canciller Encargado del Consulado en Campinas, señor Tomás J. de Anchorena.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.589. — N.° 154. — Por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado General en Río de Janeiro, al Canciller encargado del Consulado en Campinas, don Tomás J. de Anchorena.

Art. 2.° — Clausúrase el Consulado de la República en Campinas (Brasil).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vice Cónsul de la República en Villeta, al señor Manuel Morales (extranjero).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.590. — N.° 155. — Vista la nota número 54 del Consulado General en Asunción y por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vice Cónsul de la República en Villeta (Paraguay), al señor Manuel Morales (Extranjero).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boeltín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto. — Aceptando la renuncia de puesto de Auxiliar 8.°, médico del Hospital Nacional de Alienadas, presentada por el doctor Carlos María Fernández Speroni.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.414. — 53. — Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital N.° 3.838 de 29 del corriente, por la que comunica que con fecha 15 de abril ppdo., el Dr. Carlos María Fernández Speroni, ha presentado la renuncia del puesto de Auxiliar 8.° (I, Médico) que desempeñaba en el Hospital Nacional de Alienadas; y atento lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto N.° 86.607 dictado por el Ministerio de Hacienda el 11 de julio corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del puesto de Auxiliar 8.° (I, Médico) del Hospital Nacional de Alienadas dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, presentada con fecha 15 de abril de 1936 por el Dr. Carlos María Fernández Speroni.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto, efectuando nombramientos de personal en la Diócesis de Catamarca.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.561. — 55. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Diócesis de Catamarca: Cabildo Eclesiástico: — Arcedean al Pbro. Pedro M. Oviedo (Cl. 1873, D. M. 53, M. 3.405.567). — Dignidad Magistral al Pbro. José A. Pérez (Cl. 1902, D. M. 54, M. 3.441.268). — Dignidad Archipreste al Pbro. Clodomiro Leiva (Cl. 1873, D. M. 53, M. 3.406.546). — Dignidad Teologal al Pbro. Samuel F. Toranzos (Clase 1881, D. M. 53, Matrícula 3.405.681). — Dignidad Penitenciario al Pbro. Aníbal Villagra (Cl. 1877, D. M. 53, M. 3.411.148). — Canónico Diácomo al Pbro. Tomás Cardoso (Cl. 1881, D. M. 53, M. 3.405.253). — Canónigo Diácono al Pbro. Carlos Toranzos Plá (Cl. 1894, D. M. 53, M. 3.401.425). — Canónigo Subdiácono al Pbro. Manuel Vargas Aguirre (Cl. 1874, D. M. 54, M. 3.436.060). — Canónigo Subdiácono al Pbro. Pedro S. Caldelari (Cl. 1883, D. M. 53, M. 3.413.647). — Secretario Capitular al Pbro. Arturo Melo (Cl. 1908, D. M. 53, M. 340.600). — Capellán de Coro al Pbro. Juan J. Urquiza (Cl. 1877, D.

M. 41, M. 2.981.501). — Sochantre al Pbro. Arturo Melo. — Capellán de Coro al Pbro. Durbal Venancio Pedraza (Cl. 1913, D. M. 1, M. 119.332). — Sacristán Mayor al Pbro. Juan J. Urquiza; Ayudante 6.° al señor Gregorio Eulogio Especho (Cl. 1906, D. M. 53, M. 3.469.060). — Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1.° de enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficiencia de la Capital.

Buenos Aires, Juilo 31 de 1936.

87.562. — 56. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Instituto de Maternidad: Auxiliares 8.° (I-Parteras), a las señoras Rosa Donadio de Caligiuri y Josefa Pérez Segura, por un período de un año, a contar del 16 de junio ppdo., Auxiliar 4.° (I), a la doctora Rosa Manuela Ferro, por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° del corriente. — Ayudante 2.° (I), a la señora Dora Filomena Lauría de Velázquez, por el término reglamentario de un año, a contar del 6 del corriente. — Ayudantes 2.° (I), al señor Felipe Santiago Rabadan (Clase 1909, D. M. 17, M. 901.377), y a las señoritas Haydée Zoraida Loizaga y Yolanda Derna Scarabelli, por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de junio ppdo. — Ayudantes 5.° (I), al señor Eduardo Puyol (Clase 1914 D. M. 3, M. 374.301), y a las señoritas Margó Ana María Von Potieruchun, Enriqueta Blanca Taylor y Celestina Orione, por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de junio ppdo. — Ayudantes 7.° (I), a las señoritas Julia Rosa Carmona y María Delia Novais, por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de junio ppdo., y en reemplazo respectivamente, de las señoritas Haydée Zoraida Loizaga y del señor Felipe Santiago Rabadán, que asciende.

Asilo Saturnino E. Unzué: Capellán al Pbro. Joaquín Barbajero (Clase 1880, D. M. 22, M. 1.236.226), (Item Clero), con antigüedad del 1.° de junio del año 1935; Instituto Mercedes de Lasala y Riglos: Ayudante 4.° (I), a la señorita María Angélica Cabrera, con antigüedad del 1.° del corriente.

Hospital Rivadavia: Auxiliar 8.° (I), al doctor Aníbal I. Lemos Ibáñez (Clase 1908, D. M. 1, M. 84.248), por un nuevo período de un año a contar del 1.° del mes en curso. Auxiliar 8.° (I), al doctor Jorge I. Cenoz (Clase 1906, D. M. 15, M. 733.779), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente.

Asilo de Alienadas de Lomas: Ayudante 2.° (I), al señor Herminio Luis Crosta (Clase 1896, D. M. 1, Matrícula 090.070), por un período reglamentario de un año, a contar del 1.° del corriente. — Ayudante 2.° (I), al señor Juan Bautista Etchepareborda (Clase 1907, D. M. 19, M. 1.094.612), por un nuevo período reglamentario de un año, a contar del 1.° del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.563. — 57. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia:

Ayudante 5.° (II), a la señorita Isabel Dominga Varela, en reemplazo de la señora Isolina V. de Almirón, que renunció.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honorem al doctor Pedro José Pizzulli (Clase 1908, D. M. 1, M. 66.613), como médico en el Dispensario Público Nacional de la Boca, debiendo cesar de su igual cargo en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto de 21 de julio ppdo., número 59, en la parte que se refiere a la designación del señor Manuel Castiñeiras, como Auxiliar 8.° (II), del H. de la Mercedes, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor del señor Manuel Castiñeiras, como Auxiliar 8.° (I), y con antigüedad del 9 de julio del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto, reconociendo servicios prestados a personal de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.993. — 58. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería Beneficencia y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores Tomás Fiorillo, José León Ocampo Alvear y señora Ema O. Marenzi de Domínguez, como Auxiliar 2.°, Auxiliar 3.° y Auxiliar 8.°, respectivamente, de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, desde el 1.° al 26 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando el segundo llamado a licitación privada número 26, efectuada por la Vicedirección de la C. N. A., "Dr. Domigo Cabred", en Open Door, para la adquisición de 73.500 litros de leche de vaca, durante los meses de mayo a diciembre, con destino a dicho establecimiento, por pesos 6.677.50 m|n.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.

84.862. — N.° 66|936. — Expte Lic.-O-D- N.° 49|936. — Vistas las presentes actuaciones, relativas al primero y segundo llamado a licitación privada, efectuadas bajo los números 25 y 26 por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de 73.500 litros de leche de vaca, fresca, sin decremar, destinada al consumo, en el citado establecimiento, durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, por el importe total de $ 6.677.50 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para la referida licitación obró la citada Vicedirección, de conformidad con la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros, número 74.848, de fecha 31 de diciembre de 1935, que aprobó la primera licitación pública para la adquisición de artículos generales de uso y consumo con destino al citado establecimiento, durante el corriente año, en la nómina de la cual se hallaba incluído el mencionado artículo alimenticio;

Que dada la próxima estación invernal, en la cual el citado elemento escasea y a que por tal causa, el mismo se ve sujeto a las corrientes fluctuaciones de precio, y no habiendo obtenido oferta para el mismo en el segundo remate público, aparte del carácter de indispensable que el mismo representa en la alimentación de los asilados del establecimiento, y subsistiendo la autorización conferida por el decreto citado anteriormente, procedió a licitar privadamente la provisión del mencionado artículo alimenticio, desde el mes de mayo a diciembre del año en curso;

Que la precitada Vicedirección se vió en la necesidad de hacer un segundo llamado, por haberse presentado un sólo proponente en el primero, por lo que tratando de obtener beneficios para los intereses fiscales, aparte que, dando cumplimiento a la reglamentación administrativa, procedió a efectuar un segundo llamado, en el cual aun cuando no se presentan más proponentes que la firma que cotizó en el primero, ésta lo hace mejorando en pesos 0.01 m|nacional el litro;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al Sellado de Ley, como así también, se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación el precio de pesos 0,09 m|nacional, el litro, que por las razones expuestas resulta equitativo, por lo cual concuerda con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en fecha 8 de marzo de 1927 y 26 de agosto de 1932, relativo a las adjudicaciones a sola oferta, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Adtículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación privada, efectuado bajo el número 26, por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, para la adquisición de 73.500 litros de leche de vaca, fresca, sin decremar, destinada al consumo en el citado establecimiento, durante los meses de mayo a diciembre, con la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Segundo llamado a Licitación Privada (número 26)—

Adquisición de 73.500 litro de leche de vaca; fresca, sin decremar, en las condiciones de higiene y densidad de acuerdo a la Ordenanza Municipal de la Capital Federal, a proveerse a razón de 300 litros diarios, durante los meses de mayo a diciembre del corriente año.

Adjudicado a Eduardo J. Tormey, a pesos 0,09 litro, $ 6.677.50.

Importe total de la adjudicación, pesos 6.677.50.

Art. 2.° — La suma de seis mil seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (peso. 6.677.50 m|n.), a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, Apatardo b, del Presupuseto vigente.

Art. 3.° — La firma Eduardo J. Tormey, deberá formalizar el correspondiente contrato ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Rectificando el importe de $ 6.677.50 m|n., a que ascendía la adjudicación que se aprobó por el Superior Decreto N.° 84.862, de fecha 2 de mayo ppdo., relativa a la provisión de 73.500 litros de leche de vaca, durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, en la C. N. A. "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, por la suma total de $ 6.615.— m|n., que es el monto a que asciende tal adquisición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

86.808. — N.° 80|936, Ofic. Licit. — Expte. Lic. O. N. N.° 49|936. — Visto el presente Superior Decreto N.° 84.862, de fecha 2 de mayo ppdo., por el cual se aprueba la adjudicación a favor de la firma Eduardo J. Tormey, para la provisión de leche de vaca, fresca, sin descremar, a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, por un importe de $ 6.677.50 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones, se desprende que el importe real de la adjudicación a favor de dicha firma adjudicataria asciende a la suma de pesos 6.615.— m|n., en vez de $ 6.677.50 m|n., y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el importe de $ 6.677.50 m|n., seis mil seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que ascendía la adjudicación que se aprobó por el Superior Decreto N.° 84.862, de fecha 2 de mayo ppdo., relativa a la provisión por parte de la firma Eduardo J. Tormey, de 73.500 litros de leche de vaca, fresca, sin descremar, durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, a $ 0.09 m|n. el litro, por el importe total de seis mil seiscientos quince pesos moneda nacional ($ 6.615.— m|n.), que es el monto a que asciende tal adjudicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 25, realizada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de pan y galleta con destino al consumo del mencionado establecimiento, por pesos 2.570.14 m|nacional.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

85.734. — N.° 74|936, Ofic. Licit. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada N.° 25, realizada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de pan y galleta, con destino al consumo del mencionado establecimiento, durante los meses de junio a diciembre del corriente año, cuyo importe asciende a la suma de dos mil quinientos setenta pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.570.14 m|nacional), y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obró dicha Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 57.195 (Ofic. Lic. 17|935), de fecha 16 de febrero próximo pasado;

Que los artículos mencionados en el preámbulo del presente decreto, fueron incluídos en el primer y segundo llamado a licitación pública, en los que no obtuvieron adjudicación;

Que en el presente caso, se han llenado las normas y requisitos que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta, con respecto a la adjudicación, el precio más bajo y equitativo, prescindiéndose de ello, cuando el factor calidad imponíase, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 25, realizada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de pan y galleta, con destino al consumo del mencionado establecimiento, con la adjudicación de acuerdo al detalle que sigue:

Licitación privada N.° 25, Mayo 29 de 1936. — A favor de Clavel y Cía.:

	m$n.
4.280 kilos pan de primera, elaborado con harina "000", tamaño mediano, 120 gramos aproximadamente, kg. $ 0.23	984.40
8.346 kilos de galleta de primera, elaborada con harina "000", tamaño chico, de 20 grs. a 25 grs., aproximadamente, kg. $ 0.19	1.585.74
Total	2.570.14

Importe total de la adjudicación: Dos mil quinientos setenta pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.570.14 m\|nacional).

Art. 2.° — El importe total a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M., inciso 18, ítem 1, partida 1, apartado k, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la segunda licitación pública celebrada el día 16 de abril ppdo., por la Dirección del H. C. R. del Río Negro, en Allen, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, por $ 3.477.32 m|n.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.912. — N.° 75|936, Ofic. Licit. — Expte. Lic. H. Allen N.° 31|936. — Visto el presente expediente del segundo llamado a licitación pública, celebrada el día 16 de abril ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto N.° 77.048, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de febrero ppdo., para la adquisición de los artículos no adjudicados en la primera licitación pública, con destino a cubrir las necesidades de ese establecimiento, durante el corriente año de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado Hospital han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ese requisito solamente cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Que, en cuanto a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, con respecto al detalle de los artículos cuya adjudicación se aconseja, los mismos obran a fojas 105, 127, 129, 133 y 135 del presente expediente;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 428, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública, celebrada el 16 de abril ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, al citado establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas, de conformidad al resumen general agregado a fojas 136 del presente expediente, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Antonio Spotorno	639.78
Mauricio Seldes	290.52
Tomás Aragón	520.30
David Z. Campos	990.—
Inag, S. A.	240.99
Johnson y Johnson	238.—
Lutz, Ferrando y Cía.	90.22
Eduardo Retienne	26.75
Luciano y Marcelo Molle	431.76
Total	3.477.32

Art. 2.° — La suma de tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas que asigna el Presupuesto para el año en curso, al mencionado establecimiento, en la siguiente forma: (Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, apartado i):

		m$n.
Part. 1	Alimentos	1.933.23
Part. 5	Medicamentos, útiles de lab., etc.	595.96
Part. 6	Menaje y cocina	28.30
Part. 9	Conservación y reparación de edificios	438.96
Part. 19	Lavado y desinfección	480.87
	Total	3.477.32

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate, cuya nómina corre agregada de fojas 138 a 141, mediante licitaciones privadas, siempre que las partidas del Presupuesto para el corriente año cuenten con saldos disponibles a las fechas de esas adquisiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando el segundo llamado a licitación pública celebrada el 20 de marzo ppdo., por la Vicedirección de la C. N. A. "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo durante el corriente año, al citado establecimiento, por $ 20.767.065 m|n.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

85.913. — N.° 76|936, Ofic. Licit. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública, celebrada el 20 de marzo ppdo. por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de diciembre último, para la adquisición de los artículos no adjudicados en la primera licitación pública, con destino a cubrir las necesidades de ese establecimiento, durante el corriente año de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ese requisito solamente cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación; la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Calto, la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N.° 428, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación pública, celebrada el 20 de marzo ppdo. por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año de 1936, al aludido establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas, de conformidad al resumen general que corre agregado a fojas 401 del presente expediente, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Bancalari y Profumo	1.416.—
E. W. Genser	309.60
M. Seldes	4.383.75
A. Spotorno	530.70
Luciano y Marcelo Molle	1.239.38
Ernesto R. Pérez	7.20
David Z. Campos	165.—
Adot Hermanos	840.—
Jornet Hermanos	194.—
J. M. van Rossum	75.735
Taitrade y Cía.	788.92
Jacobo Peuser S. A.	371.56
Casa Salvi	95.25
Balestrini Hermanos	957.—
R. Copello y Cía.	849.62
E. Malamud e Hijos	3.259.15
Loma Negra Soc. Anón.	1.417.50
Juan Nachod y Cía.	258.75
Proveedora Argentina de Materiales Indust.	2.715.40
Eduardo Retienne, Soc. en C.	56.20
A. Emmanuelli	764.—
Domingo Nasso	13.60
Hintermeyer y Cía.	58.75
Total	20.767.065

Art. 2.° — La suma de veinte mil setecientos sesenta y siete pesos con seis centavos cinco milésimos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas que asigna el Presupuesto para el año en curso, a la citada Colonia, en la siguiente forma: (Anexo M., inciso 18, ítem 1, apartado b):

		m$n.
Part. 1	Alimentos	2.601.60
Part. 4	Vestuario, etc.	1.019.25
Part. 5	Medicamentos, útiles de lab., etc.	367.735
Part. 7	Utiles de escritorio, lib. y form.	1.255.73
Part. 8	Muebles y sus reparaciones	370.20
Part. 9	Conservación, reparación y modificación de edificios	4.715.95
Part. 10	Herrería y materiales de talleres	6.142.76
Part. 15	Animales y útiles de labranza	55.20
Part. 17	Forrajes y afines	1.184.—
Part. 18	Plantas y semillas	72.35
Part. 19	Lavado y desinfec.	2.750.—
Part. 21	Adquis. y mantenimiento de vehículos, etcétera	232.29
	Total	20.767.065

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate, cuya nómina corre agregada de fojas 387 a 391 del presente expediente, mediante las licitaciones privadas, siempre que las partidas del Presupuesto para el año en curso, cuenten con saldos disponibles a las fechas de esas adquisiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Or[illegible]z. — R. S. [illegible]astillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando la licitación privada N.° 26, realizada por la Dirección del H. C. R. de Misiones, en Posadas, el día 9 de junio ppdo., para el aprovisionamiento durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, de artículos alimenticios con destino al citado establecimiento, por $ 2.528.50 m|nacional.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

86.035. — N.° 77. — Licitaciones. — Vistas las presentes actuaciones, iniciadas por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, relativas a la licitación privada N.° 26, realizada el día 9 de junio ppdo., para la adquisición de artículos comprendidos en la Partida Alimentos, cuyo detalle se especifica a fojas 3 de este expediente, destinados a satisfacer las necesidades del establecimiento durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, ascendiendo el importe total de las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del mismo a la suma de $ 2.528.50 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos licitados se hallan comprendidos dentro de la autorización conferida a la Dirección del Establecimiento por Superior Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 84.629 (Ofic. Licit. N.° 61|936), de fecha 6 de junio ppdo., no habiendo obtenido los mismos, adjudicación en la segunda licitación pública celebrada el día 15 de abril del año en curso, por falta de competencia u oferta o por no haber sido aconsejada su adjudicación por la citada Dirección, por estimar ésta de que sus precios eran excesivos;

Que en la licitación privada de referencia, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para tales casos, teniendo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 26, realizada por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, el día 9 de junio ppdo., y las adjudicaciones aconsejadas por la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 26:

	m$n.
José Caneva	972.50
S. Plantier y Cía.	647.—
Gabriel Vergniaud	909.—
Total	2.528.50

Dos mil quinientos veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo M., inciso 18, ítem 1, partida 1, apartado k) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asignando a la C. N. de M. en Olivera la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.), para la adquisición del instrumental y material médico-quirúrgico con destino a dicho establecimiento, y autorizando a la Dirección de esa Colonia, a contratar mediante licitación privada, la adquisición de tales elementos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.794. — N.° 78|936, Licitaciones. — Expte. Lic. C. A. N.° 105. — Visto el presente expediente relativo a la solicitud [illegible] por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a los efectos de que se confiera autorización a la Dirección de la Colonia Nacional de

Menores, en Olivera, para que proceda a la adquisición del instrumental y material médico-quirúrgico, de conformidad a la nómina que corre agregada a fojas 4, 5 y 6 del mismo, con destino a los distintos Servicios Médicos Quirúrgicos de esa Colonia, y a invertir en ello hasta la suma de $ 5.000.— m|n., con cargo a la partida 3 del Anexo M., inciso 18, ítem 2 del Presupuesto vigente "Aumentos y mejoras en asistencia y sostenimiento de los establecimientos comprendidos en el ítem 1 de este inciso", y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se origina en base a las razones expuestas por la expresada Dirección en la adjunta nota N.° 8|936, por las que se desprende la necesidad imperiosa que existe de que el referido establecimiento sea dotado, en la mayor brevedad, de los renglones especificados en dichas fojas;

Que con la provisión que se desea llevar a cabo, se evitará que el aludido establecimiento carezca de diversos elementos técnicos sumamente indispensables para su mejor funcionamiento, los que contribuirán a formar su pequeño hospital;

Que aun se hace más necesaria esta adquisición, si se tiene en cuenta que parte de tales elementos serán empleados para intervenciones quirúrgicas, etc., a que debe ser sometida más del 80 % de los asilados, así como otros servirán para casos de urgencia que fácilmente se presentan entre numerosa población;

Que la partida correspondiente para gastos de esta naturaleza, que le asigna el Presupuesto en vigencia al establecimiento, no cuenta con fondos suficientes para la imputación del presente gasto;

Que en consecuencia, y encuadrándose el carácter de los elementos solicitados dentro de los fines a que está destinada la Partida "Aumentos y mejoras en asistencia y sostenimiento de los establecimientos comprendidos en el ítem 1 del inciso 18", citada anteriormente, corresponde se asigne a la Colonia la suma de $ 5.000.— m|n., calculada para la adquisición de referencia;

Que a fin de que el establecimiento pueda disponer de tales elementos, en el menor tiempo posible, dado que urgen los mismos, pueden contratarse mediante licitación privada, de conformidad a lo que establece la Ley de Contabilidad en su artículo 33, inciso 3.°, y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos, a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto por la precitada ley en su artículo 34, primera parte,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.), para la adquisición del instrumental y material médico-quirúrgico de acuerdo a la nómina que corre agregada a fojas 4, 5 y 6 del presente expediente, con destino a los distintos Servicios Médicos-Quirúrgicos de dicho establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del expresado establecimiento, a contratar, mediante licitación privada, la adquisición de los elementos que se autorizan por el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M., inciso 18, ítem 2, partida 3, "Aumentos y mejoras en asistencia y sostenimiento de los establecimientos comprendidos en el ítem 1 de este inciso", del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección de la referida Colonia una vez realizada la correspondiente licitación, deberá elevar a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la documentación pertinente, a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

Aceptando la cesión y transferencia a favor del señor Miguel Tomás Maloney, del contrato correspondiente a la adjudicación efectuada a favor del señor Domingo Speranza por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 77.050, de fecha 26 de febrero ppdo., para la provisión de noventa y nueve mil kilos de carne vacuna en pie, al H. C. R. del Centro, en Bell Ville.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

86.806. — N.° 79|936, Ofic. Licit. — Expte. B. Ville 92|936. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, relativas a la solicitud formulada a la misma por el señor Miguel Tomás Maloney, en el sentido de que le acuerde la aprobación de la cesión y transferencia del contrato correspondiente a la adjudicación efectuada a favor del señor Domingo Speranza por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 77.050, de fecha 26 de febrero de 1936, para la provisión de noventa y nueve mil kilos carne vacuna en pie a dicho establecimiento, durante el corriente año, al precio de veintitrés y medio centavos moneda nacional (pesos 0.235 m|n.) el kilo, licitada en el remate público celebrado el 18 de noviembre de 1935 en la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del referido establecimiento al elevar la solicitud de que se trata, ha obrado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación pública mencionada;

Que a los fines solicitados se acompaña una escritura pública otorgada por Escribano Público Nacional de la ciudad de Bell Ville, legalizada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba;

Que por dicho documento el adjudicatario, señor Domingo Speranza cede y transfiere al señor Miguel Tomás Maloney, la provisión de carne vacuna en pie a partir desde el día 7 de mayo ppdo., hasta completar la cantidad de noventa y nueve mil kilos, el importe de las facturas a cobrar por veinte mil ochocientos ochenta kilos de carne provista desde el 21 de febrero al 7 de mayo inclusive, del cte. año, al precio de veintitrés y medio centavos moneda nacional (pesos 0.235 m|n.) el kilo y los derechos sobre el depósito de garantía, equivalente al 5 % del valor total de la adjudicación, el que asciende a la suma de un mil ciento sesenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 1.163.25 m|n.);

Que por el mismo documento el cedente declara haber recibido ya de poder del cesionario, la suma de seis mil setenta pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 6.070.05 m|n.), correspondiente a las facturas a cobrar por provisión desde el 21 de febrero al 7 de mayo inclusive del corriente año y al citado depósito de garantía;

Que la Dirección del establecimiento ruega se dé a la transferencia de dicho contrato el curso que corresponda;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha precedido a la legalización de la firma del Presidente del Tribunal Superior de Justicia que legaliza la escritura pública de que se trata;

Que habiéndole solicitado la Dirección de Administración del citado Ministerio a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, le notificara si el adjudicatario Domingo Speranza dió cumplimiento a la formalización del respectivo contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto en Acuerdo de Ministros mencionado en el preámbulo, dicha Escribanía General manifiesta que el nombrado fué citado para el día 30 del corriente para el cumplimiento de tal disposición;

Que en consecuencia, correspondería que dicho requisito fuera llenado por el cesionario Miguel Tomás Maloney, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación pública de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la cesión y transferencia a favor del señor Miguel Tomás Maloney del contrato correspondiente a la adjudicación efectuada a favor del señor Domingo Speranza por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 77.050, de fecha 26 de febrero de 1936, para la provisión de noventa y nueve mil kilos de carne vacuna en pie, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, durante el corriente año, al precio de veintitrés y medio centavos moneda nacional ($ 0.235 m|n.) el kilo, licitado en el remate público celebrado el 18 de noviembre de 1935 en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, comprendiendo tal cesión y transferencia lo que a continuación se especifica:

a) La provisión de carne vacuna en pie a partir desde el día 7 de mayo ppdo., hasta completar la cantidad de noventa y nueve mil kilos adjudicados.
b) El importe de cuatro mil novecientos seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.906.80 m|n.), correspondiente a las facturas a cobrar por veinte mil ochocientos ochenta kilos de carne provista desde el 21 de febrero al 7 de mayo inclusive, del corriente año, al precio de veintitrés y medio centavos moneda nacional (pesos 0.235 m|n.) el kilo.
c) Los derechos sobre el depósito de garantía, equivalente al 5 % del valor total de la adjudicación, el que asciende a la suma de un mil ciento sesenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.163.25 m|n.).

Art. 2.° — El cesionario Miguel Tomás Maloney deberá formalizar el respectivo contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Disponiendo una nueva organización de la Subsecretaría del Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.799. — 3.278. —

CONSIDERANDO:

Que las últimas leyes de carácter económico y financiero sancionadas por el H. Congreso obligaron a incorporar al Departamento de Hacienda y en especial a la Subsecretaría y sus dependencias, nuevas funciones cuyo cumplimiento y vigilancia es indispensable confiar a personal técnico;

Que además y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley número 11.584, incorporado a la ley permanente de presupuesto, el Ministerio de Hacienda debe practicar el estudio de los presupuestos de los bancos oficiales e instituciones autónomas de la Nación, a fin de elevarlos en su oportunidad a consideración del H. Congreso;

Que la diversidad de tareas desarrolladas y las que deberá afrontar la Subsecretaría de Hacienda obligan a adoptar una nueva organización tendiente a coordinar sus funciones dentro de una mayor especialización;

Que en la nueva organización a dictarse es conveniente crear dos Direcciones Generales que tengan a su cargo la rama financiera y la impositiva y aduanera de carácter administrativo contencioso;

Que para la nueva organización se ha incluído una partida especial en el Anexo de Hacienda en el Presupuesto General en vigencia, sancionado por Ley número 12.150 y prorrogado por Ley número 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Subsecretaría de Hacienda queda organizada en la siguiente forma:

Dirección General de Finanzas: que comprenderá la División de Presupuesto y Contralor Financiero, la División Movimiento de Fondos, Deuda Pública y Bancos y la Oficina de Control de Cambios.

Dirección General de Impuestos: que comprenderá la División Contribución e Impuestos, la División de Aduanas y Puertos y la División Personal, Jubilaciones y Pensiones.

Jefatura Despacho:

Art. 2.° — Las Direcciones Generales estarán cada una a cargo de un funcionario que se denominará Director General.

Dicho funcionario tendrá a su inmediato cargo las Divisiones que correspondan a cada Dirección General, conforme se determina en el artículo 1.°.

Art. 3.° — En caso de ausencia temporaria del Subsecretario de Hacienda, será reemplazado por el Director General más antiguo.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fijando el Presupuesto reajustado para el corriente año del Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.800. — 3.279. — Visto que la Ley número 12.237, ha prorrogado para el corriente año, la Ley 12.150 de presupuesto para 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las nuevas tareas incorporadas al Ministerio de Hacienda en virtud de las últimas leyes de carácter económico y financiero, es necesario distribuir la partida global incluída en el inciso 1.°, ítem 1, del Anexo D, (Hacienda) para mejora del personal actual y nuevos cargos que las necesidades técnicas exigen;

Que para fiscalizar mejor la percepción de algunos impuestos, con el consiguiente beneficio para el fisco, ha sido necesario reforzar el personal de inspección para el interior del país de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, como asimismo dotar a la Administración General de Impuestos Internos de personal y elementos destinados a la habilitación de la primera zona alcoholera en la Ciudad de Mendoza y a reforzar la inspección en todo el territorio de la República;

Que es preciso ajustar el Anexo en cuestión para distribuir entre las distintas reparticiones del Ministerio, el personal del extinguido Crédito Público Nacional y la Caja de Conversión que no fué incorporado al Banco Central de la República Argentina;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.° de la Ley número 12.237, el Poder Ejecutivo deberá someter al H. Congreso, para su aprobación, el presupuesto reajustado para el presente ejercicio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 31.686.324.—) treinta y un millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional, el presupuesto reajustado del De-

partamento de Hacienda (Anexo D), para el presente ejercicio, a contar del 1.° de enero ppdo., de la cual m$n. 27.324.730.— corresponden a sueldos y m$n. 4.361.594.— a Otros Gastos, de conformidad con las planillas anexas.

Art. 2.° — El importe a que se refiere el artículo anterior se imputará de la siguiente manera:

	$ m|n.
Al Anexo D, del Presupuesto (Ley N.° 12.150) excluídas las partidas por una sola vez	30.537.859
Al presente Acuerdo tomándose los fondos de Rentas Generales	1.148.465
Total	31.686.324

Art. 3.° — Comuníquese al H. Congreso de la Nación, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — C. Saavedra Lamas. — Basilio Pertiné. — R. S. Castillo. — M. A. Cárcano.

Autorizando a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate para disponer hasta la suma de m$n. 10.000 de los fondos recaudados para atender los gastos de organización del Mercado Consignatario.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

87.022. — 3.280. — Visto el expediente N.° 8.852-A-1936, por el que la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, solicita autorización para entregar al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada hasta la suma de m$n. 10.000 con carácter de reintegro, a fin de que esta entidad, creada por Decreto número 83.816 del 5 de junio ppdo., pueda iniciar de inmediato sus servicios, y

CONSIDERANDO:

Que en las Bases de Constitución del Mercado Consignatario aprobadas por el mencionado decreto, se establecen los recursos con que se cubrirá el presupuesto de gastos de esta entidad;

Que hasta tanto se apliquen las tasas que se fija en las Bases citadas, no existe inconveniente en que la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, anticipe con carácter de reintegro las sumas necesarias para atender los gastos de organización del Mercado Consignatario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate a disponer hasta la suma de (m$n. 10.000) diez mil pesos moneda nacional de los fondos recaudados en virtud de la aplicación de las disposiciones de la Ley número 12.236, para la atención de los gastos que demande la instalación y organización de los servicios del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, dependiente de la misma, creado por Decreto número 83.816 del 5 de junio ppdo.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior será entregada al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, con cargo de reintegro y como anticipo de los recursos que se ingresarán en virtud de la aplicación de las tasas que fija las Bases de constitución del mismo.

Art. 3.° — Los gastos de instalación y organización del Mercado de Yerba Mate Nacional Canchada, deberán incluirse en el presupuesto que se eleve oportunamente a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

Modificando una resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 18|8-1934, apelada por los interesados señores Vicente Ferrario, Felipe Tamayo y Marcelino Blanco.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.123. — 3.281. — Exp. 9.570-C-934. — Visto que los señores Vicente Ferrario, Felipe Tamayo y Marcelino Blanco, apelan de la resolución de la Oficina de Control de Cambios de 18 de agosto de 1934, y

Resultando:

Que según consta en las actas iniciales de lo actuado, los recurrentes pretendieron exportar clandestinamente en el mes de septiembre de 1933, 19 ks. 957 gramos de oro en barras, que fué tasado en la suma de m$n. 43.816.06;

Que tal hecho constituyó una infracción al artículo 5.° del Acuerdo General de Ministros de octubre 10 de 1931, donde se disponía que los exportadores negociaran en bancos especialmente autorizados, las divisas correspondientes al valor de la mercadería exportada; y era violatorio, además, del Acuerdo General de fecha 22 del mismo mes y año que obligaba a dichos comerciantes a declarar bajo juramento la cantidad y valor de las mercaderías que salieron del país;

Que los sumariados al interponer recurso contra la resolución administrativa oponen reparos constitucionales referentes a los derechos que reglamentan el control de los cambios, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a las observaciones formuladas en este último concepto, cabe reproducir las consideraciones hechas por Decreto número 75.925, de enero 27 ppdo., concordantes con las razones expuestas en la resolución recurrida. Procede agregar también que tratándose de infracciones administrativas, según surge del texto de las normas dictadas en la materia, el Poder Ejecutivo tiene facultad para fijar las multas establecidas al efecto por las Leyes 11.671, 11.821 y 12.160, las que pueden aplicarse por el mero incumplimiento de las disposiciones sobre cambios, ya que, no obstante su carácter de sanciones pecuniarias, no suponen necesariamente una voluntad delictuosa por parte del infractor;

Que, por otra parte, no puede existir inconveniente en que, por vía reglamentaria el Poder Ejecutivo reconozca a la repartición fiscalizadora, en beneficio de los administradores, la facultad de aplicar las sanciones legales en primera instancia, por cuanto, existiendo el recurso de apelación, no ha delegado en manera alguna las facultades que le son propias;

Que en lo referente al fondo del asunto, se hace notar que si bien la infracción ha sido perfectamente constatada y correspondería aplicar al caso la penalidad del artículo 55 de la Ley 11.671, vigentes en la época de la transgresión, el Ministerio de Hacienda resolvió, en agosto 9 de 1934, autorizar se negociara libremente en el mercado de cambio proveniente de la exportación de oro y plata en barras; de modo que actualmente dichas operaciones sólo están sujetas a la obligación de ser declaradas ante la Oficina de Control de Cambios, la que otorgará el permiso correspondiente;

Que tal circunstancia, unida a la disposición del artículo 17 de la Ley 12.160 que faculta al Poder Ejecutivo para fijar, dentro del máximo establecido por el mismo, el monto de las multas aplicables en cada ocasión, autoriza a reducir en este caso, por razones de equidad, la sanción aplicada;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución que se apela, reduciendo la multa exigida a la suma de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina de Control de Cambios a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Estableciendo la forma en que la Contaduría General de la Nación, deberá imputar los créditos asignados en el Presupuesto Reajustado del Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.241. — 3.282. — Visto la consulta hecha por la Contaduría General de la Nación, respecto al procedimiento a seguir para la contabilización de las imputaciones contra los créditos incluídos en el anexo reajustado del Departamento de Hacienda, aprobado por Acuerdo de Ministros número 86.800 del 22 de julio de 1936, en insistido por Acuerdo número 87.078 del 25 de mismo mes, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para el corriente año, es el que rigió en el año 1935, según Ley número 12.250, prorrogada por Ley N.° 12.237 y con las modificaciones que ha sido preciso introducir conforme se expuso en los acuerdos de ministros respectivos;

Que el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley número 12.237, someterá al H. Congreso el presupuesto general reajustado para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hasta tanto el H. Congreso apruebe el presupuesto general reajustado para el corriente año, la Contaduría General de la Nación, deberá contabilizar las imputaciones que se dispongan, hasta cubrir los importes asignados a las partidas de los anexos reajustados sin hacer distinción con respecto al origen del crédito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ampliando el presupuesto de gastos por el término de 2 1|2 meses para la atención del servicio de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización de Alcoholes".

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.245. — 3.283

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en condiciones de funcionar el depósito oficial para la desnaturalización de alcoholes ubicado en la Ciudad de Tucumán;

Que para habilitar el citado Depósito es necesario ampliar el crédito del presupuesto de gastos de este servicio, a fin de reforzar el número de cargos de peones;

Que esta ampliación sólo es necesaria hasta el 15 de octubre próximo, por cuanto en esa fecha termina la rehabilitación temporaria del antiguo depósito de esta Capital ubicado en la zona de Palermo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 1.° de agosto y por el término de dos meses y medio en la suma de (m$n. 1.600) mil seiscientos pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos aprobado por Decreto N.° 74.198 y ampliado por el N.° 80.236, que se atiende con los recursos de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos—Servicio Oficial de Desnaturalización de Alcoholes", de acuerdo con el siguiente detalle:

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 2 1|2 meses
	a) DEPOSITOS OFICIALES DE DESNATURALIZACION				
	Item 2 — Personal Obrero y de Maestranza				
			$ m|n.		
24	Ayudante 1.°	4	160	640	1.600

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fijando para los meses de agosto a diciembre del corriente año una nueva distribución asignada a la partida 1, ítem 1, del inciso 9, del Anexo D, del Presupuesto reajustado para 1936.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.300. — 3.284. — Visto el expediente N.° 9.068-A-1936, en el que la Administración de Contribución Territorial, propone la distribución del importe de la partida 1, ítem 1, del inciso 9, Anexo D, (Hacienda), del presupuesto reajustado para 1936 por Decreto número 86.800 del 22 del corriente e insistido por el número 87.078 del 25 de mismo mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para los meses de agosto a diciembre del corriente año, la siguiente distribución del importe de (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional, asignado a la partida 1, ítem 1, del inciso 9, Anexo D, (Hacienda) del presupuesto reajustado para 1936, por Decreto número 86.800 del 22 del corriente e insistido por el número 87.078 del 25 mismo mes:

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 5 meses
			$ m|n.		
21	Auxiliar 8.°	3	200	600	3.000
23	Ayudante principal	10	180	1.800	9.000
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	8.000
	Total ítem 1	23		4.000	20.000
	Total general	23		4.000	20.000

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Oficina Química Nacional. — Cambio de denominación

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.448. — 3.285. — Exp. 36.090-O-936. — Dto. N.° 823. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El nombramiento recaído por decreto N.° 87.161 de fecha 30 de julio del corriente año, a favor de don Nicolás Florentino (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.097.943), para el cargo de Auxiliar 1.° de la Sección Policía del Vino de la Oficina Química Nacional de la Capital, deberá considerarse extendido para el cargo de Auxiliar 3.° de la mencionada Sección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficinal y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.159. — 3.286. — Dto. N.° 824. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar principal de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Arturo S. Igoillo Dantiacq, que pasó a ocupar otro puesto, a don José María Cluellas (Cl. 1908, D. M. 2, M. 197.616).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Berta María Luisa Bernard de Largeaud y Marta Andrea Largeaud. — Declarando extinguida la pensión graciable.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.329. — 3.287. — Exp. 38.597-C-936. — Dto. N.° 828. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 36.014 de fecha 2 de febrero de 1934, se les reconoció a doña Berta María Luisa Bernad de Largeaud y Marta Andrea Largeaud, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 125.— m|n. de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, que prorroga por el término de cinco años, la pensión que percibían en virtud de la Ley número 4349, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Emilio Largeaud, fallecido el 1.° de febrero de 1918, la que venció el 1.° de febrero de 1933.

Que habiéndose comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que la corpatícipe Marta Andrea Largeaud desempeña el cargo de Vicedirectora en la Escuela Profesional número 5 de la Capital, con la asignación mensual de pesos 370.— m|n., y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución número 9 de 7 de enero de 1936, se dispuso que la Contaduría General de la Nación suspendiese la liquidación y pago de la parte de pensión que percibía, debiendo la interesada optar entre el beneficio graciable y el puesto de Vicedirectora que desempeñaba;

Que en tal virtud, la señorita Marta Andrea Largeaud, optó con fecha 29 de enero de 1936, por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación y habiendo oportunamente la interesada ingresado a la Tesorería General de la Nación, el total del cargo formulado por la Contaduría General, en concepto de descuentos por rebajas de economías no sufridos sobre el haber de la pensión acumulada al sueldo, corresponde declarar extinguidos sus derechos al beneficio graciable;

Que estando en trámite estas actuaciones, la otra copartícipe de la pensión graciable, señora Berta María Luisa Bernard de Largeaud, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitando los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923 y habiendo la Junta de Administración de la citada Caja rehabilitado la pensión concedida a la peticionante, es del caso eliminarla de la graciable, quedando también extinguidos sus derechos a la misma;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse extinguidos los derechos que acuerda la Ley número 11.710, a doña Marta Andrea Largeaud y María Luisa Bernard de Largeaud, debiendo la Contaduría General de la Nación, dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto número 36.014 de fecha 2 de febrero de 1934, por haber optado la primera de las nombradas por el puesto de Vicedirectora de la Escuela Profesional número 5 de la Capital, la que se acepta y la segunda, por haberse acogido a los beneficios que acuerda el artículo 48 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, debiendo dicha repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por doña María Luisa Bernard de Largeaud de los beneficios de la pensión graciable a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 33 y v., que la imposibilidad física del recurrente existía en la fecha de la baja justificado con el cómputo de fs. 29, la prestación de 17 años, 8 meses y 8 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa pesos con noventa centavos ($ 90.90 m|n.) moneda nacional, a don Casimiro Bulquín, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo pvdo., y formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.318. — 3.288. — Exp. 35.496-B-936. — Dto. N.° 1.871. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con noventa centavos ($ 90.90 m|n.) moneda nacional, a don Casimiro Bulquín, ex Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Visto el pedido de pensión que formula doña Josefa Flores de Aguiar, como viuda de don Angel Esteban Aguiar, ex Empleado de Correos y Telégrafos, resultando probado la personería invocada (fojas 1 a 4); que se han publicado edictos sin que se haya presentado persona alguna alegando derechos (fojas 11); que el causante prestó 16 años y 9 meses de servicios en la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, en cuya repartición ha permanecido hasta su fallecimiento; que no obstante no ser computable el tiempo comprendido entre el 1.° de junio de 1931 y el 3 de abril de 1932, en el cual el causante estuvo a cargo de una estafeta por comprobarse por el informe de fojas 20 vta., que percibió una suma mensual para gastos, es indudable que cuando falleció formaba parte de la repartición, que en estas condiciones corresponde acordar pensión de acuerdo con los artículos 41 y 42 de la Ley 4349 y 1.° de la 11.923, así como el artículo 90 y artículo 108 del D. R. de la misma;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Flores de Aguiar con un haber mensual de $ 22.95 m|n., (veintidós pesos con noventa y cinco centavos, moneda nacional, curso legal), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de abril de 1932), en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Esteban Aguiar; debiéndosele aplicar la rebaja establecida por el artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los efectos del artículo 50, de la Ley 4349, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 23, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Angel Esteban Aguiar, es de once pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 11.48 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 23. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno, — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.319. — 3.289. — Exp. 35.492-A-936. — Dto. N.° 1.872. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo de 1935, acordando pensión, a doña Josefa Flores de Aguiar, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Angel Esteban Aguiar, y la de 15 de julio del corriente año, declarando que el haber de la misma es de once pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 11.48 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 24 y 27); que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con diez centavos (pesos 243.10 m|n.) moneda nacional, a don José Félix Anaya, Maestro de Grado de la Escuela Normal de Maestros de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Julio 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.320. — 3.290. — Exp. 35.483-A-936. — Dto. N.° 1.873. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con diez centavos ($ 243.10 m|n.) moneda nacional, a don José Félix Anaya, Maestro de Grado de la Escuela Normal de Maestros de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Exp. 21-A-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Pedro Benjamín Aquino; justificado su matrimonio con doña María Regina Vadillo (fojas 2); que del cómputo de (fojas 24); resulta la prestación de 23 años y 27 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 25

vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Regina Vadillo de Aquino, viuda del ex Profesor de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini" de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Pedro Benjamín Aquino; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento noventa y siete pesos con cuatro centavos ($ 197.04 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de elevación; descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Pedro B. y Pedro Benjamín Aquino, es una misma persona. Repóngaase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.321. — 3.291. — Exp. 35.678-A-936. — Dto. N.° 1.874. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del corriente año, acordando pensión de ciento noventa y siete pesos con cuatro centavos ($ 197.04 m|n.) moneda nacional, a doña María Regina Vadillo de Aquino, viuda del ex Profesor de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini" de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Pedro Benjamín Aquino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Guerra

Reglamentación de Retiros Militares. — (R. L. M. 1 c.). — Se hace un agregado.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.974. — 1.297. — Vista la resolución recaída en expediente letra M., número 7935, (R. 1), (M. número 66.323|935, D. G. P.), lo propuesto por la Dirección General del Personal y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como número 56 bis, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), lo siguiente:

"56 bis. — Para el personal contratado si la inutilización fuera temporaria, se acordará la licencia que para su tratamiento aconsejara la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, o será empleado en la Unidad, Instituto o Repartición en que reviste, en funciones compatibles con su estado físico".

Art. 2.° — La Dirección General del Personal formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente."

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Decretando que los estudiantes Aspirantes a Oficial de Reserva que deseen incorporarse para optar al grado de subteniente de la misma, durante el año 1937, presenten su solicitud en el distrito militar a cuya jurisdicción pertenece su domicilio.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.313. — 1.351. — Visto el presente expediente letra A., número 2.723|936, (M. G.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que durante los años 1931, a 1936, por las causas expresadas en el Decreto de fecha 30 de noviembre de 1930, (Boletín Militar número 8.647, 1.ª Parte), no se ha hecho efectiva la incorporación de los Aspirantes a Oficial de Reserva;

Que debe ser una justa aspiración de todo estudiante efectuar su servicio militar;

Que para el ingreso a los Cuerpos Auxiliares del Ejército, así como para otras actividades de la vida civil, es indispensable hacer satisfecho este requisito;

Que con la incorporación voluntaria de aquellos Aspirantes a Oficial de Reserva no llamados en los años anteriores, conjuntamente con los que deben efectuar su servicio en el año 1937, se satisfacen los patrióticos deseos de los ciudadanos que se vieron impedidos de realizar el correspondiente curso de Aspirantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los estudiantes Aspirantes a Oficial de Reserva con solicitud aceptada, cuya incorporación se dejó en suspenso durante los años 1931 a 1936, inclusive, que voluntariamente quieran realizar en el año 1937, los tres meses de servicio militar que debieron cumplir en los años mencionados, presentarán en el distrito militar a cuya jurisdicción pertenezcan por su domicilio, una solicitud manifestando que quieren incorporarse para optar al título de Subteniente de la Reserva.

A tal efecto, los distritos militares harán conocer a los interesados, por circular, esta disposición.

Art. 2.° — Los señores Comandantes de División de Ejército tomarán oportunamente las medidas necesarias para el reconocimiento médico de los que presenten solicitud, de modo que puedan incorporarse conjuntamente con los Aspirantes a Oficial de Reserva que obligatoriamente deben efectuar su servicio militar en el mes de enero de 1937, (números 65 y 66 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, R. L. M. 1).

Art. 3.° — No se exigirá certificado de estudios a los que se incorporan voluntariamente, teniendo en cuenta que oportunamente lo presentaron.

Art. 4.° — El destino de los Aspirantes a Oficial de Reserva que se incorporen voluntariamente será determinado por los señores Comandantes de División de Ejército, ateniéndose al mismo criterio aplicado para los de incorporación obligatoria.

Art. 5.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL
Resoluciones del Tribunal de Clasificaciones

Clasificando por la partida 1.249, a esferas de hierro acerado o acero inferior.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Solicitud N.° 3.362, Letra S, del año 1936. — Folio N.° 7. — Visto estas actuaciones, relacionadas con la gestión de la firma S. T. I. M., (Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, Responsabilidad Limitada), sobre la clasificación correspondiente a bolas de acero para molinos de piedra, mercadería de la cual se acompañan muestras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las piezas de desgaste o consumo escapan en general al concepto de repuestos.

Que sin embargo, en el caso militan razones de excepción establecidas en el informe técnico producido por la Escuela Industrial de la Nación, el cual dice: "El objeto que llenan las esferas, es el de servir de elemento de trituración de materiales, tales como tierras, cementos, etcétera". — "Bajo este punto de vista forman parte integrante de las máquinas trituradoras y éstas no podrían efectuar su trabajo si aquéllas faltaran. — Así en las trituradoras a mandíbulas, son éstas que aplastan y rompen el material y la máquina no podría llenar su cometido si se omitieran. — En este caso, son las mandíbulas sin discusión elementos de la máquina y ellas deben reponerse de tanto en tanto, pues el trabajo continuado las desgasta, las rompe, etcétera, y es necesario adquirir nuevas piezas para reponerlas". — "Ahora bien, las esferas, a pesar de no estar ligadas a otras piezas como las mandíbulas, son a mi juicio piezas de repuesto para las máquinas que las utilizan".

Que ante esa información, corresponde decidir la clasificación de esta mercadería en la forma aconsejada por la mayoría de la Junta del Ramo y de acuerdo con el dictamen unánime del Tribunal de Clasificaciones.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declárase que las esferas de hierro acerado o acero inferior de que se trata, se despacharán por la partida 1.247, kilo 0.30 más sesenta por ciento con el derecho de veinticinco por ciento.

Notifíquese, previa reposición de sellos, hágase saber a la firma Cascio Hermanos que así queda modificada la resolución recaída en la consulta 325|932, (Solicitud 4.218-C-1932), agregada; comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, remítase copia a Asesoría y Sumarios y cumplido, vuelva a Vistas a los efectos correspondientes y para su archivo.

Firmado: Enrique Mota del Capillo.

DIRECCION GENERAL DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES (1)

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

Expediente 579 -C- 1936. — Visto lo manifestado precedentemente por la Oficina Química Nacional de la Capital sobre las comprobaciones efectuadas en el Laboratorio de productos alimenticios de la misma, acerca de la determinación cuantitativa del anhídrido sulfuroso contenido en los descarozados y productos similares;

Considerando que existe conveniencia en actuar partiendo de una cantidad fija de muestra previamente homogeneizada, antes de tomar la que debe someterse a los ensayos,

La Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales, de acuerdo con la autorización que le confiere el artículo 4.° del S. D. de Agosto 28 de 1915—

RESUELVE:

1.° — Para la determinación del anhídrido sulfuroso en los descarozados y productos similares se procederá en la forma que se indica a continuación:

2.° — **Preparación de la muestra.** — 200 gr. del producto se cortan y pican rápidamente para evitar la volatilización del anhídrido sulfuroso; del total así homogeneizado se toma la cantidad requerida para los ensayos a efectuarse.

3.° — **Investigación cualitativa.** — a) Se aplicará el método de Folck y Farreras, empleando papel de iodato de potasio (KIO 3) almidonado, para cuya preparación se impregnan tiras de papel de filtro en la mezcla de las soluciones siguientes:

A—Almidón soluble, 2,5 g.
Agua destilada, 95 cm.³

B—Iodato de potasio, 1 g.
Acido cítrico, 2,4 g.
Agua destilada, 5 cm³

Se dejan luego secar al aire, fuera de la acción directa de la luz y sin contacto con metal alguno.

Se guardan en frascos de color caramelo.

No deben aparecer coloreadas.

b) Aproximadamente 20 g. de la muestra homogeneizada como se indica en el Art. 2.° se colocan en un frasco de Erlenmeyer, se cubren con agua destilada y se acidifica con ácido fosfórico H^3 PO4) al 30 o|o. — En la boca del frasco se dispone el papel reactivo recientemente humedecido sosteniéndolo con un corcho que no cierre herméticamente, el frasco se calienta suavemente sobre tela metálica. — En presencia de anhídrido sulfuroso se observa un color azul violado que comienza por los bordes del papel y se extiende posteriormente si la cantidad supera a los débiles vestigios. — Cuando existe anhídrido sulfuroso en exceso terminará por desaparecer toda coloración.

4.° — **Determinación cuantitativa.** — Se aplicará el método adoptado por la Association of Official Agricultural Chemists, de acuerdo a la siguiente técnica:

a) En un balón de destilación de 500 cm.³ de capacidad, se colocan 20 g. de la muestra homogeneizada, como se indica en el Art. 2.°; se añade agua destilada y recién hervida hasta obtener un volumen de 200 cm.³, luego 10 cm³. de ácido fosfórico (H3 PO4) al 20 o|o y en seguida un trozo de un gramo de bicarbonato sódico Na HCO3).

b) Se destila inmediatamente hasta recoger 150 cm.³ de líquido en un vaso en el cual se han colocado previamente 100 cm.³ de agua de bromo exenta de sulfatos. — La extremidad del tubo adutor debe pescar en el agua de bromo.

c) Terminada la destilación se elimina el exceso de bromo por ebullición, se diluye hasta 250 cm.³ agrega 1 cm.³ de ácido clorhídrico concentrado, se hace hervir nuevamente y se precipita el ácido sulfúrico formado mediante solución caliente de cloruro bárico al 10 o|o. — Se mantiene la ebullición unos minutos, se deja hasta el día siguiente, en que se filtra y pesa el sulfato bárico formado.

d) Se calcula la proporción de SO2 en la muestra aplicando la siguiente fórmula:

$$SO2 \text{ o|oo} = \frac{p\ 0.2745 \times 1000}{20} = 1.3725\ p,$$

en la que p. representa la cantidad de SO4 Ba obtenida a partir de 20 g. de muestra.

e) Si el producto ensayado contuviera sulfuros, se utilizará agua oxigenada en substitución del bromo.

Art. 5.° — Regístrese en el Libro de Resoluciones, dése conocimiento al Ministerio de Hacienda, comuníquese a las Oficinas Químicas Nacionales, publíquese y archívese.

Tomás J. Rumi, Director General.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de la mina vacante de plata y cobre "Vicuña", situada en Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 125.796-36.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que solicita la mina vacante consignada en el Padrón de Minas, correspondiente al primer semestre del año 1936 en página ocho y nueve que figura bajo el expediente M-240-06, con el nombre de la mina "Vicuña", bajo el número de vacancia 132. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdo.) R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas, once minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Maya 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plata y cobre "Vicuña", expediente M-240-1906, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 1001, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la solicitud de la mina de plata y cobre denominada "Vicuña", a nombre de don Renaldo Reetz, bajo el N.° 327, folio 181, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.16 sept.-N.° 5.039-v.26 sept.

Disposición aprobando la mensura de cuatro pertenencias de la mina de Caolín, denominada "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, de los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti; Expediente 105.609-1934.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. Visto este expediente en que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de caolín "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, y Considerando . . . Se Dispone: Art. 1.° — Aprobar la operación técnica de mensura de la mina de caolín "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, efectuada por el perito particular ingeniero J. Florencio Puchulú, de acuerdo con el artículo 244 del Código de Minería. — Art. 2.° — De conformidad con lo establecido en el precitado artículo, inscribir las actas de mensura correspondientes y la presente disposición en el Libro de Pertenencias y expedir conjuntamente a los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad de las cuatro pertenencias que forman esta mina, con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 6.° de la mencionada ley, fíjase como capital fijo a invertir, en la cantidad de $ 3.000.— m|n. (tres mil pesos m|n.), que deberá quedar invertida en el término de cuatro años, a contar desde la fecha de la presente disposición. — Art. 4.° — Hacer saber a los recurrentes que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de Santa Cruz, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de que se hagan las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — Publíquese, notifíquese, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tomen nota la Delegación Administrativa, Servicio Geodésico Topográfico, Servicio Minero, repónganse los sellos y fecho, archívese. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 sept.-v.21 sept.
e.29 sept.-v.29 sept.
e.7 oct.-v.7 oct.

Resolución Ministerial recaída en el expediente 125.044-936, confirmando disposición de la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

Visto este expediente (125.044-936), en el que la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, apela de la resolución de la Dirección de Minas y Geología, de fecha 10 de diciembre de 1935, que declaró caducos sus derechos a la mina de Rafaelita "Fortuna 4.ª", por incumplimiento de las disposiciones del artículo 6.° de la Ley N.° 10.273, sobre inversión de capitales y atento las informaciones producidas y los dictámenes del señor Asesor Letrado y del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

M. A. Cárcano

e.4 sept.-v.4 sept.
e.11 sept.-v.11 sept.
e.21 sept-v.21 sept.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 19 de Septiembre de 1936

	Compra	Venta
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.—**
en el día 19 de Septiembre de 1936		
Francia	19.50	22.10
Bélgica	50.04	56.71
Italia	23.33	26.44
Suiza	96.53	109.40
Estados Unidos	295.60	335.01
Alemania . . .	119.19	135.08
Holanda	201.01	227.81

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.222 - D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°) y de ambas oficinas a las respectivas estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° —Bahía Blanca—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 629. — D. 20-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ulapes" y "Totoral" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 5796-C-1936 (M. del I.) 258-D. A. 936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18, Segurola" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones— Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 1945-D-22

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en San Carlos de Bariloche y Bahía López. — Distrito 22°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°.

R. R. Tula

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 6919-D. C. 935

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "San Carlos de Bariloche" (Dto. 22°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.062 -DC-35.

Lámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jachal" y "Pampa del Chañar" (Dto. 9.°), con un correo adicional de "Pampa del Chañar" a "Huaco".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — Osvaldo Toresano Aimeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 579 D-9.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Albardón, (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — O. Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.857-DC-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.114-C-936 — (M. I.) — 1591-D-12.° — (D. G.)

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 2.553-C-936 — (M. I.) — 2320-D-14|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.175-D. C-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Rivera" (Dto. 21°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 10.149-DC-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Telén" y "Algarrobo del Aguila" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.856-D. C. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "General Guido" (Dto. 2.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 3774-D. C. 936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Quequén (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 26.152-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de "Puerto Tirol" a "General Dónevan" y "Colonia Popular" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Resistencia—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 22.850-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción y San Miguel (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 7037-D. 1.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Quebracho" (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.171-D-C-935

Llámase a licitación pública por el término del treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo" (Dto. 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.069-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tala, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.170-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Realicó" (Dtd. 25.°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.810-C-935 — (M. I.)
e1997-D-26|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina Formosa, Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Formosa, Distrito 26.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el aprovisionamiento de los artículos generales que requieren durante el año en curso los servicios del Departamento Nacional de Higiene.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: blanco, lencería, botas de goma, ferretería, materiales de construcción, útiles de escritorio, vidriería, artículos de laboratorio, materiales para electricidad, alimentos para niños, artículos fotográficos, aparatos y maquinarias diversas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de octubre a las 9 y 30 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nómina de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre a las diez y seis (16) horas para la provisión a este Departamento de sales de quinina con destino a la Profilaxis del Paludismo (Ley N.° 5.195) durante el año 1936.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de cincuenta (0.50), centígramos cada uno.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de veinticinco (0.25) centigramos cada uno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Venezuela N.° 2 (Capital Federal) el día y hora indicados en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones gratis a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Oficina anteriormente nombrada.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 21.999-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de plantas de olivo que resulten necesarios para cumplimiento del plan de fomento dispuesto por la Ley N.° 11.643, durante el período comprendido por los años 1937 a 1942, requeridas por la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso o en las Agronomías Regionales dependientes de la Dirección de Agricultura.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 sept.v.24 sept.
e.23 oct.-v.27 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 octubre 1936, por: aparatos de bombeo (Pliego 3909) a las 14 horas; caños y accesorios (3910) a las 14 y 30 horas; maderas (3911) 15 horas; montaje de tanques (3912) 15 y 30 horas; postes líneas aéreas (3913) 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 noviembre 1936, por válvulas y llaves de paso (Pliego 3908) a las 14 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 26 de octubre 1936, por: Casilla para aparato "Rotary" (pliego 3915) a las 14 horas; material eléctrico (3916) 14 y 30 horas; elevadores y llaves (3917) 15 horas; repuestos para controllers y cajas de maniobras (3918) 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.21 sept.-v.29 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, $ 89.807.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 sept.-N.° 3.275-v24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.275-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Juan de Garay a Benjamín Zorrilla, $ 43.523.—.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 sept.-N.° 3.267-v.24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.267-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de octubre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de teléfonos internos en el edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.21 sept.-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 433 hasta el 21 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo especial para hormigón armado. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 sept.-v. 29 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 31

Llámase a licitación pública para la provisión del material electro-mecánico para la construcción de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca). La provisión comprende: Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, postes de palo blanco o amarillo, conductor de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y de púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, balones, aceite, transformadores, varillas, bulones, rro, alambre de cobre y de plomo, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 del mes de octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($5,—) cinco pesos moneda nacional de c|l.

El Director General

e.21 sept.-v.29 sept

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11-867

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa se ha vendido negocio de despensa calle Conesa 1009 esquina Céspedes, vendedor **Juan González Bouza**, comprador, **Amado R. Freixas** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.21 sept.-N.° 5115-v.25 sept.

Con intervención del escribano Francisco V. Graciliotti, Av. de Mayo 749, el señor **Sidney Carlos Smith** venderá al señor **Eduardo Méndez Moldes**, su negocio de bombonería denominado O' Key situado en la calle Corrientes N.° 1273, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones ante el nombrado escribano.

e.21 sept.-N.° 5163-v.25 sept.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa se ha vendido la despensa Moldes 4100 (antes 4099), esquina Besares, vendedor: **Carlos G. Genzone**. Comprador **Luis Aráiz**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.21 sept.-N.° 5161-v.25 sept.

Aviso al comercio, que con la intervención del escribano suscripto, don Miguel Angel Corgnali, venderá a don **Pedro R. Barzán**, su negocio de panadería, establecido en la ciudad de Resistencia, Chaco, calle Buenos Aires 416 y Barranqueras. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Barranqueras (Chaco), Septiembre 16 de 1936. — Moisés Feldmann, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.117-v.25 sept.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 23 - 4237, avisa que **Antonio Fazio**, vende negocio de despensa, calle San Juan 3281 a **Eduardo Benito**. — Reclamaciones término ley. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

e.21 sept.-N.° 5.157-v.25 sept.

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de enero del corriente año y por escritura ...ada ante el escribano de este pueblo don Raúl A. Camarero, ha quedado disuelta la sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "**Agustín y Luis Ibarguren**" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, ya establecido en la escritura respectiva de la Usina Eléctrica y Frigorífico, en virtud de la adjudicación de bienes practicada en la misma, quedando en consecuencia a mi cargo todos los cobros pendientes por suministro de energía eléctrica provenientes de alumbrado público y particular.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 1936. — Luis Ibarguren.

e.21 sept.-N.° 5.116-v.25 sept.

Ramón E. Espeche, escribano público, oficina Córdoba 207, Posadas, comunica: Con su intervención "**Martín Hermanos**", vende a **Urbano Abete**, el almacén, sito calle Bolívar número 110. — Reclamos término legal, mi escribanía, domicilio contratantes.

Posadas, Agosto 24 de 1936.

e.21 sept.-N.° 5.162-v.25 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Vicente Palmeiro** vende su chocolatería calle Salta 1386 su domicilio a **Manuel Pérez** domiciliado Méjico 2337. Reclamaciones término ley.

e.21 sept.-N.° 5160-v.25 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Asociación Israelita de Beneficencia

"HESED SCHEL EMET SEFARADIT"

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 20 horas, en Lavalle 2353, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación de Balance.
4.° Reforma del artículo 9, inciso A) de los Estatutos: Son deberes de los socios activos: A) Pagar la cuota de ingreso que fije el C. D. de acuerdo a su criterio y considerando la capacidad financiera del socio solicitante, la que no podrá ser menor de cien pesos moneda nacional. — B). — Abonar una cuota mensual de pesos 1.— moneda nacional. — C) — Cooperar a hacer efectivos los propósitos de la Sociedad, cumplir las comisiones que en tal sentido se les confiarán y hacer propaganda para reunir el mayor número de asociados. — D). — Avisar al Secretario cualquier cambio de domicilio. — E). — Los socios que residen fuera de la Capital, deben designar una persona con domicilio en la misma, para satisfacer sus cuotas o donaciones. — 5.°). — Reforma del artículo 26. — Las citaciones para las Asambleas se harán con ocho días de anticipación por circular repartida a domicilio, y comunicación a la Inspección General de Justicia al comenzarse el llamado a Asamblea. — 6.°) — Reforma del artículo 37. — La Dirección y administración de la Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth "Sefaradi", estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales y de una Comisión Revisora de Cuentas. 7.°). — Reforma del artículo 2.° del Reglamento General. — Los socios, esposa legal e hijos menores de 18 años, que fallezcan, serán inhumados en el Cementerio Social, y en el lugar acordado por el C. D. sin pagos especiales, excepto los impuestos municipales. — El servicio fúnebre será de segunda categoría con dos coches y todo el personal necesario. — En caso de que la familia del extinto solicitara mejor servicio fúnebre, para obtenerlo deberá pagar especialmente, según las tarifas del C. D. — Al socio fallecido, le sucederá su legítima esposa en todos los derechos y obligaciones prescriptas por estos Estatutos. — 8.°). — Reforma del artículo 21 del Reglamento General. — Ningún miembro del C. D. podrá ocupar cargo alguno en el mismo, antes de haber transcurrido un año, después del período en que ha actuado. — 9.°). — Aprobación convenio con la Sociedad "Yesod Hadath". — 10.°). — Nombramiento de socio honorario. — 11). — Designar dos socios para firmar el Acta. — 12). — Autorizar dos personas para gestionar las reformas de los Estatutos expresadas. — 13). — Elecciones: de Presidente, Secretario, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales, y tres Revisores de Cuenta, por el período de dos años.

José Tawil, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.114-v.28 sept.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspodientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director, por dos años.
3.°) Elección del Síndico, por un año.
4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por los menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Rogamos a Vd., se sirva asistir a la Reunión General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 26 del corriente en el local social Victoria 2521, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1935, 1936.

Elecciones.

Saludamos a Vd. con nuestra consideración más distinguida.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Dr. Guillermo Huyghe, presidente. — Raúl Delferriere, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.156-v.23 sept.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842. Piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 sept.-N.° 5.158-v.5 oct.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
"CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI"
Fundada en 1885
Con Personería Jurídica

Estimado Consocio:

Conforme con lo prescripto en el artículo 30 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria Semestral que se realizará el día 30 de septiembre de 1936, a las 14.15 horas, en el local social, Talcahuano 185, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Resumen del período administrativo correspondiente al primer semestre del año en curso.
3.° — Nombramiento de un socio honorario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

José C. Bonardi, presidente. — Francisco Pappini, secretario.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea será considerada de segunda convocación, por lo tanto, válida con cualquier número de los presentes. (Art. 34 del Reglamento).

e.21 sept.-N. 5.159-v.21 sept.

Convocatoria Rectificada

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct.
e.7 oct.-N.° 5.119-v.9 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

486

SINDICATO - LACTONA SOCIEDAD ANONIMA

PAVON 2100

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, con fecha Agosto 10 de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Octubre de 1909

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" realizado .... " 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de Enero de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Terreno en Navarro			8.474.96	
b) Propiedad Pavón y Rincón		81.097.80		
Amortización anterior	13.993.22			
Amortización 1935	4.054.90	18.048.12	63.049.68	
c) Edificios y construcciones, Los Pozos		143.756.72		
Amortización anterior	91.145.49			
Amortización 1935	7.187.83	98.333.32	45.423.40	
d) Edificios y construcciones, Las Aromas		2.644.82		
Amortización 1935		621.20	2.023.62	
e) Edificios y construcciones, El Talar		6.244.79		
Amortización 1935		1.248.99	4.995.80	
f) Maquinaria fábrica Los Pozos		206.503.93		
Amortización anterior	141.407.50			
Amortización 1935	6.509.64	147.917.14	58.586.79	

ACTIVO			m$n.	m$n.
g) Maquinarias Buenos Aires ..		7.656.89		
Amortización anterior	679.50			
Amortización 1935	765.69.	1.445.19	6.211.70	
h) Utiles y enseres Los Pozos		32.401.70		
Amortización anterior	27.676.21			
Amortización 1935	4.724.49	32.400.70	1.—	
i) Muebles y Utiles Bs. Aires		6.484.65		
Amortización anterior	4.002.11			
Amortización 1935	1.296.92	5.299.03	1.185.62	
j) Laboratorios Buenos Aires ..		2.142.46		
Amortización anterior	592.31			
Amortización 1935	428.48	1.020.79	1.121.67	
k) Laboratorio Los Pozos		1.300.05		
Amortización 1935		390.—	910.05	
l) Tarros fábrica Los Pozos ..		5.232.15		
Amortización anterior	5.230.15			
Amortización 1935	1.—	5.231.15	1.—	
ll) Herramientas Buenos Aires ..		393.20		
Amortización anterior	77.32			
Amortización 1935	314.88	392.20	1.—	
m) Vehículos		7.034.—		
Amortización anterior	6.033.—			
Amortización 1935	1.000.—	7.033.—	1.—	191.987.29
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados	2.803.68			
b) Envases	14.730.03	17.533.71		
c) Existencias varias		451.16		
d) Hacienda vacuna	42.880.—			
e) Hacienda yeguariza	595.—			
f) Hacienda porcina	64.—	43.539.—	61.523.87	61.523.87
III Activo disponible:				
a) Caja		208.39		
b) Bancos		13.870.49	14.078.88	14.078.88
IV Activo exigible:				
a) Deudores diversos		12.579.—		
b) Cuentas corrientes		35.368.11		
c) Arrendamiento a cobrar		8.763.82	56.710.93	
Fondo de reserva			16.662.—	40.048.93
V Activo transitorio:				
Arrendamiento pagado por el año próximo				1.83?.78
VI Activo nominal:				
Patente				1.—
Pérdidas del ejercicio				82.670.13
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito				10.000.—
				402.162.83

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto	300.000.—		
b) Fondo de reserva legal	63.930.27		
c) Fondo de previsión	3.863.44	367.793.71	367.793.71
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente	14.369.12		
b) Obligaciones a pagar	10.000.—	24.369.12	24.369.12
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			10.000.—
			402.162.83

Juan Govi, presidente. — Nicolás Rossi Cimmino, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, de administración, propaganda, impresos intereses, locomoción, impuestos, etc.	54.048.58	
Explotación Los Pozos	19.696.23	
Amortizaciones	28.544.02	
Productos dietéticos	32.813.95	
Reserva para deudores	16.622.—	
	151.764.78	
HABER		
Hacienda		49.522.?
Productos comerciales		16.486.4?
Explotación La Carolina		3.085.8?
Pérdida del ejercicio		82.670.1?
		151.764.7?

Juan Govi, presidente. — Nicolás Rossi Cimmino, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de justicia.

e.21 sept.-N.° 4.732-v.21 sept.

(588)

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 537 — Buenos Aires.
Autorizado por Decreto del Exmo. Gobierno Provisional de fecha 5 de Dic. de 1931.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Agosto de 19?2.
Bajo el N.° 122 al folio 45, Libro 44, Tomo A.

Capital:

Autorizado .... m$n. 50.000.—
Suscripto .... » 50.000.—
Realizado .... » 40.657 50

BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1935
CUARTO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General ordinaria del 14 de Marzo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Campos y terrenos	23200 —	
b) Construcciones	9622 —	
c) Maquinarias	1353 75	
d) Instalaciones	576 —	
e) Plantaciones	14246 10	
f) Alambrados	471 27	
g) Herramientas y útiles	434 06	
h) Automóviles y camiones	275 42	
i) Carros y caballos	403 38	50611 98
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías	8448 —	
b) Hacienda vacuna	120 —	8568 —
III. Activo disponible:		
a) Caja		286 47
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas	9362 50	
b) Deudores en cuentas corrientes	1885 77	11248 27
V. Activo transitorio:		
(No existe.)		
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de constitución	1650 —	1650 —
VII. Cuentas de orden:		
(No existe.)		
VIII. Pérdidas:		
a) Pérdida del ejercicio 3.°	2778 70	
b) » » » 4.°	3496 58	6275 28
Total		78640 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		50000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios		26100 —
b) Acreedores en cuentas corrientes		2540 —
III. Pasivo transitorio:		
(No existe.)		
Total		78640 —

Javier Rettes, director-presidente. — Jorge Rettes, síndico titular.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS "GANANCIAS Y PERDIDAS" DURANTE EL CUARTO EJERCICIO DE LA SOCIEDAD COMPRENDIDO DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 1934 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 1935

PERDIDAS	m$n.	m$n.
I. Tercer ejercicio		2778 70
II. Amortizaciones		
a) Maquinarias	71 25	
b) Instalaciones	144 —	
c) Automóviles y camiones	30 60	
d) Herramientas y útiles	116 01	
e) Alambrados	117 81	
f) Carros y caballos	44 82	524 49
III. Gastos generales:		
a) Gastos generales		3395 09
IV. Intereses		1875 —
Total		8573 28
GANANCIAS		
I. Mercaderías generales		2298 —
II. Saldo		6275 28
Total		8573 28

Javier Rettes, director-presidente. — Jorge Rettes, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.° 5.109-v.21 sept.

FF. 165 — 648

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

PASEO COLON 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908
Fórmula de la Ley Nro. 5125

Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... „ 350.000.—
" realizado .... „ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(Trimestre N.° 3) — Ejercicio N.° 29

ACTIVO		$ moneda legal	
Activo.			
Inmuebles y sus accesorios:			
	m$n.		
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañerías	21.734.11		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.296.16	470.140.29	
Materiales, máquinas y herramientas		1.806.20	
Muebles y útiles		3.429.34	
Instalaciones		1.454.57	
Animales		260.—	477.090.40
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		505.65	
Bancos		1.434.67	1.940.32
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			3.610.95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			72.176.37
Total			554.818.04
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva legal		30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		86.000.—	86.000.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			3.313.50
Ganancia:			
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.			85.504.54
Total			554.818.04

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.° 4795-v.23 sept.

F. 201. — 483.

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS
Domicilio: San Martín 473|5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... „ 1.050.000.—
" realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

4.° Trimestre - 49.° Ejercicio Anual

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	450.000.—
Caja y Bancos	65.757.94
Propiedades inmuebles	391.539.20
Títulos de renta y valores diversos	724.525.10
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	1.000.—
Obligaciones a cobrar	370.—
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	15.268.51
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	232.163.09
Siniestros	30.294.53
Cuentas de orden	680.450.—
	2.591.369.37

PASIVO	Pesos moneda nacional
Capital subscripto	1.050.000.—
Reservas	519.739.21
Beneficios de los asegurados Vida	
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos	
Siniestros pendientes	12.950.—
Diversos acreedores	6.975.50
Cuentas de explotación	320.510.40
Cuentas de orden	680.450.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	744.26
	2.591.369.37

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Luis Massé, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.° 4642-v.23 sept.

F. 165. — 577.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515 (4.° piso)
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908

Capital autorizado .... $ 350.000.—
» suscripto .... » 350.000.—
» realizado .... » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
(TRIMESTRE N.° 4) EJERCICIO N.° 29

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañería	21.734.11		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.296.16	470.140.29	
Materiales, máquinas y herramientas		1.806.20	
Muebles y útiles		3.429.34	
Instalaciones		1.454.57	
Animales		260.—	477.090.40
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja			
Bancos			
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			488.95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales: Gastos cancha, etc.			92.731.47
Total			570.310.82
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma, garantizados ..			
Debentures (Obligaciones)		86.000.—	86.000.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			15.134.78
Ganancia:			
Concursos - Cuota ingreso, subscripciones, etc.			89.176.04
Total			570.310.82

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.° 4795-v.23 sept.

F. 14. — 368.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434-68 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... m$n. 45.454.000.—
" subscripto y realizado .... " 22.727.000.—
" a emitirse .... " 22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Caja:				
En efectivo	80004 34	8750088 08		
Depósitos en otros Bancos		178251 04		
Bco. Central de la Rep. Arg.		29309484 69		
Bco. de la Nación Argentina		2571101 77	80004 34	40808925 58
Descuentos y efectos a cobrar		93191173 73		
Bonos Consolid. del Tesoro Nac.		9382600 —		102573773 73
Adelantos				54969930 27
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				5352368 10
Corresponsales en el extranjero				3188774 34
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17300221 03
Títulos en cartera				25084893 93
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				395082 21
Dividendo provisorio				496320 —
Otras cuentas				2079102 81
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				
Metalización				110434 74
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				363632 —
Depósito de títulos en custodia			11254130 53	337242387 86
Depósito de valores recibidos en caución			1142654 80	28467190 28
Emisión de cartas de crédito				478945 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1189284 92	4162322 81
Documentos depositados en garantía			291 35	59133529 50
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			13666365 94	682207836 49

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva estatutario		4259490 24
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	685 18	54603107 60
Depósitos a plazo	29569 78	93670384 41
Depósitos en Caja de Ahorros	444 75	54619904 40
Depósitos diversos		10106760 56
Letras de Tesorería de la Nación		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		882992 67
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		5377110 46
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		444402 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior Red. 31|12|1935		742532 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		3553 87
Otras cuentas	713 30	3632509 87
Metalización	48591 33	
Ganancias y pérdidas año 1935		1289989 62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		363632 —
Depositantes de títulos en custodia	11254130 53	337242387 86
Depositantes de títulos en garantía	1142654 80	28467190 28
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		478945 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1189284 92	4162322 81
Depositantes de documentos en garantía	291 35	59133529 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	13666365 94	682207836 49

Juan Balbi, presidente. — Edmundo F. Doretti, gerente general. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones** y formularios **aprobados** por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.21 sept.-N.° 4785-v.21 sept.

F. 14 — 570

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES — BARTOLOME MITRE Nro. 434 - 68

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... m$n. 45.454.000.—
" subscripto y realizado .... " 22.727.000.—
" a emitirse .... " 22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Caja:				
En efectivo . . . . . o$s.	80004 34	10016978 09		
Depósitos en otros Bancos		345965 86		
Banco Central de la R. Arg.		21001888 22		
Banco de la Nación Argentina		3260573 94	80004 34	34625406 11
Descuentos y efectos a cobrar		98323895 40		
Bonos Consl. del Tesoro Nac.		10455000 —		108778895 40
Adelantos				58937582 89
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				5247487 71
Corresponsales en el extranjero				3116133 44
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17720642 84
Títulos en cartera				21289422 25
Valores diversos				
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				2935851 97
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				2847481 17
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				
Metalización				110876 03
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				363632 —
Depósito de títulos en custodia			10652800 53	314295470 88
Depósito de valores recibidos en caución			1288599 80	29843494 56
Emisión cartas de crédito				487195 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1023967 48	4095179 94
Documentos depositados en garantía			291 35	59290175 29
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			13045663 50	663984929 88

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva legal, Art. 18 de la Ley 12.156		2398497 27
Fondo especial de amortización s|inmuebles para uso del Banco — Art. 31, D. R. Ley 12.156		1986790 24
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	685 18	55302099 30
Depósitos a plazo	29375 61	95772540 59
Depósitos en Caja de Ahorros	444 75	55955799 97
Depósitos diversos		9904523 09
Letras de Tesorería de la Nación		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		314644 20
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		4753952 88
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2775643 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior redescuento 31|12|35		742532 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		30808 87
Otras cuentas	713 30	2944949 21
Metalización	48785 50	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		363632 —
Depositantes de títulos en custodia	10652800 53	314295470 88
Depositantes de títulos en garantía	1288599 80	29843494 56
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de créditos		487195 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1023967 48	4095179 94
Depositantes de documentos en garantía	291 35	59290175 29
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	13045663 50	663984929 88

Juan Balbi, presidente. — Edmundo F. Doretti, gerente general. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede **se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.° 4785-v.21 sept.

426 –

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER CO.

(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Domicilio de la Sociedad: Calle Corrientes 424 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
20 de Enero de 1931
Inscripción en el Registro Público de Comercio
3 de Marzo de 1931

Capital:
Autorizado . . . . . $ 100.000— c/l.
Suscripto . . . . . » 60.000— »
Realizado. . . . . » 60.000— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 28 Febrero de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	3 729 50		
Menos amortizaciones	372.85	3356 65	
Instalaciones........			
Menos amortizaciones........		894 40	4251 05
Activo circulante:			
Mercaderías........			1060 60
Activo disponible:			
Caja........		109 51	
Bancos........		431 25	540 76
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........			58369 14
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros........			133 66
Activo nominal:			
No existe.			
Pèrdida:			
Saldo al 1.° de Enero de 1935........		2.147 33	
Menos ganancia al 31 de Diciembre de 1935		2185 60	18961 73
			83316 94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio).		5000 00	
Consignaciones (recibidas)		5702 93	10702 93
			94019 87

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto........		60000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........	18844 11	
Cuentas a pagar........	4472 83	23316 94
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		83316 94
Cuentas de orden:		
Depósitantes de acciones en garantía (los Directores) .	5000 —	
Comitentes de efectos en consignación....	5702 93	10702 93
		94019 87

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		21147 33
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	372 85	
Instalaciones	99 40	472 25
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		13600 75
Patentes e impuestos........		500 —
Mercaderías		4514 14
		40234 47
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		20021 63
Diferencia de cambio........		1251 11
Saldo pérdida del año anterior........	21147 33	
Menos utilidad del año	2185 60	18961 73
		40234 47

H. Tanner, presidente. — R. Sneath, síndico. — Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 sept.-N.° 5.030-v.21 sept.

606

"FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA."

Sociedad Anónima Comercial - Industrial - Financiera

AVDA. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 616 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 24 de Diciembre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 11 de Febrero de 1927
(N.° 18, folio 539, libro 41, tomo A)

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 24 de Abril de 1936

A C T I V O			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Propiedades				3.531.845.35
d) Materiales en depósito (nuevos)			4.256.73	
Maquinarias, embarcaciones, rodados y arneses		126.329.25		
Amortización anterior ...	94.180.27			
Amortización actual	12.546.90	106.727.17	19.602.08	
Herramientas		22.653.68		
Amortización anterior ...	22.378.23			
Recuperado	338.78			
	22.039.45			
Amortización actual	362.18	22.401.63	252.05	
Muebles, útiles y enseres ..		21.520.12		
Amortización anterior	15.227.87			
Amortización actual	2.152.01	17.379.88	4.140.24	
Barreras langosta		1.725.—		
Amortización anterior	172.50			
Amortización actual	172.50	345.—	1.380.—	29.631.10
				3.561,476.45
II Activo circulante:				
a) Plantaciones Isla X			960.732.84	
Haciendas			858.047.50	
Productos agrícolas			2.024.93	
Productos forestales			4.766.03	
Mercaderías en almacén			59.49	1.825.630.79
III Activo disponible:				
a) Caja				978.66
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta				53.114.83
V Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				45.596.06
VI Activo nominal:				
No existe.				
VII Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio			25.000.—	
Establecimiento "San Francisco"			1.058.852.33	1.083.852.33
Ganancias y pérdidas:				
Saldos ejercicios anteriores			485.994.56	
Ganancia ejercicio actual			3.187.47	482.807.09
Total del activo				7.053.456.21

P A S I V O		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.422.83		
Quebrantos e imprevistos	609.84	2.032.67	1.002.032.67
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta		640.317.65	
b) Acreedores hipotecarios		1.206.679.—	
c) Debentures		3.000.000.—	4.846.996.65
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar ejercicio futuro			120.574.56
IV Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		25.000.—	
Fco. Muhlenkamp Cta. Est. "San Francisco"		1.058.852.33	1.083.852.33
Total del pasivo			7.053.456.21

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DICIEMBRE DE 1935

D E B E	m$n.	m$n.
A saldo ejercicios anteriores		485.994.56
" Amortizaciones:		
s|Muebles, útiles, herramientas y rodados:		
Estancias Santa Catalina y La Oriental	2.452.—	
Estancia La Camucha	766.57	
Explotación Isla X	1.354.94	
Explotación aserradero	10.070.51	
Colonia "Santa Eloísa"	40.30	
Administración general	549.27	15.233.59

DEBE	m$n.	m$n.
'' Haciendas:		
Estancia Santa Catalina y La Oriental	678.09	
Estancia La Camucha	238.18	
Explotación Isla X	50.—	966.27
'' Gastos de explotación y sueldos:		
Estancia Santa Catalina y La Oriental	43.898.72	
Estancia La Camucha	18.873.56	
Explotación Santa Eloísa	4.432.22	
Administración general	28.726.89	95.931.39
'' Arrendamientos		60.000.—
'' Contribuciones e impuestos varios		34.741.89
'' Intereses de hipotecas s/estancias		63.077.81
'' Intereses		142.208.09
'' Impuesto a las transacciones		6.91
Total del debe		898.160.51
HABER		
Por Explotación Santa Catalina y La Oriental	378.966.25	
'' Explotación Estancia La Camucha	9.450.33	
'' Explotación Santa Eloísa	1.798.67	
'' Explotación Isla X	138.17	
'' Honorarios por administración San Francisco	25.000.—	415.353.42
'' Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas ejercicios anteriores	485.994.56	
Beneficio ejercicio actual	3.187.47	482.807.09
Total del haber		898.160.51

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 sept.-N.° 4.865-v.21 sept.

F. 130. — 583.

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Buenos Aires

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
'' suscripto y realizado .... '' 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(3er. TRIMESTRE DEL 18.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	45.167.18	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.906.724.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	28.002.40	
Mobiliario y material	5.696.32	
Diversos deudores	270.899.58	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	900.793.40	
Siniestros	103.946.96	
Cuentas de orden	42.440.—	
	3.303.670.63	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		583.711.67
Siniestros pendientes		17.600.—
Diversos acreedores		146.136.41
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.238.416.90
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		7.165.69
Cuentas de orden		42.440.—
		3.303.670.63

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

José Firpo presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 sept.-N.° 4961-v.22 sept.

F. 213. — 623.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS, S. A

SEGUROS SOBRE NEUMATICOS

CALLAO 295 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 28 de Junio de 1934 (Decreto 44.380)

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
'' suscripto .... '' 428.000.—
'' realizado .... '' 389.690.—

BALANCE TRIMETRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	38.310.—	
Caja y Bancos	11.546.49	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	283.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas de vida		
Obligaciones a cobrar	86.134.29	
Mobiliario y material	139.597.02	
Diversos deudores	46.671.96	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar	119.683.06	
Gastos de explotación	175.775.76	
Siniestros		
	618.002.08	
Cuentas de orden	50.000.—	
	668.002.08	
PASIVO		
Capital suscripto		428.000.—
Reservas		51.711.80
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1.283.50
Cuenta explotación		137.006.78
		618.002.08
Cuentas de orden		50.000.—
		668.002.08

Emilio M. Boullosa, presidente. — José A. Bettica, gerente. — V°. B°.: Edmundo M. Gallo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 sept.-N.° 4947-v.22 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

José Núñez, martillero público, avisa que con su intermedio, **Tito Piana** vende a **José Domínguez Alonso** el "Buenos Aires Hotel", Cerrito 5. — Reclamos en el término de ley. — Comprador y vendedor constituyen domicilio en mis oficinas, Cerrito 134, U. T. Mayo 0400.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

e.19 sept.-N.° 5.099-v.24 sept.

María Josefa Bloise de Palazzo, María Francisca Palazzo de Saltarello, Elisa Elena Palazzo, Luisa Filomena Palazzo, Teresa Blanca Palazzo y Francisco Ernesto Palazzo, domiciliados Matheu **1680, venden al señor Vicente Palazzo** domiciliado en Matheu 1670, la parte que tienen y les corresponde por herencia, como sucesores de don Francisco Palazzo, en el negocio de taller y venta de pianos, establecido en esta Ciudad, calle Matheu Nos. 1668 y 1670. Por virtud de esta compra venta, el señor Vicente Palazzo, quedará único y exclusivo propietario del referido negocio.

e.16 sept.-N.° 5038-v.21 sept.

Avisan, Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de café, bar y billares, denominado "La Alameda", sito en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo N.° 1341.
Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Antonio Martínez e Hijos,** domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Antonio Domínguez,** domiciliado: Rivadavia 1194.
Bs. Aires, 19|9|936.
e.19 sept.-N.° 5102-v.24 sept.

Aviso que vendemos nuestro negocio de despensa Carcarañá 302. — Reclamos por el término de ley. — Vendedores **Molfino** y **Donato.** Comprador: **Enrique Rodríguez.** — Constituyen domicilio: Carcarañá 302.
e.19 sept.-N.° 5104-v.24 sept.

Aviso al comercio la venta del negocio de electricidad y plomería, sito en la calle Sarmiento N.° 865. Domicilio de ambas partes. Vendedor: **Juan Boniforti.** Comprador: **Juan Vanzulli.** Reclamaciones término de ley.
e.16 sept.-N.° 5.049-v.21 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant bar, denominado "La Rambla", calle Tristán Acháva1 Rodríguez 851. Vendedora: Sucesión **Enrique B. Mayochi**, domiciliada en Paraná 335. Comprador: **Gustavo E. Meyers**, domicilio Avenida Alvear 1572, 6.° piso.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.16 sept.-N.° 5041-v.21 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Vírgenes 2099. Vendedores: **Fernando y Arturo Díaz**, domiciliados en Paraná 335. Compradores: **Enrique López e Hijos.**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.16 sept.-N.° 5042-v.21 sept.

Aviso al comercio se firmó promesa de venta la despensa, Wenceslao Villafañe 1502, vendedor: **Daniel López.** Comprador: **Florencio Lapeña (h.)**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.16 sept.-N.° 5.053-v.21 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Rondeau N.° 1601, esquina Cevallos. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **José Fernández Fuente**, domiciliado Pedro Lozano 4802. — Comprador: **Fernando García Gómez**, domiciliado Rondeau 1601.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.101-v.21 sept.

Al comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Oscar Antonio Borra** venderá libre de gravamen a la **Sociedad Oscar Borra y Cía.**, a constituirse, el negocio de manufactura de tabacos sita en la calle Rivera 1831|1833, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley.
e.18 sept.-N.° 5.092-v.23 sept.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que **Evaristo Rodríguez y José Rodríguez** venden su lechería, chocolatería Tucumán 416 a **Manuel Mosquera**, domiciliados vendedores mismo negocio, comprador E. Unidos 1730.
e.18 sept.-N.° 5.089-v.23 sept.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don **Carlos Andrés Veneroni**, vende a don **Angel Carlos Veneroni**, la parte mitad indivisa del negocio de panadería, fábrica o manufactura de pan y galletas, venta de helados y refrescos sito en esta Capital, calle Hernandarias número 1465, domicilio contratantes. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, con oficinas en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas, en esta Capital.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
e.18 sept.-N.° 5.077-v.23 sept.

Al comercio: A. Della Gatta, Sarandí 980, avisa término ley, que **Genaro Caprioli**, vende a **Lázaro Vidueira**, su despensa, Canalejas 3599, domicilio de ambos.
Buenos Aires, 14|9|936.
e.19 sept.-N.° 4.999-v.24 sept.

Para la venta del negocio de la farmacia "Ramognino", calle Pavón número 1299, esquina Santiago del Estero, entre **Aymón Ramognino y Ana Alicia Dasso**, se cita a los que tengan derecho, hagan sus reclamaciones a la escribanía Tomás A. Bravo, Avenida de Mayo 769, escritorio 15. — Ley 11.867. — Domicilio contratantes, mismo negocio.
e.17 sept.-N.° 5.065-v.22 sept.

José Enríquez, Tacuarí 473, vende a **Norma A. de Ipata**, su negocio de despacho de pan, sito Tacuarí 473. Reclamos, escribano Angeri Iriart, Diag. Norte 1119, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.° 5055-v.21 sept.

Francisco Bootello, martillero público Darwin 1783, remataré **el día 21**, a las 15 horas, negocio de restaurant, calle Agüero 726, por cuenta y orden de **Benito Castellani**, reclamos término de ley.
e.16 sept.-N.° 5048-v.21 sept.

Jesús Vega, martillero público, oficina Triunvirato 3456|58. U. T. 51-0394 Avisa al comercio que **el día 21 del corriente**, a las 15 horas, remataré todas las existencias del negocio restaurant y alojamiento "El Yacaré", sito Triunvirato 2302-05, por cuenta y orden de sus dueños. **García y García.** Reclamos de ley en mis oficinas.
e.16 sept.-N.° 5.050-v.21 sept.

Al comercio: Aviso que don **José Comas**, vende a don **Ricardo José David**, su negocio de fajas, corsets y aparatos ortopédicos, denominado "Instituto Servet" establecido en esta Capital, calle Suipacha N.° 319, domicilio contratantes por escritura ante el escribano Miguel P. C. Barbot 25 de Mayo 145, donde deberán interponerse reclamaciones plazo ley.
e.16 sept.-N.° 5036-v.21 sept.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió restaurant Avellaneda 1299, vendedora: **María P. de Santerini.** Compradores: **Egisto Fiori y Alberto Mazzotti**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.16 sept.-N.° 4981-v.21 sept.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Filomeno González Pardal**, vende libre de todo gravamen al señor **José M. Fernández**, la despensa Carlos Calvo 1601 esquina Cevallos, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
e.17 sept.-N.° 4.989.-v.22 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficina en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los Sres. **Francisco Pigueiras y José Guizández**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Miller N.° 1833. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de la ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedores: **Vicente Bilotto y Pascual Bilotto.**
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
e.16 sept.-N.° 5047-v.21 sept.

Luis Segura, avisa que ha vendido al señor **Bienvenido García**, ambos domiciliados Recuero 2031, la parte mitad que le corresponda en el negocio de carbonería, Recuero 2031.
Reclamos en el término legal.
e.18 sept.-N.° 5.076-v.23 sept.

Alejandro Illan vende a **Jaim José Dick Weintraub**, el negocio de fotografía sito en la calle Triunvirato 3930, domicilio de ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.17 sept.-N.° 5.063-v.22 sept.

Julio Puebla ha vendido su negocio de tintorería Uruguay N.° 350 (domicilio de partes), a **Seikone Neho y Kotaro Ukei** — Reclamos al martillero, J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.19 sept.-N.° 5.152-v.24 sept.

Carnicería, Dorrego 1600, puestos 117-118-155, **José Decarlini**, Agüero 621, vende a **Juan Fallabrino y Félix Decarlini**, Q. Bocayuva 746, martillero Rodolfo Molins, Lavalle 1394.
e.17 sept.-N.° 4.996-v.22 sept.

José Expósito, martillero público, avisa que **Gerardo Marín** vende a **Carmelo Morina**, su negocio de cigarrería, Arribeños 2101, domicilio de ambos. — Reclamos en ley, mis oficinas, Melián 3857.
e.17 sep.-N.° 5063-v.22 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Eduardo Naya y José Palacios**, venden su restaurant Patricios 1152, su domicilio a **Pascual Trotta**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamos término de ley.
e.17 sept.-N.° 5062-v.22 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **José y Segundo Vázquez**, venden su restaurant Patagones 3000, su domicilio a **Marino Jesús Díaz y José Figueroa.** Domiciliados Rivadavia 2182.
e.17 sept.-N.° 5061-v.22 sept.

A. Martínez, Oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Adolfo García**, vende a **Carlos Iglesias y Francisco López**, su despensa Camarones 4600, domiciliadas ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.17 sept.-N.° 5059-v.22 sept.

Al comercio: **Celso Augusto Vázquez**, domiciliado Paraná 246, vende a **María Francisca Pérez**, domiciliada en Beruti 3150, el negocio de café, bar y despacho de bebidas sito Paraná N.° 246, con todo su activo y pasivo. — Reclamaciones contra el referido negocio, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
e.17 sept.-N.° 5.067-v.22 sept.

Al comercio: Carlos Mazzuchelli y A. Fernández Solis, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican el señor **Jesús Picón Otero**, firmó promesa de venta de su negocio de almacén, calle Eugenio Garzón 6800, a favor del señor **Manuel Matamoro.**
Reclamos en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.17 sept.-N.° 4.990-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano número 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro N.° 3702, esquina Boedo. Vendedores: **Víctor Moggia Solari y Juan Luis Moggia Solari**, domiciliados Talcahuano número 256.

Comprador: **Ramón Antelo Freire**, domiciliado en el negocio.
Reclamos de ley. — Buenos Aires, 18-9-1936.
e.18 sept.-N.° 5.091-v.23 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Ramona R. de Doutón** vende panadería Rioja 579, su domicilio a **Bernardino Eleno**, domiciliado Ramón Falcón 6963.
Reclamos en mis oficinas.
e.18 sept.-N.° 5.090-v.23 sept.

(1) Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderemos a los señores **Damonte Hnos.**, domiciliados calle Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería y confitería mecánica, denominadas "San Agustín", sita Las Heras 2701, donde es nuestro domicilio. — **V. Vilalta y Díaz.**
Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.8 ago.-N.° 4.074-v.13 ago.
e.18 sept.-N.° 4.074-v.23 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa vendió, restaurant y recreo, Rivera 1984 al 2000, vendedor: **Angel Borsi.** Comprador: **Roque Salinardi**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.16 sept.-N.° 4.982-v.21 sept.

Hácese saber que **Juan Pedro García**, domiciliado Las Heras 3169, vendió a **Juan Bautista Montagnani**, domiciliado Tucumán 1621, VI-L, la panadería, situada en Las Heras 3169. — Reclamos en domicilio de comprador.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.17 sept.-N.° 4.995-v.22 sept.

Vende **Hugo M. Matera**, a **Miguel A. Cremona**, tienda sita J. Newbery 4007, domicilio de ambos. — José Cúneo. Escribano Esmeralda 61.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.17 sept.-N.° 4.993-v.22 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, establecido en la calle O'Brien 1195|99. — Vendedor: **Mario Taborelli y Manuel Pereyra**, domicilio Paraná 335. Comprador: **José Justo**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
e.17 sept.-N.° 4.994-v.22 sept.

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte 825, avisan que **Alicia Duca** vende a **Max Pedro Rocheray**, la farmacia Nazca 5102, domicilio de ambas partes, reclamaciones término ley.
e.19 sept.-N.° 5108-v.24 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que por escritura a otorgarse por ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Ada. de Mayo 622, p. 1.° donde se atienden los reclamos de ley. Los señores **Belenda, Scapusio y Cía.**, han vendido al señor **Pedro Gak**, el negocio de electricidad y artículos afines, situado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini 698. — Vendedores se domicilian Doblas 447, y comprador Cucha Cucha 2487.
e.19 sept.-N.° 5100-v.24 sept.

Aviso que vendemos nuestro negocio de despacho de pan, Corrientes 4395.
Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Carmelo Granucci**, comprador **Juan Fontana.**
Constituyen domicilio Corrientes 4395.
e.19 sept.-N.° 5.097-v.24 sept.

Aviso que venderé mi despacho de pan, Plaza 1159. — Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Manuel Fouce.** — Compradora: **Emerita Casal de Villafañe.**
Constituyen domicilio en Plaza 1159.
e.19 sept.-N.° 5.096-v.24 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despensa y fábrica de pastas, sito en esta Ciudad, calle Pedernera número 41.
Reclamaciones en término legal.
Vendedor: **Plácido A. de Suso.** — Compradores: **David Rodríguez y Modesto Villabrille.**
Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.094-v.24 sept.

Con intervención del escribano Carlos F. Molina, Esmeralda 155, don **Nicolás Labruzzo Coca**, domiciliado en Catamarca 334, vende su negocio de zapatería, tabacos y cigarrillos situado en la calle Independencia 2064, a **Nicolás Cosentini**, domiciliado en la calle Avenida La Plata 1057. — Reclamos término legal.
e.17 sept.-N.° 5.073-v.22 sept.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de despensa Córdoba N.° 3827, de propiedad del señor José A. Canezza, domiciliado Córdoba 3827. — Comprador: Roberto Pastene, domiciliado Loyola 152.
e.19 sept.-N.° 5.098-v.24 sept.

Salomón Balanovsky vende su negocio Santa Fe 2985, de carnicería denominado Estancia "El Cordobés", a doña María Lázaro de Sanz, domiciliada en San Martín 933, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en término legal en Santa Fe 2985.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.18 sept.-N.° 5.083-v.23 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Directorio.
e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

CLUB HIPICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de fecha 1.° del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales en los artículos 4.°, 12 y 29, inc. 3.°, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de una Comisión Escrutadora.

3.° Elección de 8 Vocales titulares por el término de dos años y 5 Vocales suplentes por el término de un año, que reemplazarán a los miembros de la Comisión Directiva que cesan en su mandato: Señores Víctor Fernández Bazán, Raúl Gorosabel, doctor Raúl E. Sandro, Tte. 1.° José A. Souto y señor Angel Langone, y por renuncia de los señores Ing. José Ma. Bustillo, Cnel. Arturo Rawson, Juan Mac Call, Tte. Cnel. Germán Gutiérrez, Francisco Medina Herrera, José P. Hernández y Héctor Barbosa Sarmiento

4.° Designación de dos señores socios presentes para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.
e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.10 sept.-N.° 4877-v.26 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Elección de un director suplente por un año y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.766-v.23 sept.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 8.°, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias y preferidas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día 30 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido en 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Domingo A. Vitacca y Juan Coringrato, actualmente en ejercicio del cargo de Director Titular por renuncia del señor César R. Pérez Candel; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ulderico Grasetti, Juan Coringrato y José Negueruela; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo respectivamente de los contadores don Justo Olárán Chans, y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
— Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.
e.14 sept.-N.° 4.964-v.30 sept.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de septiembre de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.
2.° Elección de Presidente, tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta y Napoleón Paz y de los señores Emilio Casal y Jorge Casares, por haber terminado su mandato y del doctor Toribio Ayerza, que renunció.
3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-N.° 5093-v.24 sept.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores titulares y de Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile N.° 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4762-v.23 sept.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 14 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 28 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.
2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de pesos 350 000.—, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.
e.16 sept.-N.° 5040-v.28 sept.

MC LAREN
Sociedad Anónima

Conforme al artículo 15 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de Mayo 33, a las 15 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio.
2) Elección de Síndicos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de mayo 33, a las 15.30 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución de la sociedad.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.9 sept.-N.° 4.862-v.25 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
El Directorio
e.4 sept.-N.° 4698-v.26 sept.

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Santa Fe N.° 1600, el día 24 de septiembre de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, desde el 1.° de julio de 1935 hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director, por tres años.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.
6.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.
El Presidente.
e.4 sept.-N.° 4702-v.24 sept.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.15 sept.-N.° 5024-v.1.° oct.

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 1.° del corriente, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Agregado al Inciso 2). — También podrán ser socios vitalicios las señoras y señoritas mediante el pago de una cuota de $ 300 trescientos pesos moneda nacional, o diez mensualidades de $ 30 treinta pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.

e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

COMPANIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima
Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 14 y 30 horas, en su local social, Reconquista 730.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva y del balance general del 34.° ejercicio de la Compañía.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario

e.14 sept.-N.° 4.968-v.30 sept.

Sociedad Anónima
IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de Septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo N.° 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4917-v.28 sept.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA LTD."

Representante en Buenos Aires
Señor E. J. Folcini — 25 de Mayo 145
Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a los dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.12 sept.-N.° 4.957-v.29 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 360, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.°) Informe del Síndico.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 360, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.783-v.24 sept.

S. A. Industrial, Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles en la adquisición de inmuebles.
3.° — Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
4.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.778-v.24 sept.

VACUNAS "SIVORI"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Décimo.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de un Director suplente por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4896-v.26 sept.

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Vitivinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por 3 años.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de firmantes del acta

El Directorio

e.7 sept.-N.° 4.737-v.23 sept.

RIO ATUEL LIMITADA MINERA E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1936, a las 16 horas en el local Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por renuncia.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (6.° piso), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Los Directores.

e.9 sept.-N.° 4.820-v.25 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936 e informe del Síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Síndico titular y suplente, y en su caso elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

27 de Agosto 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Bolívar 136, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4824-v.25 sept.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 Septiembre 1936, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — James Begg, gerente.

e.4 sept.-N.° 469. -v.21 sept.

"YERBATEROS FUSIONADOS, PODESTA RODRIGUEZ Y DELFINO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 19 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social calle Heredia N.° 743.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directores suplentes, primero y segundo; Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato; y Director Secretario por un año, por fallecimiento.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.808-v.24 sept.

Sociedad Anónima
ITALO ARGENTINA PURICELLI

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 30 de Septiembre corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1936|37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.
4.° Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4816-v.25 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4959-v.29 sept.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 829, el miércoles 30 del corriente a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Consejo Directivo.
2.° Elección de los miembros del Consejo Directivo para el ejercicio próximo por terminación de su mandato de los actuales.
3.° Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Alfredo Baca Kuhr, secretario.

e.19 sept.-N.° 5.600-v.21 sept.

"LA CONTINENTAL"
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
4.° Elección de cinco Directores titulares, cuatro suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
El Directorio.
e.4 sept.-N.° 4703-v.21 sept.

BELWARP LIMITADA (Argentina)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1936, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio y Síndico.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 sept.-N.° 4696-v.21 sept.

S. A. Establecimientos Jaboneros
JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en su domicilio legal, calle Libertad número 257, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el pedido de Convocatoria de Acreedores hecho por el Directorio.
2.° Designar dos señores Accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio
e.16 sept.-N.° 5.035-v.30 sept.

Compañía Nacional de Fósforos
URREA CAÑADAS Y CIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.
e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 30 de Septiembre del corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.12 sept.-N.° 4939-v.29 sept.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Corrientes N.° 922 - 4.° piso — B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 11 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936. — Balance General.
2.° Confirmación del señor Luis Lanzarote en el cargo de Director y elección de un Director de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración a la Comisión Liquidadora y Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.12 sept.-N.° 4954-v.26 sept.

Compañía Platense de Electricidad
SIEMENS SCHUCKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.
3.° — Elección de un Director suplente.
4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para firma el acta de la Asamblea.
6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.14 sept.-N.° 49[illegible]-v.3 oct.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc, de Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1545, el día 29 de septiembre de 1936 a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para:
a) Vender a la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A." la propiedad de la calle Costa Rica 4680.
b) Permutar una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad, ubicada en la parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, cuyas dimensiones y linderos resultarán del plano que se presentará en el acto de la Asamblea, con otra fracción de terreno ubicada en la misma parroquia de Vélez Sársfield, cuya extensión y linderos resultarán también del plano que igualmente se presentará en el acto de la Asamblea, de propiedad de la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina", sin cargo para ninguna de las Sociedades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Directorio
e.11 sept.-N.° 4.914-v.28 sept.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Septiembre a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección del Síndico titular.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
El Directorio.
e.9 sept.-N.° 4.818-v.25 sept.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD
LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
Décimonoveno Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 1936, a las 10 y ½ horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Director-Gerente por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Presidente.
e.14 sept.-N.° 4.9[illegible]-v.30 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.
43 Gral. Urquiza 48 — 62 Mitre 1497

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza 48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4840-v.28 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Considerar el Balance cerrado el 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4838-v.28 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores por tres años y un Director por un año; un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4833-v.28 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 septiembre 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio
e.11 sept.-N.° 4.846-v.28 sept.

S. A. Comercial de Exportación e Importación
LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.° 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Directorio.
2.° Designación de Directores y término de su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el deposi to de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Director.

e.5 sept.-N.° 4.714-v.22 sept.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.26 sept.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre, a las 14,30 horas en Defensa 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del Síndico, aplicación de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.792-v.24 sept.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de septiembre de 1936, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4700-v.21 sept.

MACKINNON Y COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 314 (3er. piso), el día 22 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, uno por dos años en reemplazo del señor H. H. Lang (fallecido) y dos por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Juan Buelink, y dos Directores suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio transcurrido.
5.° Fondo de Reserva Especial. Constitución de esta Reserva de acuerdo a lo propuesto por el Directorio en esta Memoria.
6.° Acciones Preferidas. Autorizar al Directorio a aplicar estos fondos para comprar Acciones Preferidas de nuestra Sociedad, cuando se presenten ofertas convenientes.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 sept.-N.° 4707-v.21 sept.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267,, 10mo. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas e informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2) Elección de tres Directores por 2 años.
3) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.° [illegible]

COMPAÑIA Y. AYOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital social.
2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

GUILLERMO PADILLA LDA.,
S. A. Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre 1936, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Elección de Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.884-v.26 sept.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum el día 9 corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social de calle Córdoba número 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5010-v.25 sept.

PERETTI
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta re Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936. y el Informe del Síndico, (Artículo 39 de los Estatutos).
2.° Elección de Síndico, Titular y Suplente para el período 1936 - 1937. — (Artículo 45).
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma. — (Artículo 32).

Carlos L. Castiglioni, presidente. — Santiago Fernández, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.948-v.23 sept.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 3 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la calle Alsina 1332, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de mandato del Síndico y Síndico suplente, como consecuencia de la reforma del artículo 22 de los Estatutos.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio 1935-1936.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Consideración de la renuncia que someten a la Asamblea los miembros del Directorio.
5.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1936|1937.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 4.976-v.1.° oct.

THE STANDARD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a Vigésima Séptima Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre corriente a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta, Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.
2.° — Renovación total del Directorio.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esa Asamblea.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4960.-v.30 sept.

PATRONATO ITALIANO
"Società di Protezione agli Emigranti"
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del Estatuto Social, se convoca para el día 27 del mes de septiembre, a las 10 horas, en su local Avenida Madero 351, la Asamblea de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1935|1936.
3.° Elección de nueve Vocales, en reemplazo de los cesantes.
4.° Elección de dos Revisores en reemplazo de los cesantes.
5.° Elección de seis Vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.
6.° Comunicaciones de la Presidencia.
7.° Eventuales.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Son socios efectivos los que contribuyen con una cuota mensual de $ 2 (Artículo 6).

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios.

La Gerencia.

e.15 sept.-N.° 5014-v.23 sept.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad ,a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo-noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 sept.-N.° 5044-v.5 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad en Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5165-v.6 oct.

"EL PINO ANDINO"

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Norquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio N.° 7, terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus cargos.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Norquín, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4764-v.23 sept.

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

"ARIZONA"

Victoria 746

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Victoria 746, el día 26 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario

e.7 sept.-N.° 4.743-v.23 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 29 del corriente a las 19 horas, en su local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elecciones de:

1 Presidente:

1 Prosecretario.

1 Protesorero.

3 Vocales titulares.

1 Vocal suplente, y

1 Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino de la bonificación del 3 % sobre consumo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Vds. muy atte.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Naum G. Levich, presidente.

Rubén Hasper, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.935-v.29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.

Corrientes 2285 - U. T. 47 Cuyo 7221

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 30 del cte., a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Sucesión Mauricio Dorfman.

4.° Balance e Informe del Síndico.

5.° Elecciones:

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero; 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente, 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Se recomienda su puntual asistencia.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4837-v.28 sept.

ALFA-LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Fijar le remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 4644-v.22 sept.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de septiembre, de 1936, a las 16 horas, en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.7 sept.-N.° 4.738-v.23 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 de septiembre, 17 horas, en Piedras 172, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elección presidente, directores, síndicos.

3.° Elegir dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 sept.-N.° 5.005-v.30 sept.

SOC. ANON. PEREDA LDA.

Arroyo 1142

Ganadería-Comercio-Industria

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 9.° ejercicio vencido el 30 junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio V. Pereda e Ing.° Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

e.5 sept.-N.° 4.711-v.22 sept.

PLATE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día Jueves 24 Septiembre 1936, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de útilidades que corresponden al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 4722-v.22 sept.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4.798-v.23 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361, el día 25 de septiembre de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Juan B. Berrino, don Isidro Sanoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli, y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en sus mandatos.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la sociedad a un subsidio de $ 3.— moneda nacional (tres pesos moneda nacional), por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el tiempo máximo de 180 días, en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado c) (nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquellos que al ingresar a la sociedad su edad no exceda de 40 años. — Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del beneficio del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del Estatuto).

e.15 sept.-N.° 5011-v.25 sept.

S. A. de Fabricación de Tejidos BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de Secretario y Síndicos.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4966-v.30 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 15 horas en Reconquista 336 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4793-v.24 sept.

COMPAÑIA MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Fijar remuneración del Síndico.

3) Elegir Directorio y Síndicos.

4) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.883-v.26 sept.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29 de septiembre, al as 18,30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña número 832, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e.10 sept.-N.° 4.907-v.26 sept.

"MENDEZCA"
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4898-v.26 sept.

REFINERIA ARGENTINA RENE HILERET LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4929-v.28 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1936.

2.° Designación de seis Directores por el término de dos años y cinco Directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado Bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4.888-v.26 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD. LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en la oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución. Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario

e.4 sept.-N.° 4.695-v.21 sept.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio al 30 junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y de dos directores suplentes, uno por tres años y uno por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.14 sept.-N.° 4.971-v.30 sept.

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el día martes 29 de septiembre del corriente año, a las 21.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, siete Voles, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; señor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Cap. de Navío Gerónimo Costa Palma, Ingeniero Luis Curutchet, Ingeniero Alfredo E. Oliveri y doctor Francisco Morteo, Vocales; doctor Carlos R. Márquez, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Ricardo J. Sahores, señor Bruno Reynal O'Connor, Tte. Coronel Aníbal Velázquez, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Aquiles H. Molfino y señor Andrés J. Manfredi, Vocales Suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y Sr. Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1936. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario honorario. — Gerónimo Costa Palma, secretario honorario.

e.11 sept.-N.° 4.920-v.29 sept.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Deuda sucesión Francisco Pernecco Parodi.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4.915-v.28 sept.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Av. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 septiembre 1936, a las 11 y 1|2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4835-v.28 sept.

Sociedad Anónima
MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 789, el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores por 3 años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 789, con tres días de anticipación del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1936.

El Directorio
e.14 sept.-N. 4.962-v.30 sept.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de septiembre del corriente a las 16 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 501, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar el estado actual de la liquidación.
2.°) Resolver sobre la conveniencia de reducir el número de miembros de la Comisión Liquidadora, y en su caso, designar las personas que han de integrarla.
3.°) Autorizar a la Comisión para efectuar convenios con los acreedores suscribiendo la documentación necesaria.
4.°) Autorizarla igualmente para exigir la integración de las acciones suscriptas a los accionistas que no lo hubieran efectuado, o acordar su rescisión, según lo considere más conveniente.
5.°) Autorizarla también para aprobar transferencias de las acciones nominales de los actuales accionistas.
6.°) Designar Gerente, que podrá ser un liquidador, y fijarle sus emolumentos.
7.°) Designar los demás empleados que considere necesarios, fijando sus retribuciones, o delegar esta facultad en la Comisión Liquidadora.
8.°) Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora
14 sept.-N.° 4.848-v.26 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre a las 14.30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 27 de los Estatutos, el 30 de septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9,30 a 12 y 15.30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio
e.14 sept.-N.° 5.002-v.30 sept.

"LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan N.° 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de septiembre a las 16 horas en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4779-v.24 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.
3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo informado en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas ,en su local calle Aroyte 136

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 30 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Pedro F. Etchebarry.
4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Gerente.
e.8 sept.-N.° 4747-v.24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 octubre 1936, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1936.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.
e.15 sept.-N.° 5013-v.1.° oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Directorio.
e.18 sept.-N.° 5086-v.5 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Presidente
e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.18 sept.-N.° 5082-v.5 oct.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935 - 36.
2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio
e.17 sept.-N. 5.074-v.3 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 de octubre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 12.ª. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Centenera, Puán, Pedro Goyena y Directorio. El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

e.14 sept.-v.22 sept.

Fíjase el día 21 de octubre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 5.ª. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Montevideo, Sarmiento, Ayacucho y Tucumán. — El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

e.14 sept.-v.22 sept.

El día 30 de Octubre del año 1936, y en las horas, que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de Octubre a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre.

30 de Octubre a las 17 horas; Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
e.19 sept.-v.28 sept.

Fíjase el día 23 de Octubre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 33.ª
El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles, Obligado, Mendoza, Arcos y Echeverría. El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.19 sept.-v.28 sept.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6.894 - D. 12°|36. —
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Hernandarias", (Dto. 12°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 12°, Paraná.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 22.871 - DC|35. —
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa de Leales" y "El Mojón", (Dto. 16°.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16°., Tucumán.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 1.456 - D. 18°.|1936.—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Salta" y "Molinos", (Distrito 18°., (Salta).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18°.).
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección Correos.
e.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 3.363 - M|36. —
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Punta de los Llanos y El Portezuelo, (Dto. 20°.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección Correos.
e.15 sept.-v.23 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos "Máquinas de imprenta", durante el corriente ejercicio.
Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.15 sept.-v.23 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN DE MISIONES
En Posadas

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, instrumentos de cirugía, Rayos X, etc., menaje y cocina, bazar, etc., utiles de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, etc., animales de trabajo, útiles de labranza, etc., plantas y semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.
Posadas, Septiembre 19 de 1936.
El Director.
e.19 sept.-v.28 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO
En Bell-Ville — (Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville — (Córdoba).
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, útiles de farmacia, laboratorio, fotografía y rayos X., menaje, bazar, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles, artículos para reparación de edificios, calefacción, pinturas, herramientas y materiales de talleres, cajones fúnebres, forrajes, plantas y semillas, lavado y desinfección, artículos para automóviles, vehículos y artículos sanitarios.
Bell-Ville, Septiembre 13 de 1936.
El Director.
e.14 sept.-v.22 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO
en Allen

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de octubre, del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.
Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:
Alimentos; combustibles; materiales y artículos de electricidad; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, artículos de fotografía; menaje y cocina y artículos de limpieza; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; útiles de labranza forrajes; semillas y plantas; lavado y desinfección; y adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones.
Allen, Septiembre 15 de 1936. —
El Directorio
e.15 sept.-v.23 sept.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de veinte máquinas de escribir y cinco de sumar, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.
El Administrador General.
e.19 sept.-v.28 sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, Serie "B", pesos 609.100.— v|n.
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, Serie "E", pesos 623.500.— v|n.
Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, Leyes 12.150, 12.160, pesos 1.000.000.— v|n.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante hasta el día 31 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
e.9 set.-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de casa para el Patronato Nacional de Menores

1.° — Llámase a licitación para el 14 344), redactadas en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las subsiguientes, como asimismo, reponer con este valor los planos de la propiedad que se ofreciere y que es indispensable presentar, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.
3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría del Ministerio (Victoria 344) o al Patronato Nacional de Menores Charcas 2258).
Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.18 sept.-v.26 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa de octubre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de las oficinas del Patronato Nacional de Menores, la cual debe tener, como mínimo, un salón para reuniones, diez habitaciones y dependencias para un ordenanza y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Talcahuano, Corrientes y Maipú, o sus alrededores.
2.° — Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros (Victoria y calzado, con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General.
e.18 sept.-v.26 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 9, para el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de toallas para baño, artículos de ferretería, hierros, etc., necesarios al ejército durante el año 1937.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.
Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.
e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 3 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de máquinas de escribir, camisas plancha, cuellos, corbatas y brin blanco, necesarias al ejército durante el año 1937.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.
Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.
e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 27 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de box-calf negro, suelas de goma para zapatillas, lona blanca para zapatillas, sarga azul verano e invierno, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 10, para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de gacito durante el año 1937.
bardina verde oliva, entretela cáñamo, franela gris, hombreras, lienzos, lona entretela y viseras, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1936, a las 10,30 horas, para la construcción de una Caballeriza para yeguas puras y sus productos en el Haras "General Lavalle". (Tandil).

Por planos, pliego de condiciones, etc. a Junín 956, Capital Federal.

Alberto de Oliveira Cézar, Coronel. — Director General de Remonta.

e.16 sept.-v.24 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 15 de octubre 1936, por: cámaras, bases y tapas para surtidores, (pliego 3.898), a las 14 horas; herramientas para entubación, (3899), 14 y 30 horas; reductores de velocidad, (3.900), 15 horas; arena y pedregullo (3.901), 15 y 30 horas; cemento (3902), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.15 sept.-v.23 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9.207.DT.936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Las Conchas, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 sept.-v.23 sept.

Expte. 25.944.DT.936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al Hospital de Crónicos, ubicado en la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de octubre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e18 sept.-v26 sept.

Expte. 28.245-D T-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del mencionado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. R. Zavalla Carbó. Director Administrativo.

e.16 sept.-v.21 sept.

(Exp. 6859-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de colectoras en calles de la Capital Federal, donde la Municipalidad construya pavimentos y en aquéllas donde sea necesaria dicha instalación, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Los propuestas podrán presentarse en el Departameno Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 24.722-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos y materiales eléctricos. de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.14 sept.-v.22 sept.

Expte. 8.707-D.C.-935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes de materiales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.14 sept.-v.22 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer, $ 249.670.—

Prorrogada para el día 23 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Quehué a Ruta N.° 35. pesos 41.410.—

Hasta el día 22 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3281-v.23 sept.
e.23 oct.-N.° 3281-v.27 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Olivera. Pesos 11.917.—

Hasta el día 8 de octubre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3279-v.23 sept.
e.9 oct.-N.° 3279-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del tramo Río Cuarto - Reducción.

Pesos 1.001.092.—

Hasta el día 13 de octubre en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3290-v.23 sept.
e.15 oct.-N.° 3290-v.19 oct.

Licitación pública del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, sección Km. 0 a Km. 31,801, y ampliación de luces en los puentes, $ 243.115.—

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ago.-N.° 3191-v.31 ago.
e.19 sept.-N.° 3191-v.23 sept.

Licitación pública del puente sobre el río Huaco, en el camino de La Rioja - Aimogasta y Copacabana, $ 45.254.—

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ago.-N.° 3189-v.31 ago.
e.19 sept.-N.° 3189-v.23 sept.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Agua Blanca, $ 88.813.

Hasta el día 15 de Septiembre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 ago.-N.° 3186-v26 ago.
e.17 sept.-N.° 3186-v.21 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Arias.

Pesos 14.816.—

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Nación en días lunes y martes y en La Prensa, sábado y domingo.

e.19 sept.-N.° 3277-v.23 sept.
e.9 oct.-N.° 3277-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Acevedo, y hacia Mariano Benítez y Manantiales. $ 18.132.

Hasta el día 15 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 ago.-N.° 3183-v.26 ago.
e17 sept.-N.° 3183-v21 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Licenciado Matienzo y hacia Tandil, $ 64.992.

Hasta el día 15 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.22 ago.-N.° 3187-v.26 ago.
e.17 sept.-N.° 3187-v.21 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O-O-625-36

Llámase a licitación pública para la provisión de elásticos para locomotoras, coches, vagones y ténders.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10 moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.18 sept.-v.23 sept.

1135|36

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1135|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.18 sept.-v.26 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 167|a 193, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167

Vapor American Legion; paquete 13.580; fecha de entrada al Puerto. diciembre 25|35; marca A. P.; números 1 y 2; dos cajones.

Legajo de rezagos N.° 168

Vapor Pan América; paquete 13.065; fecha de entrada al Puerto: diciembre 11|35; marca Starg P. Huincul; número 5284; un atado.

Legajo de rezagos N.° 169

Vapor Aegon; paquete S.; fecha de entrada al Puerto: enero 12|36; marca A. S. 253; números 4 y 5; dos fardos.

Vapor Aegon; paquete 1; fecha de entrada al Puerto: enera 12|36; marca A. S. 12; números 1|22; 22 fardos.

Legajo de rezagos N.° 170

Vapor Cap. Norte; paquete 13.326; fecha de entrada al Puerto: diciembre 17|35; marca B. W.; números 28.240|11; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 171

Vapor Pan América; paquete 3527; fecha de entrada al Puerto: junio 13|34; marca Chilibroste y Cía.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 172

Vapor La Plata Marú; paquete 8330; fecha de entrada al Puerto: agosto 8|35; marca (A. C.) E. W.; números 1366|75; 10 cajones.

Vapor La Plata Marú; paquete 8330; fecha de entrada al Puerto: agosto 8|35; marca (A. C.) E. W.; números 1392|97; seis cajones.

Legajo de rezagos N.° 173

Vapor Western Wold; paquete 12.088; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 13|35; marca A. P. C.; número 110; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 174

Vapor La Plata Marú; paquete 8330; fecha de entrada al Puerto: agosto 8|935; marca S. A. C.; números J. 211|12; dos cajones.

Legajo de rezagos N.° 175

Vapor Cap. Arcona; paquete 3050; fecha de entrada al Puerto: marzo 25|35; marca E. Knoop; número 4; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 176

Vapor Neptunia; paquete 5901; fecha de entrada al Puerto. junio 10|35; marca A. G.; número 236; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 177

Vapor H. Brigade; paquete 12.702; fecha de entrada al Puerto: diciembre 1.°|35; marca M. G.; números 1|5; cinco esqueletos.

Vapor H. Brigade; paquete 12.702; fecha de entrada al Puerto: diciembre 1.°|35; marca M. G.; números 6|9; cuatro cajones.

Legajo de rezagos N.° 178

Vapor H. Monarch; paquete 585; fecha de entrada al Puerto: enero 26|34; marca M. C.; s|n.; 110 cajones.

Legajo de rezagos N.° 179

Vapor Gral. Osorio; paquete 6833; fecha de entrada al Puerto: julio 3|35; marca R. H.; números 4626 1|2; dos cajones.

Legajo de rezagos N.° 180

Vapor Mendoza; paquete 13.677; fecha de entrada al Puerto: diciembre 28|35; marca S. G. T. M.; número 1; un paquete.

Legajo de rezagos N.° 181

Vapor Sierra Morena; paquete 3936; fecha de entrada al Puerto: junio 20|929; marca W. M.; número 33.842; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 182

Vapor España; paquete 12.962; fecha de entrada al Puerto: diciembre 8|35; marca H. O. T.; número 39; una barrica.

Legajo de rezagos N.° 183

Vapor España; paquete 12.962; fecha de entrada al Puerto: diciembre 8|35; marca L. M.; número 39; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 184

Vapor Gral. Artigas; paquete 7941; fecha de entrada al Puerto: diciembre 31|30; marca J. U. M. O. 4009; número 7; un cajón.

Vapor Gral. Artigas; paquete 7941; fecha de entrada al Puerto: diciembre 31|30; marca J. U. M. O. 4009; s|n.; seis piezas.

Legajo de rezagos N.° 185

Vapor Santos; paquete 13.670; fecha de entrada al Puerto. diciembre 27|35; marca M. Gómez Veiga; número 1; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 186

Vapor Santos; paquete 13.670; fecha de entrada al Puerto: diciembre 27|35; marca E. Pallavicini; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 187

Vapor Santos; paquete 13.670; fecha de entrada al Puerto: diciembre 27|35; marca E. F.; número 1; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 188

Vapor Lassell; paquete 12.887; fecha de entrada al Puerto: diciembre 5|35; marca J. C. R. Comodoro Rivadavia; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 189

Vapor Ludwigshafen; paquete 12.959; fecha de entrada al Puerto: diciembre 7|35; marca G. G.; número 129; una caja.

Legajo de rezagos N.° 190

Vapor Uruguay; paquete 13.451; fecha de entrada al Puerto: diciembre 20|35; marca Pinho (cruzada); números 1|25; veinticinco cajones.

Legajo de rezagos N.° 191

Vapor Taurus; paquete 6704; fecha de entrada al Puerto: 26|34; marca C. I. A. E. II Amarillas; número 1; un lío.

Legajos de rezagos N.° 192

Vapor C. de Buenos Aires; paquete 3423; fecha de entrada al puerto, junio 8|34; marca B. A. S.; números 58, 59, 62, tres cajones y números 67, 69 y 71 tres cajones.

Legajo de rezagos N.° 193

Vapor Nordkap; paquete 13.581; fecha de entrada al puerto diciembre 25|35; marca E. Rochete; número 1; 1 cajón.

El Jefe.
e.17 sept.-v.22 sept.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, ex Jefe de la Sucursal 14 (B) de Correos y Telégrafos y a su fiador don **Alberto Ortelli**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 2.214.65 m|nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 9|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e.16 sept.-N.° 54 s|p.p.-v.26 sept

Se hace saber por diez días, a las personas cuya nómina se consigna más abajo, que dentro de dicho término deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, las sumas que adeudan al Fisco por concepto de pasajes de ferrocarril ordenados durante los años 1929 y 1930, por la intervención que presidió don Carlos Borzani. Las cifras parciales de las sumas que cada una de dichas personas debe solventar, serán suministradas por la Fiscalía de Causas Fiscales de la Contaduría General de la Nación, donde se proporcionará a los interesados cualquier información que sobre el particular soliciten. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de pasarse los antecedentes a la justicia si no se efectúa el pago que se reclama.

La nómina de personas objeto de esta intimación, es la siguiente:

Señores **Antonio Fontanilla, Vicente C. Galotto, R. Oscar García, Wilfredo Torres, Juan M. Sirito, Gastón Grampierre, Francisco Raineri, Amílcar Pérez, Antonio Goñi, Mario Massa, A. Massa Barrutti, Ursini, Martín Cortina, M. L. Canovas de Demaría, Enrique Gobbi, Dardo Bignole, Pedro Bulnes, Noé L. Lucero, A. J. Ramírez Juárez, Fernando Buglio, Joaquín Quinteros, J. B de las Barreras, Venancio Jefré, Abraham Zaslabsky, Armando Mele, Alejandro Lozza, Luis L. Pierre, Alfredo Murzeta, Gerardo I. Salgueiro, Víctor Martino, Bruto Paladini, José Camba, Abraham Gerstein, Germán Oliveira, Luis F. Catalá, Luis T. Caffarini, Fidel Garay, R. Gaute Cepeda, A. J. García Sumarino, Juan Recalt, Avelino Merlo, Máximo Ezcurra, Luis V. Micheri, Ramón Alvarez, José J. Crovetto, Virgilio Anaya, Luis T. Caffarini, Federico Alvarez, M. L. Canovas de Demaría**, señorita **Aurora Norma García**, señores **Carranza, Santiago Lynch Canziani, Vicente C. Galoto, Lisandro Salas, José M. Villaverde, José W. Zeballos, Luis Praprotnik, Vicente Bobillo, Ismael Viñas, Héctor Solari, Mariano W. Miranda, Francisco G. Domínguez, M. H. Bertiller, Oscar Araya y Luis Praprotnik.**

(Expte. 4, folio 78|8-L. 14|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 130.—
e.16 sept.-N.° 53 s|p.p.-v.26 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Ana Gamba de Sharples** y doña **María Celia, María Nelli y Susana Sharples y Mary Lilia Sharples**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Defensa Agrícola, don Diego M. Sharples.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Gracia Millán de Barraza**, por sí y sus hijos menores José Alberto, Nora Susana, Nélida Amalia y Clementina Esther Barraza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Agricultura y Defensa Agrícola, don José Alberto Barraza.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar edrecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Modesta Galfacante**, por sus hijos menores Dorita Rosa, Constancia Ofelia, Justo Ramón, María Mercedes y Miguel Angel Ferrando, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio J. Ferrando.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen De Pascale de Fragola**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Miguel Fragola.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Susana María Belem Oliver de Panelo**, por sí y su hija menor María Marta Susana Panelo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Horacio Panelo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Jovita Acevedo de Couget**, por sí y sus hijos menores Luciano Manuel Couget, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos, don Luciano Couget.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mariana Rondinelli de Cefali**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Cefali.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Ferrario de Blanco**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don José María Blanco.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Prosecretario.
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Gargano de Rizzoli**, por sí y sus hijos menores Micaela Ana Delia, Carlos Alberto Félix y Catalina Esther Rizzoli, y por sí, **María Concepción Rizzoli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Rizzoli.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Prosecretario
e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. El Secretario.

e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. El Secretario

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 11 de 1936. — El Secretario.

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **[illegible]to Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.439, D. **Carmen Pascuzzo de Ignoto** en su carácter de viuda del ex empleado de la Casa de Moneda, don Miguel Ignoto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Lamela de Tejada**, en su carácter de viuda, del ex Enfermero de la Policía de la Capital, don Avelino Manuel Tejada.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Amoretti de Serra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Rafael Serra.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4.349, doña **Martina Salvo de Barbin**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Mauricio Barbin.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Asunción Betbese de Roca**, por sí y su hijo menor José Roca, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos, don José Roca.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rita V. Thea de Dorr Mansilla**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don [illegible]rdo Dorr Mansilla.,

[illegible] Aires, Septiembre 12 de 1936. El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Damiana Amalia Lucero de Vidal**, por sí y sus hijos menores Olga, Elsa y Orlando Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos don Estanislao Vidal.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dora Sanoner de Ahumada**, por sí y sus hijos menores Mariano César y Dora Susana Ahumada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación, don Mariano César Ahumada Bernáldez.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eulogia A. de Villalain**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza de la Escuela Industrial de la Nación, don Fidel Villalain.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celina Vera de Ríos**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Ramón Lorenzo Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **América J. Rossi de Paradelo**, por sí y su hijo menor Jorge Isauel Paradelo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Gabino Paradelo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Mariani de Peinado Zaragoza**, por sí y sus hijos menores Margarita, Justa Máxima, Catalina Angélica y Alberto Eutimio Peinado Zaragoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eutimio Peinado Zaragoza.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agustina Cabrera de Pérez**, por sí y sus hijos menores Enrique Raúl y Ofelia Filomena Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Pérez Domínguez.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Julia Rivas de la Peña**, por sí y sus hijas menores Raquel Margarita y Julia de la Peña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Comisario de la Policía, don Miguel Angel de la Peña.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Barbieri de Cita**, por sí y su hija menor Catalina Angela Cita, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Cita.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Servando Flores** y doña **Manuela Astorga de Flores**, en su carácter de padres del ex Agente de la Policía, don Silvano Servando Flores.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Medina de González Pinto** y doña **María Elena González Pinto**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Abel Baltasar González Pinto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eva A. Boveda**, tutora de los menores Haydée Armanda, Ana Delia, Susana Elena y Jorge Alberto Boveda, en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Jorge Alberto Boveda.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Lucía Tecla Noy**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Joaquín Micalo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **Samuel Guaycochea**, en su carácter de padre de la ex empleada de Impuestos Internos, doña Ana María Guaycochea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Visitación Bracamonte**, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Domingo Bracamonte.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Cestay de Ruiz Huidobro**, por sí y su hija menor Emilia María Ruiz Huidobro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ildefonso Ruiz Huidobro.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Julia Ana Calcagno de Robert**, por sí y sus hijas menores Perla Julia y Heve Raquel Robert, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Baustista Robert.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sa han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clotilde Recabarren de Sienra**, y **Ernestina Celia Antonia S. de Daúl**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don José P. Sienra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonarda Gallino de Brignolo**, **María Teresa** y **Catalina Antonia Brignolo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Juan Bautista Brignolo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adelina Vallotti de Granelli**, por sí y sus hijos menores María Luisa, Jorge Máximo, Actea Florencia, Nelly Adelina y Leonor Flora Granelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección Gral. de Aduanas, don Máximo Granelli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Gabina Corina Etchebarne de Guerra** y **María Luisa Guerra**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Estanislao Francisco Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Luisa Clementina Talou de Labourt**, por sí y sus hijos menores Marta Clementina y Axel Emilio Labourt, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Eugenio Labourt.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Josefa López de Espatolero**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Espatolero.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Eulogia Isolina Luna**, **Emiliano Luna**, tutor de la menor Nicenia Josefa Luna, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Benigno Luna.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Cabrera de Wolff**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Federico Wolff.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos ols que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Inocencia Angela Sedini**, por sí y curadora de su señora madre **Ana Mezzera de Sedini**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex operario de Reparaciones de la División Suministros, don Isaac Sedini.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presenta ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Francisca Contreras de de la Puente**, en su carácter de viuda del ex empleado del Colegio Militar, don Cristino A. de la Puente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Hermelinda Cecilia Bacalda de Petzke** por sí y su hija menor Herta Cecilia, y por sí **Hermelinda Augusta Petzke**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar 2.° de la Dirección de Enseñanza Agrícola, don Egon Petzke.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 959, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carolina Dellatorre de Fontana**, en su carácter de madre del ex jubilado don Norberto Fontana.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Albertina Paula Ana María Giacomelli**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Alberto Giacomelli.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a tolos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ercilia Margarita de Arizabalo de Ruiz, Ercilia Margarita y Noemí María Ruiz**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Manuel Antonio Aguilar**, en su carácter de hijo del ex empleado de los FF. CC., don Vitalino Aguilar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Teresa Perkins de Soria**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Exequiel Soria.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Verónica Mignaqui de Diegues**, por sí y su hijo menor Vicente Oscar Diegues, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos don Luis Diegues.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.19 sept.-v.22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Esther** y doña **María Lidia Borda**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don José Tiburcio Borda.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.19 sept.-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Leones y Báez N.° 600, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1613 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Civil doctor R. F. Olmedo, llámase por tres días a **Eleodoro Perrucci**, en la ejecución seguida por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, por alquileres de la finca Belgrano 1231, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.21 sept.-N.° 1.762 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Juramento, Pdas 413|14|15 y 14.416, lotes 6 a 19, manz. 783, del Registro de Contribución Territorial), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1509 s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, emplaza y llama por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Murguiondo entre Sayos y Strangford, parcela 1, manzana 360, parroquia 19 A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expediente N.° 13.705), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avenida La Plata (e) Corrales y F. Rivera, parroquia 16 B, manzana 254, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.9 sept.-N.° 1611 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad situada en la calle O'Higgins entre las de Aguilar y Pasaje, manzana N.° 371, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1612 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8063 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Conte, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg antes del N.° 2276, Pda. 15.014, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1604 s|p.p. v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba, Pda. 14.630, lote 1, manzana 790 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1605 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Vías del F. C. C. A. y A. Forest. Pda. 15.900, lote 16 Pt., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1606 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.
e.29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho térmio, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Mendoza (e) números 4884 y 4870|78, Partida 14.851, lote 31, manzana G., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1601 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba y vías del F. C. C. A. (al lado de Estomba 2535) Pda. 15.882, lote 1 Pte., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1607 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Olazábal (Pdas. 14.985|86| 87 y 88, Lotes 7 al 10, manzana 802 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1602 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan S'cardi y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg después del N.° 2218 Pda. 15.016 lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el jicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1603 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Miller antes del N.° 2374| 76, Pda. 15.485, lote 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept. N.° 1600 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez y José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida.**
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier.**
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Alc; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**
Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez y doña Angélica Giménez.**
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Migual L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.
e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-20 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Teniente Benjamín Matienzo, lote 11, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin le que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1614 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Ramos Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calles José Hernández, El Cano y Vidal, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1615 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Donado e| Juramento y Mendoza, Pda. 14.713, manzana 793 del registro de Contribución Territorial, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° s|p.p. 1608 v.25 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado o Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo y Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montomurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa, María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por quince días a **Lázaro Gil**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijo y pérdida de la patria potestad, le ha promovido Luisa Prada de Gil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.536 s.p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.° 146 8 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1,2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8055 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.6.5 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1,3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8056 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.6 6 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1,4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8058 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.6 8 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.º 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, á contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. Gonzalez, secretario.

e.26 ago.-N.º 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gaukausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.º 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.2 sept.-N.º 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondinete intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 69|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.º 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1730 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1731 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 80 2, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1732 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1733 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Borzani, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.19 ago.-N.º 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1734 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Goletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.º 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.º 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.º 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.º 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduarao A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1715 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Sara Colares, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de lote 3 N. E, ción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1716 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que ascienden a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Sanbito, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.). secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lete 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.). secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Souzzo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 806?, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1924, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Minio José Monzón, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8054 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 B, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.666-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — **Rodolfo A. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Estanislao Maliska, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8651 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D. Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8652 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v 22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.

e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25ª, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25³, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.702 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hamorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — **Rodolfo A. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schnakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo,** cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936 — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don Abraham Zanwilewitch.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de lo contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Seccinó 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8082, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote [illegible], fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 e, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.). secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.). secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.759 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20/100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738 s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.003, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.646-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección .. General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.004 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.006 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solusky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.° 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.012 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.030 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.670-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.671-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo** y **Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-5, fracción D Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.681 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8042 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote H, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8035 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1675 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8036 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.677 s|pp.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del S[illegible] J[illegible] de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. [illegible]beris, se cita, llama y emplaza a [illegible] **Pizza**, procesado por el delito [illegible], para que dentro del [illegible] treinta días, a contar desde la [illegible] publicación del presente [illegible] ante su Juzgado y Secreta[illegible] autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo [illegible] ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Ricardo Bilanzón, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Tomás Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Atilio Luciani, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.480 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber, por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VOLVO ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio la **Soc. de Resp. Lda. Volvo Argentina**, la cual dice así:

Primer Testimonio. En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Assar Gabrielsson, de nacionalidad sueca, de estado casado, domiciliado en el "Continental Hotel", sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte y cinco; Don Curt Schenstrom, de nacionalidad sueca, de estado casado, domiciliado en la calle Victoria quinientos dos, y Don Atilio Marchetti de nacionalidad italiana, de estado casado y domiciliado en la calle Victoria quinientos dos, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Volvo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo ser transferido a cualquier otro punto del país y establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, contados de la fecha de este contrato. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, fabricación y venta de motores y toda clase de vehículos a autotracción y accesorios en general y a tales efectos podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales y de representación, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier Banco oficial o particular, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, comprar y vender inmuebles, gravarlos, hipotecarlos y en general cualquier clase de operaciones directa o indirectamente vinculados a los negocios sociales. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Assar Gabrielsson ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Curt Schenstrom diez cuotas, o sean diez mil pesos de igual moneda y Don Atilio Marchetti diez cuotas, o sean diez mil pesos de la misma moneda. De esta suma los socios han integrado el cincuenta por ciento y el resto lo integrarán cuando de común acuerdo lo resuelvan. Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose en tal carácter al socio Don Atilio Marchetti, quien tendrá a su cargo la representación de la Sociedad con las más amplias facultades, incluso las de aceptar en garantía de las sumas que se adeuden a la Sociedad, toda clase de garantías reales o personales y conferir poderes para la representación en juicio. En los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos se necesita la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad, remoción resuelta por el voto de las tres cuartas partes del capital social u otro impedimento del Gerente, los demás socios designarán su reemplazante por simple mayoría de votos, de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La remuneración del Gerente será establecida de conformidad de partes con imputación a gastos generales. Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría, debiendo los socios manifestar por escrito, su conformidad o disconformidad con los mismos. Octava: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los tres socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. Novena: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios repecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Hacen constar además los comparecientes que el Señor Assar Gabrielsson, se reserva el derecho de ceder total o parcialmente y en cualquier momento, la participación de ciento ochenta cuotas de capital que le corresponden, de conformidad con la cláusula quinta de este contrato, a favor de "Aktiebolaget Volvo", de Gotebourgh (Suecia), con cuya cesión manifiestan desde ya su conformidad los Señores Don Curt Schenstrom y Don Atilio Marchetti. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Pablo Calatayud y Don Luis B. Joselevich, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Gabrielsson. Curt Schenstrom, A. Marchetti, P. Calatayud, Luis B. Joselevich, Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio setecientos nueve vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta, número un millón veinticinco mil cuatrocientos catorce y el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Otaegui. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e19 sept.-N.° 5106-v24 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES

(S. A. T. Y. C.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente edicto: Don Enrique García Miramón, argentino, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos setenta y dos; Don Luis García Belmonte, argentino, domiciliado en Sarandí 19; Don Italo Eduardo Perotti, uruguayo, domiciliado en la calle Florida treinta y dos; y Don Norberto Luis Dantiacq, argentino, domiciliado en la calle Méjico mil trescientos veinte, todos de esta Capital, casados y mayores de edad, dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de dedicarse a la "Compra-venta de Tierras y Construcciones", y con tal fin establecen la Sede de la Sociedad en la calle Florida 32, pudiendo establecer sucursales en esta Capital, en cualquier parte de la República, o fuera de ella. — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la denominación de: "**Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones" (S. A. T. Y. C.) Responsabilidad Limitada**. Capital $ 70.000 (Setenta mil pesos moneda nacional). — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años, a partir de la fecha, pudiendo renovarse por un término igual o menor por resolución de la mayoría obsoluta de los Socios, si así conviniera, a los intereses sociales. — El capital social asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000), divididos en cuotas de 500 pesos. — El socio Señor García Belmonte, ha suscripto 110 cuotas (Ciento diez) y 10 (Diez) cuotas cada uno de los socios Señores E. García Miramón, Italo Eduardo Perotti y Norberto Luis Dantiacq, habiendo integrado los Señores Italo Eduardo

Perotti y Norberto Luis Dantiacq, la mitad de las que les corresponden en dinero efectivo, debiendo integrar las restantes, dentro de los noventa días de la fecha. — Los socios Sres. García Belmonte y García Miramón han integrado totalmente sus cuotas, estando representado su capital por una fracción de tierra ubicada en el perímetro de la Ciudad Balnearia de Punta Lara de la Provincia de Buenos Aires, la que ha sido adquirida para la Sociedad con dinero propio de los expresados socios, resultando su valor de la escritura de adquisición que con fecha 16 de Julio del corriente año, se otorgó por ante el Escribano Aquiles Yorio. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero en cada caso con la condición de que cada acto sea autorizado por dos Socios en la siguiente forma: El Señor Luis García Belmonte o el Señor Enrique Miramón, con el Señor Italo Eduardo Perotti o el Señor Norberto Luis Dantiacq, y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, en provecho particular de los Socios, ni en garantías, avales, o actos de prestaciones para Bancos o particulares, cuya infracción, sin perjuicio de no tener efecto para la Sociedad, responsabilizará únicamente a los Socios infractores. -- El mandato para administrar comprende además de los negocios sociales los siguientes: Adquirir el dominio, condominio, o la propiedad nuda de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — B) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — C) Hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. — D) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — E) Constituir o aceptar hipotecas, u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente cederlos o subrogarlos. — F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores de bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, para extraer éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — H) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la Administración Social. — J) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento de la Sociedad con facultad para determinar sus sueldos y removerlos o conceder habilitaciones. — Dado el carácter de Gerente que invisten cada uno de los Socios, se asigna la suma de $ 250 (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales para cada uno de ellos imputables a gastos generales. — Anualmente, durante el mes de Julio se practicará un Balance General del giro de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Practicado el balance general y sin perjuicio de destinar al fondo de reserva legal el porcentaje que determina la Ley, los Socios por unanimidad podrán resolver la afectación con el mismo destino hasta un Cincuenta Por Ciento de las utilidades resultantes del balance. — La parte de utilidad líquida se distribuirá en proporción del 25 o|o (Veinticinco por ciento) entre cada uno de los Socios. — Si alguno de los balances arrojara una pérdida del 20 o|o (Veinte por ciento) del Capital Social, quedará disuelta, salvo resolución en contrario tomada por unanimidad de los socios y se procederá a su liquidación, cargando cada uno de los socios con el 25 o|o (Veinticinco por ciento) de las pérdidas. — En el caso de liquidación y disolución de la Sociedad, o al expirar el plazo de ésta, si el Capital no fuere mayor de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional c|l., éste será repartido única y exclusivamente entre los Socios Señores Luis García Belmonte y Enrique García Miramón, en proporción al Capital aportado por cada uno de ellos. — Si el Capital excediera de Setenta Mil Pesos, dicho excedente será distribuído en proporciones iguales del 25 o|o (Veinticinco por ciento) para cada uno de los socios. — Para lo no previsto en este Contrato, la Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma. — Si a los diez días de practicado el Balance ninguno de los socios hiciere objeción escrita del mismo, éste se considerará tácitamente aprobado. — Producido el fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los Socios, los representantes o herederos del Socio fallecido o incapaz, no podrán reclamar el Capital hasta tanto expire la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo o por disolución o liquidación. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los Socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por arbitradores en número de Uno por cada Socio, cuyo fallo será inapelable. — Producido un empate entre los arbitradores, éstos nombrarán otro de común acuerdo y el fallo de éste será, a su vez, inapelable. — Pero si tampoco pudieran ponerse de acuerdo para el nombramiento de este árbitro, entonces éste será designado por el juez competente, incurriendo el Socio que no se aviniera a cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de Un mil pesos m|n. de c|l. en favor de los socios que se avinieran a cumplirlo. — Todo litigio que se promoviera entre los socios por cualquier causa, y que no sea de la competencia de los arbitradores, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarias de la Capital, cuya jurisdicción prorragan al efecto, considerándose como domicilio especial de los Socios el denunciado en este contrato o el que constituyan especialmente en su oportunidad. — Hecho en cuatro sellos de Diez centavos números Setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y dos al setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro y el presente que se firma en Buenos Aires a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 sept.-N.º 5110-v24 sept.

"PABLAMAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "Pablaman" R. L., lo que transcripto dice:

Escritura Número Ciento Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho días de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Alberto Blaquier hijo, argentino, de estado civil, soltero, domiciliado en esta Capital en la calle Las Heras número mil seiscientos ocho, y don Eduardo Alberto Paz, argentino, de estado civil, casado, vecino de la ciudad de Tucumán, de tránsito en esta Capital ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pablaman" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Las Heras número mil seiscientos ocho y una duración de tres años a contar desde la fecha, de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, operaciones de consignaciones, representaciones y compra y venta de azúcar, artículos necesarios o útiles a la industria azucarera, alimenticios y cualquier otro producto que por mútuo acuerdo los socios deseen explotar. Podrá celebrarse asimismo, toda clase de operaciones financieras o bancarias, solicitando y obteniendo créditos de cualquier naturaleza, abriendo y manteniendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, firmando, endosando, transfiriendo cheques, vales, pagarés, giros y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya en caso de operar con el Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, las leyes especiales y reglamentos que rigen para los mismos. Y en general, para emprender, cualquier negocio de inversión de capital que no sea contrario al objeto de la Sociedad, sobreentendiéndose que las operaciones enunciadas, no tienen el carácter de obligatorias, sino de declarativas de capacidad, y por consiguiente, la Sociedad podrá limitar su acción a las que estime convenientes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que serán aportadas en efectivo entre los socios, quienes toman a su cargo sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada uno, o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional, que será integrado en la siguiente forma, por cada socio: treinta cuotas al suscribirse el presente contrato, y las treinta restantes, cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y lo resuelvan los dos socios de común acuerdo. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de don Alberto Blaquier hijo, a quien se designa en calidad de Gerente para que corra con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales, y al cumplimiento y objeto de la Sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma, sujetándose a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y diez y seis, de la ley de la materia antes citada. — La fiscalización y contralor de la marcha y operaciones de la Sociedad, estará a cargo de don Eduardo Paz, cuya firma será necesaria en todo documento de comercio que librará el gerente por suma mayor de cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La contabilidad social estará a cargo de un contador, quien practicará balances parciales cada mes, y generales cada año, al final del ejercicio económico, que se calcula para el treinta de septiembre. — En esta misma fecha, se practicará un inventario general de las existencias de la Sociedad. — Sexta: Las utilidades líquidas de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva legal, a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Séptima: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance arrojara una pérdida superior, al treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio Alberto Blaquier hijo, quien podrá hacer uso de los servicios de un contador, y encausar su gestión al pago de los créditos contra la Sociedad, y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la Sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento, "en liquidación". — Octava: Si al expirar el plazo de duración de la Sociedad, el contrato, no hubiese sido denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de tres meses anteriores a su vencimiento, por comunicación escrita al otro socio, la sociedad se considerará prorrogada por un nuevo período de tres años, a cuyo término y no habiendo mediado denuncia alguna, en la forma expresada, se considerará prorrogado el contrato, por un nuevo e igual período de tres años, y así indefinidamente. — En caso de denuncia, se procederá a la liquidación de la Sociedad, procediéndose en la misma forma, que en la emergencia contemplada en la cláusula anterior. — Novena: En ambos casos de liquidación, la participación del producido de la liquidación, se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula sexta de este contrato. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciese alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del socio fallecido, los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación, e intervendrá ésta, tan sólo a los efectos de proceder a la liquidación y percibir las utilidades que correspondan al fallecido. — Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose en este caso, lo referente a los derechos del incapaz, con el curador judicial provisional o definitivo, que se designará en el respectivo juicio de insanía. — Décima Primera: Los socios, previo consentimiento expreso y por escrito del otro socio, podrán dedicarse a otras actividades comerciales, y formar parte de otras sociedades, como accionistas o directores pero con la expresa prohibición de dar fianzas a terceros en operaciones civiles o comerciales. — Décima Segunda: Todas las deliberaciones referentes a la designación o remoción de habilitados, lo relacionado con las directivas de la Sociedad, una vez oído el informe del Gerente, quien deberá suministrarlo toda vez que se le requiera por el otro socio, se tomarán por unanimidad de votos. — Igual unanimidad, se necesitará, para el caso de cesión de la cuota de un socio a favor de terceros, o para cambiar el objeto de la Sociedad o para introducir cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — En caso de remoción, los habilitados dejan de tener derecho a toda participación en las utilidades, a contar desde el día de la notificación. — Décima Tercera: La representación en juicio estará a cargo del socio gerente señor Alberto Blaquier hijo, y en caso de au-

sencia, impedimento o cualquier otra causa, a cargo del señor Eduardo Paz. — Si fuera necesario podrán otorgarse poderes generales o especiales a terceros ya sea para representar en juicios, a la Sociedad, o para cualquier otro acto judicial o privado que deba realizarse. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los cinco días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor del otro socio, el que dejare de cumplir, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Quinta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de los Códigos de Comercio y Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de este Sociedad. — Décima Sexta: Queda facultado el doctor don Pascual Di Guglielmo, para presentarse ante los Tribunales de la Capital Federal y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como también solicitar rubricación de libros y todo acto concerniente a la fundación de la Sociedad, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización que ha de invocar ante las autoridades competentes. — Décima Séptima: Acreditando el depósito del cincuenta por ciento del Capital, con las boletas respectivas del Banco de la Nación Argentina, los comparecientes, dejan formalizada la presente Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas de este contrato, con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Antonio J. Marenzi y don Carlos A. Jauregui, mayores, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Blaquier H. — Eduardo A. Paz. — A. J. Marenzi. — C. A. Jauregui. — Ante mí: F. O. Crespo. ....

Concuerda con su original que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis del Registro número doscientos cincuenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad Pablaman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este Primer Testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números novecientos ochenta y nueve mil trescientos uno, dos, tres y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: "República, días moneda, practicará, hará, las boletas. — Vale. — F. O. Crespo. — Hay un sello del escribano: "Felix Oscar Crespo — Escribano. — Hay una estampilla fiscal de 0,50 m|n. — N.° 1.915.561 de 1936. — Derechos $ 4.75. — Es copia fiel: Estando firmado por el Sr. Eduardo Paz y Sr. Alberto Blaquier (h.) — no vale — "Pablaaman" — vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 sept.-N.° 5153-v24 sept.

"LABORATORIO "DIALEVA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "Laboratorio Dialeva, Soc. de Resp. Lda", inscripción de contrato que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato respectivo el que copiado dice así:

"Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de al República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expersan y firmarán comparecen; el Doctor Roberto Dialeva, casado, argentino, domiciliado en la calle Carranza dos mil seis, de esta Capital; Don Leopoldo Agustín Esperanza, que firma "Leopoldo A. Esperanza", casado, argentino, domiciliado en al Avenida Galicia cuatrocientos diez, de la Ciudad de Avellaneda; Don Marcos Zinman, que firma "M. Zinman", casado, rumano, domiciliado en la calle cuarenta y siete número cuatrocientos ochenta de la Ciudad de La Plata, y Don Juan Luis Schenone, que firma "Juan Schenone", soltero argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta; el segundo y el tercero de tránsito por ésta; todos mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de productos de laboratorio en general, fabricación y venta de especialidades medicinales y todo negocio que se derive de tales operaciones, continuando así los negocios de la Sociedad "Dialeva y Compañía", de cuyo activo y pasivo, según manifiestan los comparecientes se ha hecho cargo Don Roberto Dialeva por contrato privado de disolución firmado, y parte de cuyo activo y pasivo se aporta en este acto a la sociedad que se constituye por el presente — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "Laboratorio "Dialeva", Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Costa Rica número cinco mil ochocientos noventa y tres, pudiendo establecer laboratorios similares, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por un término de cinco años con opción a otros cinco, a contarse desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas treinta cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: El Doctor Dialeva, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional; el Señor Esperanza, cien cuotas o sean, diez mil pesos moneda nacional; el Señor Zinman veinte cuotas, o sean, dos mil pesos moneda nacional y el Señor Schenone, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El expresado capital ha sido cubierto por los socios señores Dialeva y Schonone: con marcas de fábrica, máquinas, muebles, útiles, créditos y mercaderías, de acuerdo a inventario y balance de la extinguida sociedad "Dialeva y Compañía", de cuyo activo y pasivo manifiestan se hizo cargo el Señor Dialeva; y otros que el Señor Schenone adquirió asimismo de dicha sociedad, cuyo detalle firmados por todos los comparecientes se agrega a la presente, y los socios Señores Esperanza y Zinman. aportan sus cuotas en dinero efectivo, la mitad de cuyos aportes o sean seis mil pesos moneda nacional, ya ha sido integrada por los mismos según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que me exhiben, doy fe, y el resto será integrado a medida que las operaciones lo requieran. — Quinta: La Dirección técnica de los laboratorios de la sociedad estará a cargo del socio Doctor Dialeva y la dirección y administración de la misma estará a cargo indistintamente de dos gerentes, que lo serán el socio señor Esperanza y el Señor Gregorio Víctor Schenone, que acostumbra a usar y firmar "Gregorio Schenone", casado, argentino, domiciliado en la calle General Urquiza mil cuatrocientos veinte y dos, los que durarán en sus funciones hasta tanto los socios en asamblea, determinen lo contrario, y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, en fianzas ni prestaciones gratuitas. — Deberán llevar un libro de actas donde asentarán los acuerdos y resoluciones que tome la sociedad y conjunta o separadamente ejercerán asimismo la representación legal de la misma, nombrarán o despedirán empleados y obreros fijando sus sueldos, realizarán operaciones de compra y venta de mercaderías y demás efectos necesarios a los fines sociales, pudiendo cobrar y percibir sumas de dinero, girar, librar, descontar, endosar cheques letras, vales, pagarés y otros documentos, otorgar recibos y cartas de pago, girar y depositar en bancos, inclusive en el de la Nación Argentina, firmar escrituras, poderes y ejecutar todo acto tendiente a la administración de la sociedad con amplias facultades, considerándose esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general que se ajustará a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán por el precio de costo; los créditos a cobrar se estimarán según su solvencia, por los gerentes de la sociedad, mejoras e instalaciones y útiles, se incluirán con el diez por ciento de descuento por desgaste. — Las utilidades que arroje cada ejercicio [illegible], después de deducidos los sueldos y la reserva legal del cinco por ciento se distribuirá en la forma siguiente veinte por ciento entre los gerentes y director técnico de laboratorio en proporción a sus sueldos: el diez por ciento para gratificaciones del personal o colaboradores, de acuerdo a lo que dispongan los socios en asamblea la que aprobará o desaprobará el balance y el setenta por ciento restante se distribuirá a prorrata, entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Séptima: Todas las resoluciones que llegue a adoptar la sociedad y que no vayan especificadas en el presente contrato, serán resuelta por mayoría de votos, salvo aquellas en que la ley once mil seisciento [illegible] cinco, exija unanimidad. Octava: El retiro voluntario de [illegible] socios, así como su fallecimiento o inc[illegible] la disolución de la sociedad, la que continuará sus negocio hasta la expiración del plazo, sin que el saliente, herederos o representantes del heredero o incapaz, pueda pretender otr derecho que el de percibir la parte d capital y utilidades que correspondie re a aquél, que se fijará de acuerd al resultado del balance que se practicará el día del retiro, fallecimiento o incapacidad y en cinco cuotas iguales y consecutivas y trimestrales, con el seis por ciento de interés [illegible] con pagaré. — Novena: En todos los casos en que se resolviere la liquidación de la sociedad, esta será efectuada por los gerentes, y por renuncias de éstos, por la persona que se nombre por mayoría de votos. — El liquidador procederá a la liquidación social, abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando del remanente, el capital aportado por los socios, o en proporción a él si no alcanzare a cubrir el mismo. — Si la liquidación arrojare beneficios serán distribuidos entre los socios en la misma forma que la estipulada para el reparto de las utilidades. — Décima: Toda duda o divergencia sobre interpretación, omisión a aplicación de las cláusulas de este contrato, y que no estén legisladas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos, de nombrar un árbitro único en el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones que anteceden, dan por contituída la sociedad comercial "Laboratorio Dialeva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato Presente a este acto Don Gregorio Víctor Schenone, que usa y firma "Gregorio Schenone", casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad de mi conocimiento de que doy fe, éste y el Señor Espezanza dicen: Que aceptan los cargos de Gerentes que por la presente escritura se les confieren. — Leida que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Manfredo Rotondo y Don Carlos T. Linch, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Roberto Dialeva. — Leopoldo A Esperanza. — M. Zinman. — Juan Schenone. — Gregorio Schenone. — Tgo. Manfredo Rotondo. — Tgo. Carlos T. Linch. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Jorge A. Beazley". — Pedro R. Mom, Secretario. — P. de Justicia 6.° piso sobre Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e19 sept.-N.° 5154-v24 sept.

"FINE ARTS CORPORATION"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los señores Haroldo Sorensn y Enrique A. Raffo, el que dice así: "Entre Don Haroldo Sorensn, de nacionalidad dinamarques, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Olazábal número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, y Don Enrique A. Raffo, de nacionalidad argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Garibaldi número mil novecientos treinta, de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general, por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primero: Duración. — a) La Sociedad rige desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y seis siendo su duración de cinco años, a contar desde esta fecha; b) Al vencimiento de dicho término se prolongará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, siempre que alguno de los socios no prefiriese poner término a este contrato, para lo cual será requisito indispensable que así lo haga saber a los otros socios mediante telegrama colacionado, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período quinquenal. — Si dicho preaviso no se hiciese dentro del término indicado, la Sociedad se considerará automáticamente prolongada por un nuevo período de cinco años. — Segundo: Rubro. — La Sociedad girará bajo el siguiente rubro: **Fine Arts Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Tercero: Objeto. — El objeto de la Sociedad es el de negociar y comerciar en el ramo de fotografía artística, ampliación e iluminación de fotografías, retratos y cuadros por procedimientos propios o adquiridos, producción y venta de marcos para los mismos y todos los artículos pertenecientes o relacionados con su expresada industria, ya sea producido en el país o importado del extranjero. — Para tal objeto podrá explotar las industrias afines, adquirir o transferir bienes de cualquier naturaleza, inclusive inmuebles. — Podrá solicitar las patentes y marcas que considere necesario, asimismo, podrá participar en sociedades afines, y aceptar cargo de liquidador de las mismas. — Cuarto: Domicilio. — El asiento principal de los negocios será en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias en el interior de la República Argentina y en el extranjero. — Quinto: Capital Social. — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.) divididos en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una. — El capital se aporta por ambos socios en partes iguales y en bienes y documentos, según inventario separado y firmado por ambos socios. — Sexto: Administración. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Señores Leroy C. Lansmore y Andrés Lansmeer, quienes la

ejercerán, independiente, separada o conjuntamente, con amplias facultades, pudiendo otorgar los documentos necesarios, librar cheques, firmar pagarés, endosarlos, otorgar escrituras públicas, y en fin, representar a la Sociedad en todas las operaciones, actos y contratos de la misma. — Los Gerentes nombrados no podrán ser destituídos o dejado sin efecto su designación sin un aviso previo de dos meses, durante el cual continuarán en el ejercicio de sus cargos. — Séptimo. — Los Gerentes estarán obligados a llevar un libro de actas, en el cual anotarán por orden cronológico las resoluciones de transcendencia. — Los socios podrán ampliar el número de gerentes de acuerdo a la importancia de la Sociedad. — La Sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de los socios considere conveniente. — Octavo. — La firma social, será la de cualquiera de los Gerentes, precedida del rubro Fine Arts Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser comprometida, en fianzas, garantías, compromisos u obligaciones de ningún género, ajenos al giro social. — Noveno. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ocho y doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios podrán transferir separadamente sus cuotas a difirentes personas, sean o no terceros, aún cuando en virtud de dichas transferencias aumente el número de los socios hasta el límite máximo legal. — Décimo. — La Sociedad practicará un balance general de cierre de ejercicio y de ajuste, el día treinta y uno de Marzo de cada año, cuyas utilidades o pérdidas, serán repartidas por partes iguales entre cada uno de los socios y en el caso de que existan más de dos se repartirán proporcionalmente a su capital. — Las ganancias se determinarán por medio de libros rubricados de la sociedad, y se harán las depreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Undécimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el o los restantes continuarán el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Duodécimo. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad del voto de los socios que representen el ochenta y cinco por ciento del capital. — En todos los casos la liquidación será realizada por los gerentes que se encuentren administrando la sociedad en la época de su disolución. — Décimo Tercero. — Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y el tercero lo designarán los árbitros designados al iniciar sus funciones o en su defecto solicitarán su designación al Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Cuarto. — En todo lo que no se hubiera previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la cual los contratantes se someten al constituir de común acuerdo esta Sociedad. — De conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis, quedando el original debidamente habilitado en poder del Señor Haroldo Sorensn, extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno y el presente, y el duplicado extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve; ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos y ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, en poder del Señor Enrique A. Raffo. — H. Sorensn. — Enrique A. Raffo. — Adicional: Primero. — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Brasil N.° 379. — Adicional: Segundo. — Las partes convienen de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley, que anualmente se destinará un cinco por ciento de utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — H. Sorensn. — Enrique A. Raffo''.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 sept.-N.° 5084-v23 sept.

"S. TARANTO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por dispisición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad **S. Taranto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

Primera Copia. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, compareció el Señor Emilio Max Dorr, casado, domiciliado en la calle Callao número setecientos dos, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto en representación de "S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el poder otorgado ante mí al folio setecientos cincuenta vuelto de este Registro, que tengo a la vista en su matriz y en lo pertinente dice: ".... comparecieron los Señores Alejandro García, casado, vecino del pueblo de Florida, de tránsito aquí; Carlos R. Jané, soltero, domiciliado en la calle Caracas número setecientos veinte y nueve y Doña Raquel Israel de Taranto, viuda de primeras nupcias de Don Santiago Taranto, domiciliada en la calle Olleros número tres mil sesenta y uno, quien concurre por sí y en representación de sus hijos menores de edad, solteros y argentinos, Doña Sylvia y Don Eduardo David Taranto e Israel, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que los nombrados son únicos miembros de "S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprobando tal carácter con el contrato social de fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, aclaratoria del mismo del catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ambas escrituras otorgadas ante el Escribano Don Arturo M. Sanabria, inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento sesenta y dos, folio trescientos cuarenta y seis, Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el Acta de la reunión celebrada entre los comparecientes, de fecha treinta y uno de Agosto, corriente año, y que se refiere a la incorporación a la Sociedad, con la conformidad de todos sus componentes, de Doña Raquel Israel de Taranto y de sus hijos menores, ya nombrados, representados éstos por la primera, por sí y como madre legítima de los mismos, todos como únicos y universales herederos del socio fallecido Santiago Taranto. — Dichos instrumentos se hallan íntegramente transcriptos al folio setecientos treinta y tres de este Registro corriente, que en su matriz tengo a la vista y copiados en lo pertinente y por su orden dicen así: ... y los comparecientes dijeron: Que en carácter que invisten confieren poder especial al Señor Emilio Max Dorr, para que reduzca a escritura pública el acta número cuatro de la reunión celebrada entre los presentes con fecha treinta y uno de Agosto, corriente año, que en testimonio firmado por los comparecientes le entregan, facultándolo para suscribir la escritura respectiva, solicitar testimonios, publicaciones e inscripciones del mismo y correr con todos los trámites necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — La Sociedad .... no adeuda impuesto de patente, según los comprobantes que tengo a la vista y a los que me remito, doy fe. — Leída .... "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agregó: Que en cumplimiento de su mandato, me entrega, para su transcripción, el acta a que se refiere el mismo, la que agrego a la presente y transcripta dice así: "Acta N.° 4 — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sede social los miembros de la Sociedad "S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Don Alejandro García, argentino, vecino del pueblo de Florida, domiciliado en la calle Valentín Vergara, N.° 3040 casado, con 50 cuotas; Don Carlos R. Jané, argentino, domiciliado en la calle Caracas N.° 729, soltero, con 50 cuotas y Doña Raquel Israel de Taranto, otomana, domiciliada en la calle Olleros N.° 3061, viuda, con 42 cuotas, siendo esta señora a la vez representante de sus hijos menores de edad, argentinos y solteros, Doña Sylvia Taranto e Israel, con 4 cuotas y Don Eduardo David Taranto e Israel, con 4 cuotas, ambos menores domiciliados con su madre, haciendo un total de 150 cuotas presentes, equivalentes a 150.000 $ m|n. y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en el contrato social, se declaró abierta la sesión: El Señor Jané, manifestó que en virtud de lo resuelto en la reunión celebrada entre los presentes, con esta misma fecha, según acta N.° 3, con motivo del fallecimiento del socio Gerente Sr. Santiago Taranto ocurrido el 30 de Agosto de 1935, habíanse incorporado a la Sociedad Doña Raquel Israel de Taranto, Doña Sylvia y Don Eduardo David Taranto e Israel, representados estos dos últimos por la primera, en su carácter de madre legítima de los mismos, todos como únicos y universales herederos del causante Señor Taranto, con las cuotas y en la proporción que arriba se deja expresada, conforme a la cuenta particionaria aprobada judicialmente con fecha 29 de Mayo del corriente año, practicada en el juicio sucesorio del nombrado, que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad a cargo del Dr. Martín Abeleuda, Secretaría del Dr. Antonio Alsina. — Que como consecuencia de ese fallecimiento había quedado vacante el cargo de Gerente de la Sociedad que desempeñaba el socio Señor Taranto, siendo necesario proceder de inmediato a nombrar nuevo Gerente en los términos del Art. 13 de la Ley N.° 11.645, a cuyo fin proponía la designación del socio Don Alejandro García, —Agregó que además se habían producidos ciertas circunstancias que aconsejaban establecer la función de cada socio dentro de la Sociedad, introduciendo por esos motivos, algunas modificaciones al contrato social, todo lo cual ponía a la consideración de los Señores socios, concretado en la siguiente moción: 1.° — Se declarara derogado el Art. 4.° del contrato que rige a la Sociedad, otorgado en esta Ciudad, por escritura de fecha 24 de Junio de 1935, ante el Escribano Don Arturo M. Sanabria, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 162, folio 346, Libro 1.° de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2.° El nuevo texto del Art. 4.° sería el siguiente: Cuarto. — El socio Señor Alejandro García, desempeñará las funciones de Gerente de la Sociedad, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros, y otorgar fianzas de cualquier género, particulares o no, a favor de terceros. — El socio Gerente Señor García podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, a cuyo efecto la Sociedad le confiere la autorización que establece el artículo 14 de la Ley Nacional N.° 11.645. — El socio Gerente queda autorizado ampliamente para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, y asimismo para delegar sus facultades de Gerente en las personas y oportunidades que considere conveniente, otorgando los poderes generales y especiales les útiles a ese objeto. — El socio Señor Jané, deberá dedicar a los negocios sociales todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los mismos. — Los demás socios quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales. — 3.° Suprimir en el artículo undécimo del citado contrato social las palabras Señor Santiago Taranto'' de modo que la redacción del citado artículo fuere en lo sucesivo la siguiente: Undécimo: El uso de la firma social, estará únicamente a cargo del socio Gerente, para cualquier acto que se relacione con la administración de la Sociedad''. — Acto continuo y sin discusión fué aprobada en todos sus puntos la moción presentada (designación de nuevo Gerente y reforma de los artículos 4 y 11) con el voto favorable: del Señor Jané, titular de 50 cuotas; de la Señora Israel de Taranto, con 42 cuotas; haciéndolo por sí, absteniéndose de votar por sus hijos menores; y del Señor García, con 50 cuotas, que vota todos los términos de la moción, absteniéndose de votar en el nombramiento de Gerente, por ser él mismo propuesto. — El Señor Alejandro García, impuesto de la designación de Gerente de la Sociedad que había recaído en su persona y de todo lo demás establecicido en la moción aprobada, manifestó su expresa conformidad y aceptación como así también lo manifestaron todos los presentes. — Por unanimidad de votos se resolvió hacer constar que todos los demás artículos y condiciones establecidas en él, ya citado, contrato social, y en la aclaratoria del mismo, otorgado ante el Escribano Señor Sanabria, con fecha 14 de Octubre de 1935, inscripto éste conjuntamente con el primero, quedan subsistentes y en vigor, como así también de que la presente acta será reducida a escritura pública para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 13 de la Ley 11.645. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión previa lectura que se dió del contenido de la presente, la que fué por unanimidad ratificada, aprobada y firmada, haciéndose tres copias firmadas que quedan en poder de cada interesado. —(firmado) Alej. García. — Carlos R. Jané. — R. Taranto. — Es copia fiel del acta corriente al folio doce del Libro respectivo de la Sociedad. — Alej. García. — Carlos R. Jané. — R. Taranto''. — Es también Copia Fiel, doy fe, y el compareciente solicita le expida testimonio de la presente escritura. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don Ramón González, vecinos y hábiles de que doy fe. — E. M. Dorr. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo. R. González — Hay un sello — Ante mí; Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta números: un millón ciento nueve mil doscientos cuarenta y nueve al cincuenta y dos. — Sobre - raspado - transcriptos - Gerente - Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e18 sept.-N.° 5088-v23 sept.

"DENICOLO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Denicolo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de

Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante, comparecieron los Señores Don Federico de Alvear, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Ocampo número dos mil ochocientos treinta y nueve, y Don Emilio Denicolo, de estado casado, argentino, vecino de Colonia Alvear (Provincia de Mendoza), y accidentalmente en ésta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres, y por escritura pasada ante mí en este Registro, constituyeron por el término de diez años y con domicilio en esta Ciudad, una sociedad comercial bajo el rubro de "Denicolo y Compañía", con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de compra y venta de vinos, frutas y verduras, instalado bajo la denominación de "Bodega San Carlos", en la propiedad "Villa Eugenia", situada en el Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, en cuya Sociedad el Señor Federico de Alvear tiene carácter de socio comanditario y el Señor Emilio Denicolo el de activo responsable, y así más extensamente resulta de dicho contrato que en testimonio tengo a la vista, con nota de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y uno, folio diez y nueve del libro doscientos veinte de Contratos Públicos; y habiendo convenido hoy en transformar dicha sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente lo efectúan con sujeción a lo que se establece en los artículos siguientes: Primero. — Se declara constituída entre los dos comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto continuar comerciando en los ramos de compra y venta de vinos, frutas, verduras, sus derivados y secadero de frutas, instalado bajo la denominación de "Bodega San Carlos", situada en la calle Centenario del pueblo denominado Luna, en el Departamento General Alvear, de la Provincia de Mendoza. — Segundo. — Girará sus operaciones bajo la denominación de "Denicolo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose su duración en diez años a contar de la fecha, y siendo su domicilio en esta Ciudad. — El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los asociados en esta forma: por Don Federico de Alvear la suma de Cuarenta Mil Pesos Nacionales, equivalentes a cuatrocientas cuotas de cien pesos nacionales cada, una y por Don Emilio Denicolo, igual suma de Cuarenta Mil pesos Nacionales, equivalentes a cuatrocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, y se halla representado dicho capital del siguiente modo: setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional, por las mercaderías, créditos a cobrar e instalaciones de la "Bodega San Carlos", referida más arriba, edificios y terreno de la misma bodega, útiles, enseres y demás que constituye el negocio que hasta ahora explotaban bajo el indicado rubro de: "Denicolo y Compañía", según balance que han practicado al efecto; y mil trescientos cuarenta pesos con setenta y dos centavos de la misma moneda en dinero efectivo, todo lo cual o sea el activo y pasivo, pasa a la Sociedad que por este acto se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el activo que pasa a esta Sociedad figura el inmueble ubicado en el Departamento General Alvear de la Provincia de Mendoza, Distrito Colonia Alvear Oeste, o Pueblo Luna, constante de una superficie de una hectárea cuatro mil novecientos setenta y seis metros cuadrados, ocupado por la bodega referida, y que hubo la Sociedad a mérito de la escritura que le otorgó don Emilio Denicolo, con fecha veintiuno del corriente, mes y año, ante el Escribano de General Alvear, Provincia de Mendoza, Don Pedro S. Avila. — Figura asimismo entre el pasivo la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, que el Señor Federico de Alvear aportó en comandita a la extinguida Sociedad y la suma de doce mil trescientos sesenta y un pesos con treinta centavos nacionales, que también le adeuda la expresada Sociedad. — Cuarto. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando nombrado desde ya para desempeñar ese cargo el socio Don Federico de Alvear, de nacionalidad argentino, y con domicilio en esta Ciudad, en la calle al principio indicada. — Quinto. — El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sea objeto la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Sexto. — El Gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la Sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. — Podrá girar cheques contra los fondos de la Sociedad que ésta tuviera depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta Ciudad o cualquier otro punto de la República. — Podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, inclusive el Banco de la Nación Argentina, y girar en descubierto. — Podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. — Séptimo. — Las operaciones de venta de vinos, frutas, verduras y sus derivados, podrán ser realizadas directamente por representantes, agentes o Jefes de Estación de Empresas ferroviarias, de acuerdo a los convenios verbales o escritos celebrados o a celebrarse. — Octavo. — La Sociedad podrá abrir una cuenta especial en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en General Alvear, (Ferrocarril Pacífico), para atender a los pagos a efectuar en concepto de acarreos, jornales y demás, de acuerdo a los libros de contabilidad rubricados que la Sociedad llevará. — Contra los fondos de esta Sucursal el Señor Denicolo queda facultado para girar los cheques que sean necesarios para los pagos que hubiere que hacer por tales conceptos. — Noveno. — Las ventas de mercaderías se harán en la forma establecida, previos pedidos que serán debidamente archivados y servirán de control de dichas ventas. — La Sociedad podrá remitir a consignación de los intermediarios hasta el cincuenta por ciento de sus pedidos normales, debiendo dichos intermediarios en todos los casos exigir de los compradores y retener el importe de los envases, hasta tanto no sean devueltos. — Décimo. — Los impuestos a los réditos y a las ventas serán contabilizados por la sociedad y pagados de acuerdo a las planillas que se presentaren. — Undécimo — El año social principia el día primero de Julio y termina el día treinta de Junio de cada año. — Se llevará por el Gerente en la sede de la Sociedad los libros necesarios, conforme a las leyes y usos del comercio. — Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. — El Gerente podrá rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones que jazgara útiles. — Duodécimo. — Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, provisión para fondos o riesgos a prever, etcétera, constituyen los beneficios netos. — De los beneficios netos se deducirán sucesivamente: Primero) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa que sea la reserva hubiese mermado. — Segundo) El excedente de los beneficios después de la deducción hecha será repartido como dividendo entre los socios proporcionalmente al número de partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — Sin embargo, los socios están facultados para poner en reserva todo o parte del excedente de beneficio, o para afectarlo a cualquier cuenta de amortización que jazgaren útil. — Décimotercero. — El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en las épocas fijadas por el Gerente. — Este puede si los beneficios y las disponibilidades lo permiten, proceder en el curso de cada año social a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Todos los intereses o dividendos no cobrados se prescribirán a los cinco años después de la fecha para su cobro. — Décimocuarto. — Las cuotas o cuota de capital de cada asociado, no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro asociado. — Décimoquinto. — Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — Cada socio tiene tantos votos como partes (cuotas) posea, sin limitación, y para los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la conformidad unánime de los asociados. — Décimosexto. — Las pérdidas que produzca la Sociedad serán soportadas por los asociados proporcionalmente a sus aportes, del mismo modo que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — Decimoséptimo. — En caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social, constatado por dos inventarios sucesivos, cada titular de partes sociales podrá provocar la disolución anticipada de la Sociedad. — Esta disolución podrá ser pedida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo inventario constatando lo perdido. — Pasado ese plazo la Sociedad continuará pura y sencillamente hasta el balance que constatará una pérdida de más de las tres cuartas partes del capital social. — Décimooctavo. — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente Estatuario o en su defecto por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo décimoquinto. — En el caso de que los titulares de partes, no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de esta Capital. — El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas y después para reembolsar las partes. — Todo el excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Décimonoveno. — Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la Sociedad y de la liquidación, entre los socios, el Gerente, y la Sociedad con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Vigésimo — En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firmaron, siendo testigos Don Bartolomé Martín y Don Rodolfo Zengotita, ambos vecinos, mayores, hábiles, doy fe. — Federico de Alvear. — **Emilio Denicolo. — B. Martín. — R. Zengotita. — Hay un sello. — Ante mí: Teodoro V. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento ochenta y cuatro pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe.** — Para la Sociedad "Denicolo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón veintitrés mil quinientos trece; un millón veintitrés mil quinientos veintiuno; un millón veintitrés mil quinientos quince; un millón veintitrés mil quinientos diez y siete y un millón veintitrés mil quinientos veintidós, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Teodoro V. Blanco. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
— Julio C. Susini, secretario.
e.16 sept.-N.° 5056-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada ante el Escribano, don Raúl H. Belsunce, con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y seis, por la cual consta que don **Walter Evelyn Wright**, cede y transfiere a favor de la sociedad que gira en Inglaterra, bajo la denominación de **"Card Clothing and Belting Limited"**, las seiscientas cuotas de cien pesos cada una que le correspondían a dicho señor, en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **"Cardas, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.16 sept.-N.° 5045-v.21 sept.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que los señores **Arthur C. Farlow y Russell Pierce**, han transferido a cada uno de los señores **Harry W. Gordon y Jorge Ruiz Palmer**, una cuota social de cien pesos cada una, de Walter Thompson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de las dos que son poseedores los primeros nombrados. Se hace saber también por el mismo término, que ha sido designado Gerente de la referida sociedad Walter Thompson Argentina, Soc. Resp. Ltda., el señor Harry W. Gordon, en reemplazo de los señores Arthur C. Farlow y Russell Pierce, cuyo mandato ha cesado y con las mismas facultades que tenían los nombrados.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
— Eugenio A. Marelli, secretario.
e.17 sept.-N.° 5.072-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad Anónima Industrias Químicas Argentina "Duperial"**, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, ha comprado a **"Ducilo", Sociedad Anónima Productora de Rayón**, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, según escritura pasada por ante el Escribano doctor Julián Aguirre Lynch, el 24 de agosto de 1935, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832 (tercer piso) escritorio 302, donde se atenderán los reclamos de ley, su activo y pasivo según balance practicado al 30 de septiembre de 1934, con exclusión del terreno que la Compañía "Ducilo", posee en el Partido de Quilmes y de su fondo de reserva legal. El negocio de la Compañía "Ducilo", vendido consistía en los inmuebles, maquinarias, instalaciones de dos fábricas situadas: una en el camino a La Plata, a la altura del Km. 5 y 1|2 y la otra en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), calle Industrias N.° 1050; el resto del activo vendido lo forman mercaderías generales, cajas, bancos y títulos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
— Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.18 sept.-N.° 5085-v.23 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional